

Enero 2022. 1^{er} cuatrimestre
ISSN 1134-0991 | www.trabajosocialhoy.com

TRABAJO SOCIAL HOY

REVISTA
EDITADA
POR EL
COLEGIO
OFICIAL
DE
TRABAJO
SOCIAL
DE
MADRID

95

RAFAEL ARREDONDO | ALMUDENA MACÍAS | TERESA ZAMANILLO
FÁTIMA CENTENERO | MARTA JIMÉNEZ | JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ
M.^a ÁNGELES MINGUELA | ALDA BOTELHO

Director/Executive Editor

Rubén Yusta Tirado

Doctorando en Trabajo Social Universidad Complutense de Madrid. Trabajador Social en Unidad de Hematología y Oncología Pediátrica del Hospital Montepríncipe
direccion@trabajosocialhoy.com

Secretaria/Publishing Editor

María de Gracia Ruiz López

Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid
tsh@trabajosocialhoy.com

Consejo de Redacción/Review Editors

Loreto Aranda Sánchez. Hartford, S.L.

Miguel Ángel Manchado Flores. Centro Rehabilitación Psicosocial de Villaverde

Laura Membiela Ontoria. Mensajeros de la Paz

Dolores Perea Castro. Servicios Sociales Ayuntamiento de Alcalá de Henares

María José Planas García de Dios. Comunidad de Madrid

José María Regalado López. Inmersión TIC Academy

Inmaculada Urruela Arnal. ARFMI

M.ª Concepción Vicente Mochales. Universidad Complutense de Madrid

Comité Científico Asesor/Advisory Board

Blanca Azpeitia García (Ayuntamiento de Madrid)

Tomás Fernández García (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Puerto Gómez Martín (Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología SEGG)

Gregoria Hernández Martín (Universidad Complutense de Madrid)

Eva Margarita Moya (Universidad de Texas en El Paso)

Darío Pérez Madera (Samur Social)

Xiomara Rodríguez de Cordero (Universidad de Zulia -LUZ- Venezuela)

Junta de Gobierno/Governing Board

Decano: Daniel Gil Martorell. Jefe de Servicio de Trabajo Social del Hospital Universitario Puerta de Hierro, Majadahonda

Vicedecana I: Belén Novillo García. Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Tres Cantos

Vicedecana II: Ana García Montero. Juzgados de Familia de Madrid

Secretaria: María Menéndez Palomo. Centro de Servicios Sociales Puente de Vallecas del Ayuntamiento de Madrid

Tesorero: Eduardo Gutiérrez Sanz. Asociación Provienda

Vocales:

Loreto Aranda Sánchez. Hartford S.L.

Agustina Crespo Valencia. Centro de Salud Mental de Puente de Vallecas

Marta Cubero García. Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia de la Comunidad de Madrid

Verónica Gallego Obieta. Centro Servicios Sociales del Ayuntamiento de Paracuellos

Ana García Martínez. SAVG-24H, Ayuntamiento de Madrid, gestión externa INTRESS

Rubén Yusta Tirado. Doctorando en Trabajo Social Universidad Complutense de Madrid y Trabajador Social en Unidad de Hematología y Oncología Pediátrica del Hospital Montepríncipe

COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE MADRID

C/ Evaristo San Miguel, 4, Local

Madrid 28008. España

publicaciones@comtrabajosocial.com

Teléfono 91 521 92 80 - Fax 91 522 23 80

www.comtrabajosocial.com

Diseño y Maquetación: Carmen de Hijos

Impresión: Afanias Industrias Gráficas y Manipulados. Aeronáuticas 15. Alcorcón (Madrid)

Editada en Enero de 2022

Depósito Legal: M-36315-1993

ISSN: 1134-0991

ISSN electrónico: 2340-2539

D.O.I. prefix: 10.12960

sumario contents

Presentación | Presentation [5-6]

Artículos | Articles [7-114]

Dossier Servicios Sociales | Dossier Social Services

La Protección Social en España ante la crisis social y sanitaria. Una oportunidad de cambio
Social Protection in Spain in the face of the social and health crisis. An opportunity for change
Rafael Arredondo Quijada y Almudena Macías León 7-26

Retos de los Servicios Sociales Públicos
Social Services Challenges
Teresa Zamanillo Peral..... 27-46

Interés profesional | Professional interest

El Trabajo Social en el Tercer Sector de Acción Social. Un déficit de Reconocimiento Social
Social Work in the Third Sector of Social Action. A deficit of Social Recognition.
Fátima Centenero de Arce..... 47-60

Reparación del Daño: El derecho de las víctimas de Trata de Seres Humano
Reparation of the Damage: The right of the victims of Trafficking in Human Beings
Marta Jimenez Romero 61-76

Intervención profesional | Professional intervention

Eutanasia en España: Un análisis interpretativo a la actual normativa desde el Trabajo Social Sanitario
Euthanasia in Spain: An interpretive analysis of the current regulations from the Health Social Work
José Manuel Jiménez Rodríguez 77-92

El mapeo colectivo como herramienta diagnóstica para la determinación de la amigabilidad de la Comunidad con las Personas Mayores: Cascais (Portugal)
Collective mapping as a diagnostic tool to determine the friendliness of the Community with the Elderly: Cascais (Portugal).
M.ª Ángeles Minguela Recover y Alda Botelho Azevedo 93-114

Reseñas | Reviews [115-118]

Lo Social en Salud Mental (II) Trabajo Social en Psiquiatría
Autores: Miguel Miranda Aranda y Francisco José Galán Calvo (Coords).
Reseña realizada por Miguel Ángel Manchado Flores
The Social in Mental Health (II) Social Work in Psychiatry
Authors: Miguel Miranda Aranda and Francisco José Galán Calvo (Coords).
Review by Miguel Ángel Manchado Flores..... 115-115

Miradas desde el encuentro. Homenaje al profesor Tomás Fernández García
Autor: VV.AA. Año de publicación 2021.
Reseña realizada por: Esther Rodríguez López
Views from the meeting. Tribute to Professor Tomás Fernández García
Author: VV.AA. Year of publication 2021.
Review by: Esther Rodríguez López..... 117-118

Información profesional | Professional information [119-126]

Lanzamiento de la Revista Digital “Apuntes de Trabajo Social”
Launch of the Digital Magazine “Social Work Notes”..... 119

8M. Seguimos visibilizando la realidad de las mujeres
8M. We continue to make visible the reality of women..... 120

V Gala del Trabajo Social 2022
V Social Work Gala 2022..... 121-124

La Comisión de Trabajo Social Gerontológico insta a la Comunidad de Madrid a plantear soluciones de carácter excepcional para colectivos de riesgo como el de personas mayores a la hora de tomar decisiones que afectan a sus vidas.
The Gerontological Social Work Commission urges the Community of Madrid to propose exceptional solutions for risk groups such as the elderly when making decisions that affect their lives..... 125-126

Presentación

Publicamos el primer número de 2022, un año que todas/os tenemos marcado en el calendario como el año de la *recuperación* y de la *vuelta a la normalidad*, tras más de dos años de pandemia y de restricciones. Para ello, contamos con un número cargado de nuevos artículos y de temas muy variados, que tienen mucho que ver con el Trabajo Social y con todos los aspectos que afectan a la sociedad.

En esta ocasión, nuestro Dossier va dedicado a Servicios Sociales y, para ello, contamos con dos artículos que nos harán reflexionar sobre la situación y los retos que tanto profesionales como ciudadanas/os tenemos por delante para el mantenimiento de este Sistema. En primer lugar, contamos con un artículo que analiza la situación de los Servicios Sociales, tras las dos grandes crisis vividas en las últimas décadas, la crisis financiera y la crisis sanitaria, y nos sitúa en un escenario de oportunidad de cambio. Cerrando este Dossier, contamos con un artículo de la que fue definida por Óscar Cebolla en *El arte del Trabajo Social* como la gran teórica del Trabajo Social, en el que nos invita a reflexionar sobre los retos que tienen por delante los Servicios Sociales, en un texto que denota experiencia y, sobre todo, mucho respeto y cuidado de esta profesión que todas/os compartimos.

Avanzando hasta el apartado de Interés Profesional, nuevamente volvemos a contar con dos artículos que conectan nuestra profesión con aspectos de interés y de relevancia para el desarrollo del Trabajo Social. En primer lugar, incluimos un artículo reivindicativo, en el que su autora nos hace reflexionar acerca del Trabajo Social en el tercer sector y en cómo éste aún cuenta con un gran vacío en cuanto al desarrollo y análisis de la práctica profesional. Este apartado también cuenta con un artículo dedicado a las víctimas de trata de seres humanos y, más concretamente, al análisis del derecho, tanto a nivel nacional como internacional, de compensación de las víctimas. Un tema que, sin duda, debe ser tratado y erradicado desde una profesión y una disciplina feminista como la nuestra.

Como viene siendo habitual, este número también cuenta con un apartado de Intervención Profesional, donde, nuevamente, abordamos dos nuevos temas de interés para el Trabajo Social. En primer lugar, recogemos una interpretación de la normativa relacionada con la eutanasia, un derecho recogido por la Ley recientemente y cuya aplicación y regulación presenta fuertes implicaciones para el Trabajo Social y sus profesionales. Para cerrar este apartado de la revista, contamos con un artículo que trata sobre el mapeo colectivo y cómo este puede ser desarrollado con el colectivo de personas mayores, en una experiencia realizada en Portugal.

Para finalizar este número, recogemos dos reseñas de nuevo relacionadas con nuestra disciplina. Por un lado, contamos con el segundo volumen de *Lo social en la salud mental*, un libro que, tal y como figura en la reseña, está escrito por trabajadoras/es sociales, para trabajadoras/es sociales, lo cual ya nos invita a leerlo y a conocer el papel de nuestra profesión y disciplina en Psiquiatría. Además, también incluimos una reseña muy especial ya que, el libro que presentamos, supone un homenaje y un reconocimiento a la labor de *uno de los nuestros*, el profesor Tomás Fernández García. A diferencia del film de Scorsese, esta obra nos muestra el impacto de esta figura de referencia para el Trabajo Social en la educación, la investigación, la cultura o la política.

Esperamos que los contenidos de este nuevo número sean de vuestro interés y que todos ellos ayuden a seguir poniendo en valor y en desarrollo los principios del Trabajo Social implícitos en todos los contenidos.

Rubén Yusta Tirado
Director Revista Trabajo Social Hoy

LA PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA ANTE LA CRISIS SOCIAL Y SANITARIA. UNA OPORTUNIDAD PARA EL CAMBIO

SOCIAL PROTECTION IN SPAIN IN THE FACE OF THE SOCIAL AND HEALTH CRISIS. AN OPPORTUNITY FOR CHANGE

Rafael Arredondo Quijada

Profesor del Área de Trabajo Social y Servicios Sociales. Universidad de Málaga

Almudena Macías León

Profesora del Área de Trabajo Social y Servicios Sociales. Universidad de Málaga

Resumen: En menos de quince años han estallado dos crisis que han puesto sobre las cuerdas la protección social en España. La crisis financiera de 2008 y la actual crisis sanitaria a raíz de la COVID-19, que ha promovido unas dinámicas exclusógenas con un impacto diferencial en la sociedad incidiendo significativamente en aquellos sectores de población más vulnerables. Este artículo aborda la demanda a Servicios Sociales como sistema de protección, construidos a raíz de la constitución de 1978. Desde un análisis de fuentes secundarias oficiales que permite establecer una radiografía de la situación en cuanto a necesidades. En un escenario postpandemia que se convierte en una oportunidad para el cambio, a raíz de las experiencias vividas, así como del plan de reconstrucción europeo.

Palabras clave: Servicios Sociales, COVID-19, Pobreza, Desigualdad, Exclusión Social, Bienestar Social.

Abstract: In less than fifteen years, two crises have erupted that have put social protection on the ropes in Spain. The 2008 financial crisis and the current health crisis as a result of COVID-19, which has promoted exclusionary dynamics with a differential impact on society, significantly affecting the most vulnerable sectors of the population.

This article addresses the demand for Social Services as a protection system, built as a result of the 1978 constitution. From an analysis of official secondary sources that allows establishing an X-ray of the situation in terms of needs. In a post-pandemic scenario that becomes an opportunity for change, as a result of the experiences lived, as well as the European reconstruction plan.

Key words: Social Services, COVID-19, Poverty, Inequality, Social Exclusion, Social Welfare.

| Recibido:16/09/2021 | Revisado: 16/11/2021 | Aceptado: 27/12/2021 | Publicado: 31/01/2022 |

Referencia normalizada: Arredondo, R. y Macías, A. (2022). La protección social en España ante la crisis social y sanitaria. Una oportunidad para el cambio. Trabajo Social Hoy 95 (7-26). doi: 10.12960/TSH.2022.0001

Correspondencia: Rafael Arredondo. Email: rafaelarredondo@uma.es

1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES EN ESPAÑA

Hablar de Servicios Sociales en la actualidad tal y como hoy los conocemos, en el estado español, nos obliga a situarnos en la Constitución de 1978, donde se recoge por primera vez en la historia de España, esta terminología en su Artículo 50, más allá de que se sitúa sobre un sector determinado de población como es el de las personas mayores:

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un Sistema de Servicios Sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio (CE, 1978).

Hasta llegar a este punto ha sido necesario recorrer un largo camino. Al incorporarse en los primeros borradores del proyecto constitucional el término beneficencia, con las repercusiones que suponía al llevar aparejado métodos y modelos de intervención muy concretos y alejados de una sistematización técnica. El hablar de beneficencia, acarrea a su vez, la exclusión del carácter de Universalidad de los Servicios Sociales. Y hubiera supuesto el mantener una acción social centrada en la caridad y no en los derechos.

Por parte de la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales (FEDAAS), organización que representaba a este colectivo en aquel momento, hoy trabajadores/as sociales, tuvo que movilizarse y generar una campaña en el conjunto de los medios de comunicación, ante los diferentes grupos parlamentarios y ante la sociedad civil de la época (Gil, 2004), para que este término desapareciera del máximo marco jurídico que en aquel momento se debatía, y que iba a marcar el futuro estado social, democrático y de derecho. Circunstancia que fue realizada por el senador Martín Retortillo miembro de la Comisión Constitucional del Senado, que diría:

Paso ahora a hablar del tema de la beneficencia, apartado s) del número 1 del Artículo 141, enmienda en la cual se postula la desaparición de la alusión a la beneficencia de forma que quede solo la referencia como de competencia de las comunidades autónomas de la asistencia social. A pesar de lo que pudiera pensarse, la enmienda no es de fondo, sino solo de expresión (Colegio Oficial de Trabajo Social Región de Murcia).

La Constitución Española (1978), en su Artículo 148.20, recoge la Asistencia Social como competencia de las comunidades autónomas. A partir de ello, serán los estatutos de autonomía los que vendrán a garantizar y explicitar el conjunto de las políticas

sociales de cada Comunidad Autónoma, sanidad, educación y dando pie entre otras a las diferentes leyes autonómicas de Servicios Sociales. Dichas leyes se empiezan a aprobar a partir de 1982 con la del País Vasco, para finalizar con la Comunidad de La Rioja en 1990 (Hernández-Echegaray, 2019).

Con este marco normativo, aun cuando fue decisivo eliminar el concepto de beneficencia del texto constitucional, el Sistema de Servicios Sociales ha necesitado seguir justificándose posteriormente al contrario de lo ocurrido con otros pilares reconocidos de la Política Social, tales como el Sistema Sanitario, el Educativo o el de la Seguridad Social (Consejo General del Trabajo Social, 2014). Sólo hay que escuchar cualquier discurso sobre política, bienestar o acción social que se realice, para confirmar este extremo. Posiblemente falte el hecho de poder ser reclamado como derecho subjetivo, para que por fin nadie lo ponga en duda como cuarta columna del Bienestar Social en España (Tornos y Galán, 2007) con una Ley Marco que venga a dar consistencia al Estado del Bienestar, como "... el marco a través del cual los poderes públicos intervienen activamente en la promoción de los derechos sociales" (Juan Toset, 2010, p. 134).

Esta circunstancia en cuanto al derecho que los/as ciudadanos/as tienen a los servicios Sociales quedó resuelta con la aprobación de la Carta Social Europea, que España ratificaría en 1980, donde se contempla el "Derecho al beneficio de los Servicios Sociales" (Las Heras, 2019, p. 27). Unos Servicios Sociales que para la Unión Europea pueden incluirse o bien como: "Los sistemas legales y los sistemas complementarios de protección social..." o los demás servicios esenciales prestados directamente a la persona. Estos servicios ejercen una función de prevención y de cohesión social, y aportan una ayuda personalizada para facilitar la inclusión de las personas en la sociedad y garantizar la realización de sus derechos fundamentales (Comisión de las Comunidades Europeas, 2006, p. 4)".

En un nivel inferior, el del ámbito local, los Servicios Sociales se encuentran recogidos en la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, que en su Artículo 25 y desde un aspecto municipalista, determina que los ayuntamientos asumirán competencias y por tanto la obligación de realizar, prestaciones de Servicios Sociales, de Promoción y de reinserción social. Esta intervención se suele desarrollar desde dos niveles y/o enfoques, uno generalista y/o comunitario, y otro especializado y/o específico, relacionado con el anterior, pero con programas y población concreta (Renes, 2005).

En la actualidad cada vez de manera más normalizada, cualquier persona acude a los Servicios Sociales, no sólo para recibir información y asesoramiento, sino también para poder acceder a toda una serie de prestaciones y servicios desde las que atender sus posibles necesidades y demandas. Aun así, el cliché existente en cuanto para que sirven y que son los Servicios Sociales, centrado en personas marginadas, pobres y ne-

cesitadas, los sitúa alejados de la gran mayoría de la población, que aun pudiendo ser objeto de intervención por alguna situación, no se consideran sujeto de este Sistema. Aunque la aprobación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia (2006), donde el Sistema de Servicios Sociales juega un papel sumamente importante en su implantación y desarrollo, ha servido como instrumento de visibilización de los mismos.

Hasta aquí se ha abordado el marco y modelo competencial de los Servicios Sociales en el estado español, que siguiendo a Vila (2014), nos plantea tres momentos en su desarrollo: 1.º Inicio y construcción (1975-2005); 2.º Consolidación (2006-2010), y 3.º Crisis y debilitamiento (2011-2014). Pero aterrizando en el modelo de intervención para su puesta en marcha, de cara a establecer un mínimo común a desarrollar por el sistema en el conjunto del Estado, ante la imposibilidad de aprobarse una Ley Marco por el momento, es necesario llegar al Plan Concertado de Prestaciones Básicas. Un modelo que se inicia en 1988 como colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, mediante la fórmula de Convenio Administrativo. De esta manera ambas administraciones apoyan a las Corporaciones Locales para que puedan prestar los Servicios Sociales básicos a sus conciudadanos/as.

Este Plan lo constituyen las siguientes Prestaciones Básicas:

De Información y orientación, que:

... supone garantizar el derecho de la población, individuos, grupos e instituciones, a disponer de medios para conocer tanto los derechos que pudieran corresponderles, como los recursos sociales existentes para dar respuesta a las necesidades socialmente reconocida como objeto de protección social, y de recibir, asimismo, el adecuado asesoramiento para poder canalizar de forma eficaz sus demandas hacia los diversos servicios que la sociedad ofrece, posibilitando así la igualdad de acceso a los mismos (Ministerio de Sanidad, 2019, p. 109).

De Apoyo a la unidad convivencial y Ayuda a Domicilio, que:

... facilita a las personas y/o familias, en su propio entorno de convivencia, una serie de atenciones y apoyos que pueden ser, según los casos, de carácter personal, doméstico, psicológico, social, educativo, rehabilitador o técnico, para la mejor realización de sus actividades cotidianas, evitando así su posible internamiento, potenciando su propia autonomía y promoviendo condiciones más favorables en la estructuración de sus respectivas relaciones de convivencia (Ministerio de Sanidad 2019, p. 118).

De Alojamiento alternativo, que supone:

... el apoyo y/o la realización de gestiones necesarias para solucionar los problemas de alojamiento, temporal o permanente, que pueda presentar cualquier persona, debido a circunstancias de conflicto en su entorno de convivencia, situaciones de marginación y emergencia u otras problemáticas específicas, propias del ámbito de competencia de los Servicios Sociales (Ministerio de Sanidad, 2019, p. 128).

Y de Actividades específicas de Prevención e Inserción Social, como:

Prestaciones específicas, programas o, en su caso, acciones instrumentales de tipología diversa, dirigidas tanto a individuos, como a grupos específicos y a la Comunidad a la que pertenecen, para favorecer su propia promoción y las posibilidades de participación social, evitando los efectos de la marginación y la exclusión social y movilizandolos recursos y estrategias necesarias para la adquisición y el desarrollo de habilidades psicosociales que permitan la utilización de los medios normalizados (Ministerio de Sanidad, 2019, p.136).

La implantación generalizada del Plan hace que sea "... una de las fuentes principales para conocer la realidad de la Red Pública de Servicios Sociales de Atención Primaria" (Ministerio de Sanidad, 2019, p. 11). Y permite poder acercarnos a la situación actual, desde la elaboración de una radiografía en base a diferentes aspectos, como el económico, los recursos existentes materiales y humanos, usuarios/as atendidos/as y principales demandas. "Lo que en una Red Básica de Servicios Sociales viene a significar la garantía de proximidad a la población y por tanto de acceso a los recursos" (Ministerio de Sanidad 2019, p. 30).

Junto a estos recursos centrados en la intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios, puerta de entrada al Sistema Público, hay que incorporar todo el resto de las intervenciones, prestaciones y servicios que se desarrollan de manera especializada desde entes públicos, de iniciativa social (Tercer Sector), o desde el sector privado, donde se agrupan el conjunto de las denominadas empresas de servicios. Esta intervención especializada se caracteriza o bien por el sector de población al que se dirige: menores, juventud, mayores, mujer, etc., o por la temática y/o problemática social que se aborda y/o atiende: adicciones, violencia de género, discapacidad, dependencia, familia, vivienda, etc. Todo ello desde un determinado ámbito territorial, sea este el estatal, el autonómico, el provincial o el local.

La suma de todo este entramado, conforma en estos momentos el Sistema de Servicios Sociales, como cuarto pilar del Estado del Bienestar, desde un modelo mixto de gestión, donde en este sistema:

... se concibe a la familia como la institución primordial que debe responsabilizarse y garantizar las necesidades de sus miembros: en situaciones de carencia, los padres son responsables del bienestar de los hijos o viceversa” (Trabada, 2015, p. 98).

Nos encontramos ante un Estado del Bienestar que “... deriva gran parte de sus responsabilidades al ámbito familiar” (Trilla y López, 2005, p. 199) respondiendo al Modelo corporativista o mediterráneo (Esping-Andersen, 1990; Hernández y García, 2017). Donde después de veintinueve años desde la aprobación de la primera Ley de Servicios Sociales por una comunidad autónoma, no ha sido capaz de establecer un marco común de actuación, más allá del referido Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

2. RADIOGRAFÍA CUANTITATIVA DE LA DEMANDA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA

La puesta en marcha a raíz de la aprobación de la constitución y las posteriores leyes de Servicios Sociales, como ya se ha indicado, de lo que hoy en España se conoce por el Sistema Público de Servicios Sociales, desde el denominado marco general de actuación como es el Plan Concertado de Prestaciones Básicas, ha permitido establecer, con sus aciertos y errores, una cierta homogeneidad y mínimo común para el conjunto del estado, ante la imposibilidad de haberse aprobado una Ley Estatal debido a las reticencias existentes por algunas comunidades autónomas acogiéndose al ámbito competencial establecido en la constitución (Hernández-Echegaray, 2019). De ahí que, partiendo de los datos que anualmente se publican como memoria del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales, se está en disposición de ofrecer una radiografía a nivel cuantitativo de cuál era el escenario previo a la crisis sanitaria estallada en marzo de 2020, ya que la última memoria disponible se refiere al año 2018 (Ministerio de Sanidad, 2019). En la Figura 1, se detalla el número de usuarios/as distintos atendidos/as por los Centros de Servicios Sociales, con un incremento del 3,46 % del año 2015 al año 2018, pasando de las 5 298 350 personas a 5 481 759.

Junto a los datos ofrecidos por el Plan Concertado hay que considerar otros sectores de población vulnerables y objeto prioritario de los Servicios Sociales, como son las personas sin hogar, discapacitadas, personas mayores, etc., como colectivos importantes de atención, sobre el que también se presentarán una serie de datos que vengán a mejorar y facilitar la comprensión general de la situación social, al existir información a nivel estatal que nos permite ir configurado la radiografía social de España.

La protección social en España ante la crisis social y sanitaria. Una oportunidad para el cambio

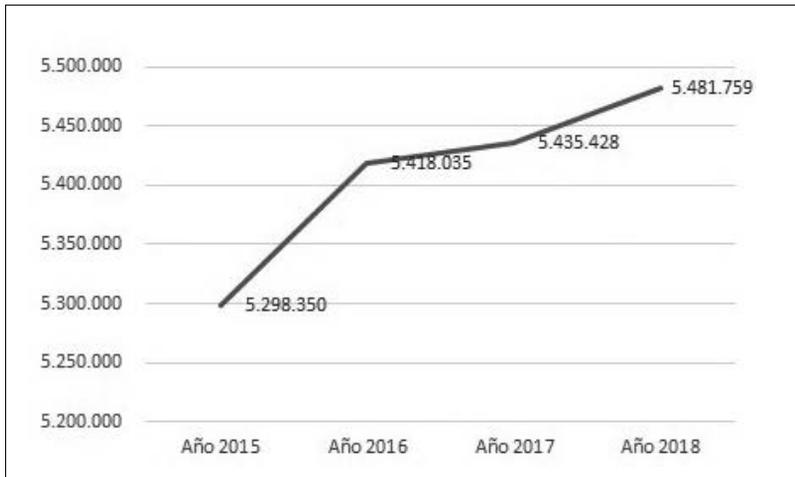


Figura 1. Número de usuarios/as distintos atendidos por los Centros de Servicios Sociales a nivel del conjunto del Estado.

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias Plan Concertado de Prestaciones Básicas 2015 a 2018.

Así, las personas sin hogar que duermen en la calle diariamente o en algún centro asistencial según los cálculos realizados por la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2015), indica que se elevan a 33 275 personas (2015), con un incremento del 66,23 % en lo que refiere a las que utilizan la red de alojamiento, del año 2006 al 2018 que se cerró con 18 001 personas atendidas (Instituto Nacional de Estadística, 2019).

En lo que refiere a las personas con algún grado de dependencia, la información disponible en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), supone una fuente amplia y completa desde la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, en todo lo que refiere a personas con discapacidad y personas mayores, principalmente, situándose en los diferentes grados de dependencia a 30 de junio de 2021 un total de 1 389 655 personas beneficiarias con derecho a prestación (IMSERSO, 2021).

Por último, también se facilitan aquellos datos e información disponible desde las denominadas Rentas de Ingresos Mínimos, en algunas comunidades autónomas interpretadas como Renta Básica, desarrollada en cada uno de estos territorios y que tras la entrada en vigor del Ingreso Mínimo Vital (IMV) en junio de 2020 (Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo), a partir de aquí IMV, se encuentran en proceso de reestructuración en muchos de los casos. Prestación esta última puesta en marcha a nivel estatal y dependiente del Sistema de la Seguridad Social, de la que también se dispone de diferente información a la fecha actual. Una nueva prestación:

... dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas (Artículo 1).

Así el número de usuarios/as de Rentas Mínimas de Inserción en el año 2019 llegó a las 297 183 personas (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2019) y el número de prestaciones por Ingreso Mínimo Vital a mayo de 2021 se eleva a las 260 206 personas (Presidencia del Gobierno, 2021).

A nivel de resumen en la Tabla 1, se recogen los diferentes indicadores cuantitativos que se han presentado, con indicación del año de referencia a que corresponde el dato.

Tabla 1. Información cuantitativa respecto a usuarios del Sistema de Servicios Sociales, según datos oficiales disponibles.

Usuarios	Dato	Año
Usuarios atendidos en los Centros de Servicios Sociales	5 481 759	2018
Personas sin hogar	33 275	2015
Personas en situación de dependencia con derecho a prestación	1 389 655	2021 (julio)
Usuarios Rentas Mínimas de Inserción	297 183	2019
Usuarios Ingreso Mínimo Vital	260 206	2021 (mayo)

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria Plan Concertado (2019), Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar (2015), Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (2021). Informe Rentas Mínimas de Inserción (2019) y Presidencia del Gobierno (2021).

El escenario descrito marca y establece la realidad española en lo que refiere a la intervención social de cara a alcanzar el Bienestar Social, influyendo de manera importante en los niveles de pobreza y desigualdad, que a su vez se sitúan como reflejo de las necesidades y situaciones que vive la población a nivel de exclusión y vulnerabilidad y que señala el camino hacia donde debieran dirigirse las Políticas Sociales para que estos de manera efectiva se vieran disminuidos.

2.1. Pobreza y desigualdad en España, un antes y un después

A pesar de las intervenciones realizadas desde los Servicios Sociales, los niveles de pobreza y desigualdad eran relativamente altos en España ya antes de la crisis sanitaria. Esto es, en cierta medida, un indicador del nivel de cobertura de estas medidas y la adecuación del Sistema de Servicios Sociales a las necesidades sociales.

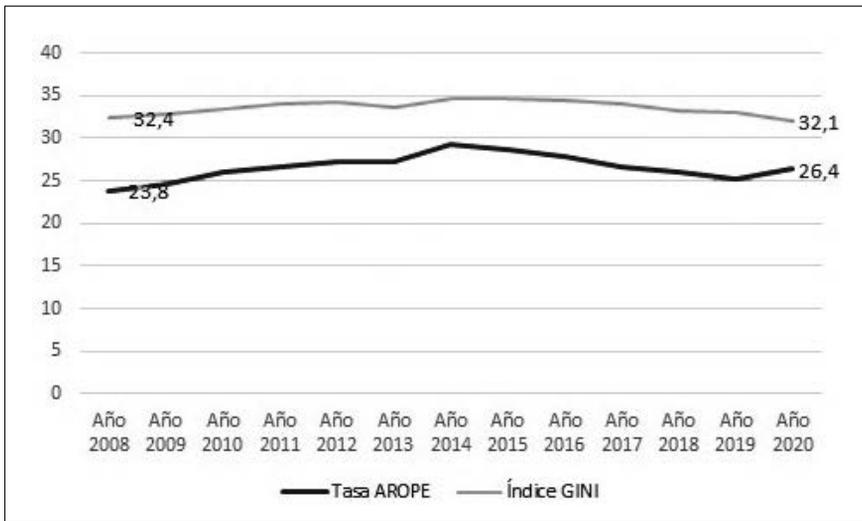


Figura 2. Evolución de la Tasa AROPE y el índice GINI del año 2008 al 2020.

Fuente: Elaboración propia a partir del Instituto Nacional de Estadística (2021).

Considerando la tasa AROPE¹, que mide el riesgo de pobreza y exclusión, observamos que esta ascendía al 26,4 % de la población en el año 2020 (Véase Figura 1). Es decir, justo antes de la crisis sanitaria desencadenado por la COVID-19, todavía no se habían alcanzado los niveles de 2008 (inicio de la crisis financiera) superándose en un 11 % a la que existía en aquellos momentos.

En cuanto a los niveles de desigualdad, considerados a partir del índice GINI², este es del 32,1 % en el año 2020, situándose en niveles casi iguales a los que existían en 2008. Estos indicadores muestran que después de 12 años desde el comienzo de la crisis de 2008 el país aún no se había recuperado.

Aunque algunos indicadores económicos sugerían cierta recuperación en la última década, los niveles de pobreza y desigualdad eran muy considerables y relativamente altos en el contexto europeo. España aportaría 11 875 000 de los 109 800 000 de las personas en riesgo de pobreza y exclusión que viven en la Unión Europea (UE). El 10,8 % de los pobres en la UE viven en España.

1 La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social AROPE, "... se construye con la población que se encuentra en riesgo de pobreza, o con carencia material o con baja intensidad en el empleo" (Instituto Nacional de Estadística, 2019, 2).

2 El índice GINI se define como la relación de las proporciones acumuladas de la población ordenadas según el nivel de renta disponible equivalente, con la proporción acumulada de la renta disponible total equivalente que reciben (Eurostat, 2021), y que marca la desigualdad existente en un país.

Por lo tanto, una parte importante de la población española se encontraba en una situación precaria o vulnerable para afrontar una nueva crisis de la magnitud que se desarrollara posteriormente.

Por lo tanto, observamos que todavía no se había superado la crisis financiera de 2008 en términos de Bienestar Social cuando irrumpió la crisis sanitaria de 2020. Y atendiendo a los indicadores anteriores podemos afirmar que justo antes de la pandemia uno de cada cuatro españoles se encontraba en una situación de vulnerabilidad.

El impacto económico de la crisis generada por la pandemia ha tenido una incidencia importante en todas las personas, pero no ha afectado a todas en la misma medida. Ésta ha tenido un efecto mucho más negativo en aquellas personas que ostentaban trabajos más precarios (jóvenes, mujeres y trabajos de bajos ingresos). El deterioro de las rentas de las familias ha dado lugar a un aumento considerable de las situaciones de pobreza aguda o necesidad severa. “Las situaciones de mayor necesidad se han concentrado en los colectivos tradicionalmente más vulnerables y, particularmente, en inmigrantes e integrantes de familias monoparentales” (Ocaña, 2020, p. 45). Y las consecuencias socioeconómicas de la pandemia no ha hecho más que intensificar esta situación de pobreza y desigualdad previa intensificando los procesos de exclusión de estos sectores de población.

Se estima que el número de pobres en España podría haber aumentado en más de 700 000 personas a partir de la crisis sanitaria, hasta alcanzar los 10, 8 millones de personas. En términos porcentuales, este aumento supone un incremento de la pobreza relativa de 1,6 puntos, hasta llegar al 23,1 % de la población (frente al 21,5 % antes de la COVID-19). Sin embargo, estos números pueden llevarnos a engaño, pues la fuerte caída en el PIB también supone una importante caída del umbral de pobreza. Considerando constante el umbral de pobreza, la pobreza relativa podría llegar a alcanzar al 26 % (más de 12,3 millones de personas) (Intermón Oxfam, 2020).

En relación con la desigualdad, se estima que el índice GINI se ha podido incrementar en 1,72 puntos en el 2020 alcanzándose el 34,24 % de la población en España.

En el siguiente apartado analizaremos el impacto social de la crisis sanitaria. Debemos señalar que este análisis presenta importantes limitaciones ya que la crisis sigue desarrollándose y las consecuencias socioeconómicas podrían estar íntimamente relacionadas con la duración de la situación sanitaria y la eficacia de las medidas para amortiguar el efecto de esta.

3. IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LA CRISIS SANITARIA

La pandemia ha puesto de manifiesto que las condiciones de las viviendas, la situación laboral y/o el nivel de ingresos de las familias, constituyen factores clave que van a condicionar las consecuencias de esta en los distintos sectores de población (Izquierdo, 2020).

Desde marzo de 2020, tanto el gobierno central como los de las Comunidades Autónomas y entes locales, han puesto en marcha una variedad de medidas en un esfuerzo para contener la propagación del virus. El 14 de marzo de 2020 el Gobierno Español estableció el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19). Las nuevas medidas restrictivas van a afectar a la libertad de movimiento y de reunión, cierre perimetral de algunos municipios y suspensión de algunas actividades económicas. El mantenimiento solo de las actividades productivas esenciales ha supuesto un completo parón en el resto de las actividades económicas, con una caída en la producción de bienes y servicios en niveles desconocidos en las últimas décadas, que encuentra solo paralelismo con el comportamiento de la economía en la Gran Depresión de hace un siglo (Gopinath, 2020).

Los efectos socioeconómicos de la crisis han estado vinculados a la caída del empleo. El impacto de la pandemia ha sido muy considerable en un breve periodo de tiempo. El PIB ha caído un 9 % durante el año 2020 y la tasa de paro se ha incrementado del 13 % al 19% en ese año (Intermón Oxfam, 2020).

El consumo de los hogares es otro de los indicadores del ajuste a la nueva situación por la pérdida de ingresos alcanzando su peor dato histórico (7,5 %) en este periodo. Esto respondería a la caída de la producción en los sectores del comercio, transporte y hostelería (11 %) y en la construcción (8 %). Estos sectores aglutinan normalmente a trabajadores/as menos cualificados/as y con contratos laborales más breves (Ocaña, 2020). En estas actividades económicas que no pueden ser sustituidas por el teletrabajo las consecuencias pueden ser especialmente adversas (Valenzuela-García, 2020). En este sentido, la estratificación laboral ha condicionado los riesgos de contagio, especialmente en determinadas ocupaciones en las que las personas tienen unos altos niveles de precariedad careciendo de derechos sociales. Estos segmentos del mercado laboral han sido también los más afectados por los expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) y el incremento de las tasas de desempleo.

En los dos primeros meses de la pandemia se volvieron a alcanzar las peores cifras de la crisis de 2008, con una caída del 37 % de la población activa desempleada. Esto ha puesto de manifiesto la debilidad estructural del mercado de trabajo en España. Este mercado de trabajo precario ha expulsado rápidamente a determinados trabajadores/as en este nuevo periodo de recesión.

En este contexto laboral donde predominan los contratos de corta duración, bajos salarios y escasos derechos sociales, los hogares viven al día presentando importantes dificultades para hacer frente a los imprevistos (FOESSA, 2020). Consecuentemente, el impacto económico de la crisis generada por la pandemia ha tenido un efecto mucho más negativo en aquellas personas que ostentaban estos trabajos más precarios: jóvenes, mujeres, inmigrantes...

Así el cese de la actividad como consecuencia de las medidas adoptadas en el Estado de Alarma, ha afectado particularmente a los empleos temporales y a los/as jóvenes. En el segundo trimestre del año 2020 el 65 % de los empleos destruidos fueron temporales y el 19 % de jóvenes entre 16-24 años (Ocaña et al., 2020).

En 2019 el 46,27 % de los contratos firmados por mujeres fueron contratos parciales. Entre el 2007 y 2018 el número de contratos parciales se había incrementado en un 78,43%. Esto respondería a la sobrerrepresentación de las mujeres en las profesiones de cuidado e infravaloradas. La crisis sanitaria también ha tenido un impacto desproporcionado en estos trabajos precarios de este sector laboral desregularizado. Y paradójicamente las mujeres son, en gran medida, las que han dado respuesta a la emergencia sociosanitaria pudiéndose considerar estas actividades esenciales e imprescindibles al asegurar la supervivencia y la cobertura de necesidades básicas.

En relación con la población inmigrante, la pandemia ha tenido un efecto desproporcionado sobre la misma. La probabilidad de perder el empleo, para la población inmigrante, es de un 145 % sobre la población de nacionalidad española. La tasa de pobreza de la población inmigrante no comunitaria podría haber pasado del 50 % al 56,8%. Esto supondría una tasa de crecimiento de más del doble respecto del promedio de la población total. Esta tasa de pobreza para la población inmigrante supone que una de cada tres personas por debajo del umbral de la pobreza es inmigrantes (Intermón Oxfam, 2020; Mora, 2020).

3.1 Políticas públicas para hacer frente a la crisis socio-sanitaria

Ámbito estatal

Para hacer frente a la crisis social y económica desencadenada por la pandemia, se han articulado medidas en el ámbito estatal y europeo. El Gobierno Estatal ha puesto en marcha una serie de medidas para hacer frente a esta crisis sociosanitaria distinguiendo cuatro perfiles de destinatarios: autónomos/as, asalariados/as, empresas y colectivos vulnerables.

En relación a los/as *trabajadores/as autónomos/as*, se han establecido una serie de prestaciones extraordinarias para paliar el impacto del cese de la actividad, además de la exoneración de las cotizaciones a la Seguridad Social. La principal medida prevista para los/as *asalariados/as* han sido los ERTE³ para el mantenimiento de las plantillas. En relación con las *empresas* se han creado unas líneas de crédito ICO (Instituto de Crédito Oficial)⁴ y otros mecanismos de financiación para facilitar su liquidez.

Por último, se han desarrollado medidas directamente dirigidas a disminuir el riesgo de pobreza para *colectivos vulnerables*. Estas han sido el Ingreso Mínimo Vital (IMV), el bono social COVID-19 y otras prestaciones específicamente destinadas a mitigar los efectos de la crisis entre estos colectivos especialmente vulnerables. Más allá de las desarrolladas a su vez desde el ámbito autonómico y local, así como por parte del Tercer Sector.

Esto se ha superpuesto a las medidas que venían desarrollándose por el Sistema de Protección Social: las prestaciones por desempleo, las pensiones contributivas de jubilación, incapacidad y viudedad, y las prestaciones no contributivas.

En el ámbito estatal, por tanto, se han reforzado algunas medidas preexistentes y se han diseñado otras para dar respuesta a la nueva situación desencadenada por la crisis sanitaria. Algunas de las líneas de acción se han orientado a reforzar medidas sociales que existían previamente como los ERTE. Otras pueden ser denominadas medidas emergentes en esta situación de crisis, como el IMV o el bono social COVID-19.

Por su diseño, las medidas destinadas a mitigar directamente los impactos sociales de la crisis, como el IMV, las ayudas de tipo asistencial y las intervenciones en el mercado de la vivienda, en principio podrían ejercer un efecto amortiguador sobre los desequilibrios sociales. Sin embargo, en la práctica, el potencial de contención de la crisis social depende de la implementación de éstas. Y la puesta en marcha del IMV, por ejemplo, se ha enfrentado a la inexistencia de una infraestructura administrativa específica para su gestión, lo que se ha traducido en notables retrasos en la tramitación de las solicitudes, así como la paralización en la gran mayoría de las Comunidades de los Ingresos Mínimos de Inserción (Gimeno, 2020). Según el Ministerio de Inclusión, Segu-

3 Procedimiento mediante el cual una empresa en una situación excepcional busca obtener autorización para despedir trabajadores/as, suspender contratos de trabajo o reducir jornadas de manera temporal, cuando atraviesan por dificultades técnicas, organizativas que pongan en riesgo la continuidad de la compañía.

4 Línea de Avales del Estado del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital gestionada por el Instituto de Crédito Oficial para reducir el impacto de la pandemia en las empresas.

ridad Social y Migraciones, desde su puesta en marcha hasta principios de octubre de 2020 se habían presentado casi un millón de solicitudes de la nueva prestación, de las cuales se habían tramitado la mitad, habiendo sido denegadas 180 000. A finales de septiembre de 2020, solo 90 000 hogares recibían la prestación, cifra que en octubre se preveía que aumentara hasta 135 000 (Intermón Oxfam, 2020).

Por lo tanto, los problemas de implementación han impedido que determinados colectivos necesitados se beneficien de las ayudas y/o las reciban a tiempo. Y esto se ha materializado en un incremento de la demanda a través de las ONGs. Los/as usuarios/as de los bancos de alimentos han crecido considerablemente en este periodo de pandemia. Las entidades del Tercer Sector podrían estar sufriendo en cierta medida los déficits y carencias de las funciones del Sector Público, tomando eco y siendo titular de los medios de comunicación la expresión “Las colas del hambre”.

Ámbito europeo

La Unión Europea, por su parte, está realizando un importante esfuerzo económico para financiar un ambicioso paquete de medidas para hacer frente a la crisis socio-sanitaria. En julio de 2020 acordó un instrumento extraordinario para dar respuesta a la crisis social y económica provocada por la pandemia. El instrumento conocido como *NextGeneration EU* pretende dar una respuesta coordinada a todos los estados miembros sobre las consecuencias sociales y económicas de la pandemia. El importe total del instrumento ascendería a 750 000 millones de euros para todos los estados miembros. Este se compone de dos líneas principales:

1. *Mecanismo para la recuperación y resiliencia (MRR)*: Su finalidad es apoyar la inversión y reformas en todos los estados miembros. Constituye la parte más importante del instrumento y está dotado con 672 500 millones de euros. Parte de este importe se destinará a préstamos y parte a transferencias no reembolsables. España recibirá 69 558 en concepto de transferencias no reembolsables y 70 000 millones de préstamos.
2. *React-EU*: Cuenta con 47 500 millones de euros y su objetivo es ampliar y mantener la respuesta que le han dado los distintos gobiernos a la crisis desde el inicio de la pandemia. Éstos operan como fondos estructurales y su asignación para España ha sido de 12 400 millones de euros. Éstos ya han sido transferidos a las Comunidades Autónomas para su ejecución.

A nivel español, y de cara a canalizar estos recursos, el Gobierno Estatal ha diseñado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la ejecución entre los años 2021 y 2023. Este Plan se estructura en cuatro ejes: *la transición ecológica, la*

transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Estos ejes se sustentarán en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y en la propia Agenda del Cambio del Gobierno.

En relación con el Plan, se puede observar cómo los fondos están muy orientados por las líneas estratégicas de la propia Unión Europea. Más del 37 % se enmarca en la inversión “verde” y el 33 % con la digitalización. Las otras dos líneas estratégicas tienen poco margen: igualdad de género y cohesión social y territorial, teniendo una asignación presupuestaria bastante inferior.

Aunque puede ser prematuro hacer una valoración sobre todas estas medidas, algunas entidades del Tercer Sector han llamado la atención sobre los desequilibrios existentes entre las distintas líneas estratégicas y la falta de prioridad de las líneas de igualdad de género y cohesión social y territorial. Ante la escalada de la pobreza en España, que podría haber alcanzado un 25 % de la población, estas últimas líneas deberían tener prioridad. Otro de los elementos que se ha valorado negativamente en relación con este Plan ha sido la falta de diálogo y participación de los diferentes actores sociales y políticos en su elaboración (EAPN-ES, 2021).

4. CONCLUSIONES

El estallido de la pandemia cogió a la población por sorpresa, y en igual medida a los Servicios Sociales, que tuvieron que adaptarse a una nueva realidad, no sólo respecto al formato de trabajo, sino también respecto a la implementación de medidas de urgencia para cubrir necesidades básicas. Sin que los recursos humanos se vieran incrementados, se facilitarían recursos materiales de protección u otros necesarios para poder llevar a cabo el teletrabajo (Vicente, et. al., 2020).

La pandemia por el coronavirus ha afectado la vida diaria de todas las personas, aunque algunos sectores de población que viven en condiciones de vulnerabilidad y sufren altos niveles de exclusión social y pobreza enfrentan desafíos particulares y más extremos. Es difícil hacer una valoración sobre las consecuencias socioeconómicas de la pandemia y de las medidas puestas en marcha para amortiguar estos efectos, entre otras cosas porque se necesita de una perspectiva temporal más amplia. A pesar de las limitaciones anteriormente señaladas, se pueden señalar algunos efectos claros e inmediatos en la sociedad española. Uno de ellos ha sido el incremento de la pobreza y desigualdad. Otro de los elementos ha sido el efecto desproporcionado de la pandemia en determinados sectores económicos: comercio, transporte, hostelería y construcción, en los que el formato del teletrabajo no es posible y su dependencia de la presencialidad es crucial, sectores muy importantes para la economía española.

Las condiciones laborales de estos sectores son precarias, situando a las personas que se insertan en los mismos en una situación de vulnerabilidad. Esto ha tenido un impacto directo en los procesos de exclusión en los que se encontraban muchos hogares en España. Todavía no se habían recuperado los niveles de bienestar anteriores a la crisis de 2008. La pobreza relativa alcanzó el 23,1 % de la población; 10,8 millones de personas y los niveles de desigualdad se incrementaron en este primer año de pandemia.

Los niveles de desigualdad afectan de manera muy directa a la propia cohesión social de la sociedad, con todo lo que ello representa. Ésta se ha incrementado de forma muy rápida en este nuevo periodo de recesión. Tras doce años desde la crisis de 2008, aún hoy España se sitúa en indicadores de desigualdad como los existente en esa fecha. Y todo apunta a que tras la crisis sanitaria volveremos a ver como este índice vuelve a subir.

Estos procesos de exclusión han tenido una considerable incidencia en determinados sectores de población: jóvenes, inmigrantes, mujeres y hogares monoparentales. Aquellos/as que ocupaban principalmente los trabajos precarios y con bajos salarios de los sectores de referencia.

Aunque no estamos en disposición de hacer una valoración sobre la eficacia de las medidas articuladas a los distintos niveles para hacer frente a las consecuencias socioeconómicas de la pandemia, sí se han establecido algunas evaluaciones preliminares en relación con el diseño de estas y a los procedimientos de implementación. Siendo además esto necesario "... en el ámbito concreto de los Servicios Sociales, más allá del propio sistema y su alcance, es sin duda la evaluación de sus resultados el verdadero instrumento para la transformación social" (Palma, 2019, p. 16).

La aprobación del IMV se reconoce como un gran avance por los distintos agentes sociales, sin embargo, su implementación está siendo obstaculizada por las trabas administrativas de un sistema que en estos momentos no parece capaz de gestionar este tipo de medidas. Que a su vez debieran de haberse coordinado con las rentas mínimas de inserción ya existentes en las comunidades autónomas.

Otra de las limitaciones es la falta de cobertura de necesidades de determinados colectivos que parecen quedarse fuera de las distintas medidas articuladas por el gobierno. Esto sucede con los/as inmigrantes en situación administrativa irregular que no pueden ajustarse a los requisitos establecidos para la tramitación de los diferentes recursos. En este sentido, podemos afirmar que asegurar una cobertura social más completa y resolver los problemas de implementación se cuentan entre los principales retos a los que se enfrenta la gestión social de la pandemia en los próximos meses.

En relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del cual se canalizarían los fondos europeos, cabe resaltar la falta de prioridad de las líneas estratégicas de igualdad de género y cohesión social y territorial, donde los agentes sociales consideran que ésta debería ser igualmente una línea prioritaria del Plan. España además aportaría un volumen importante de población en riesgo de pobreza y exclusión en el contexto europeo.

Los efectos socioeconómicos de la actual crisis han tenido una importante incidencia en las mujeres que ocupaban los trabajos precarios y con bajos salarios. Éstas además se han ocupado de dar una respuesta eficaz a la emergencia sociosanitaria tanto en el ámbito doméstico como en los sectores formales sanitarios y de Servicios Sociales, mayoritaria en todos ellos. Son las que se han ocupado de asegurar la supervivencia y la cobertura de necesidades básicas en este contexto de pandemia.

Las consecuencias de las crisis no parecen revertirse con facilidad en el Estado Español. Cabe pensar, por tanto, que los de la crisis actual puedan intensificar determinadas dinámicas exclusógenas y cronificar determinadas situaciones de pobreza y vulnerabilidad. Es por tanto que la situación actual también supone una oportunidad para generar procesos de cambio en el actual Sistema de Servicios Sociales, desde su visión más amplia, para que después de cuarenta años de desarrollo en el estado español, se superen modelos aún hoy asistencialistas por la instauración de derechos que fortalezcan el cuarto pilar, desde un refuerzo muy considerable a todos los niveles de las políticas públicas.

BIBLIOGRAFÍA

- Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia. Extracto de la enmienda de la Constitución Española para la supresión de la Beneficencia. Recuperado de <https://www.cgtrabajosocial.es/murcia/noticias/extracto-de-la-enmienda-de-la-constitucion-espanola-para-la-supresion-de-la-beneficencia/2938/view> (20 de julio de 2021).
- Comisión de las Comunidades Europeas. (2006). Aplicación del programa comunitario de Lisboa Servicios Sociales de interés general en la Unión Europea. Bruselas: Unión Europea. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52006DC0177&from=ES> (19 de julio de 2021).
- España. Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 29313-29424. Recuperado de http://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229# analisis (29 de marzo de 2021).
- España. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. *Boletín Oficial del Estado* núm. 299, de 15 de diciembre de 2006, pp. 44142-44156. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/2006/12/14/39/dof/spa/pdf> (29 de marzo de 2021).

- España. Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital. *Boletín Oficial del Estado* núm. 154, del 1 de junio de 2020, pp. 36022-36065. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/01/pdfs/BOE-A-2020-5493.pdf> (29 de marzo de 2021).
- Esping-Andersen, G. (1990). *Three Worlds of Welfare Capitalism*. Cambridge: Polity Press.
- Eurostat. Coeficiente de desigualdad GINI. Recuperado de <https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/TESSI190/default/table> (29 de marzo de 2021).
- Fundación FOESSA. Distancia social y derecho al cuidado: Análisis y perspectivas. Recuperado de <https://www.caritas.es/producto/distancia-social-y-derecho-al-cuidado/> (3 de abril de 2021).
- Gil, M. (2004). *El protagonismo de la organización colegial en el desarrollo del trabajo social en España*. Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados de Trabajo Social y Siglo XXI de España Editores, S.A.
- Gopinath, G. (2020). The Great Lockdown: Worst Economic Downturn Since the Great Depression. IMFBlog: <https://blogs.imf.org/2020/04/14/the-great-lockdown-worst-economic-downturn-since-the-great-depression/>
- Gimeno, J. (2020). El IMV: Luces, sombras y futuro. *Labos: Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social*, 1(3), 184-195.
- Hernández, M. y García, O. (2017). Social models in Europe: convergence or divergence after the economic crisis? *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 36(1), 55-71.
- Hernández-Echegaray, A. (2019). Retos de los Servicios Sociales en España según la opinión experta en Trabajo Social. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 26(1), 123-150. <https://doi.org/10.14198/ALTERN2019.26.06>
- Intermón Oxfam. (3 de abril de 2021). Una reconstrucción justa es posible y necesaria. Recuperado de <https://www.oxfamintermon.org/es/publicacion/reconstruccion-justa-posible-necesaria>.
- Intermón Oxfam. (3 de abril de 2021). Superar la pandemia y reducir la desigualdad. Recuperado de <https://www.oxfamintermon.org/es/publicacion/superar-pandemia-reducir-desigualdad> (3 de abril de 2021).
- Instituto Nacional de Estadística. (20 de julio de 2021) (2019). Encuesta de Centros y Servicios de Atención a las personas Sin Hogar. Año 2018. Recuperado de https://www.ine.es/prensa/ecapsh_2018.pdf.
- Instituto Nacional de Estadística. (20 de julio de 2021). Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2020. Recuperado de https://www.ine.es/prensa/ecv_2020.pdf
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (20 de julio de 2021). Información estadística del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Situación a 30 de junio de 2021. Recuperado de <https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/estsisaad20210630.pdf>
- Izquierdo, A. (2020). Sociología del confinamiento: <https://www.documentacionsocial.es/5/con-voz-propia/sociologia-del-confinamiento>.

- Juan, E. M. (2010). Aportaciones del Trabajo Social al análisis de la dimensión territorial en los procesos de exclusión. Una aproximación al ejercicio profesional en el ámbito residencial. *Cuadernos de Trabajo Social*, 23(1), 125-144.
- Las Heras, M. P. (2019). *Trabajo Social y Servicios Sociales*. Ediciones Paraninfo, S. A. y Consejo General del Trabajo Social.
- Martín, J. M. y Macías-Aymar, I. (2020). *Estimación del Efecto del COVID-19 en la pobreza y la distribución de la renta en España*. Intermon Oxfam.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe de Rentas Mínimas de Inserción año 2019. Recuperado de <https://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/RentasMinimas/Informe-RRMM-2019-Provisional.pdf> (29 de marzo de 2021).
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020. Recuperado de <https://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/EstrategiaPSH20152020.pdf> (29 de marzo de 2021).
- Ministerio de Sanidad. El Sistema Público de Servicios Sociales. Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales 2018-2019. Recuperado de https://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/MemoriaPlanConcertado2018_19.pdf (29 de marzo de 2021).
- Mora, A. (2020). *Inmigración, desigualdad y COVID-19: una aproximación a la realidad en España*, en Baeninger R., Renato, L. y Nandy, S. (coords.), *Migrações Internacionais e a pandemia de Covid-19*, Campinas (Brasil): Universidade Estadual de Campinas, pp. 138-148.
- Ocaña, C. (Dir.) (2021). *Impacto de la pandemia en España: Una evaluación preliminar*. Fundación Funcas.
- Palma, M. (2019). Las Políticas Sociales y sus efectos “placebos”. Retos para el Trabajo Social. *Revista Servicios Sociales y Política Social*, 120(1), 11-22. Recuperado de <https://www.serviciosocialesypoliticassociales.com/-/46> (20 de julio de 2021).
- Presidencia del Gobierno. (2021). Dossier Ingreso Mínimo Vital de mayo. Recuperado de <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/inclusion/Documents/2021/170521-Dossier%20IMV-mayo.pdf> (20 de julio de 2021).
- Presidencia del Gobierno. (2021). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Madrid. Recuperado de https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/07102020_PlanRecuperacion.pdf (3 de abril de 2021).
- Red de Lucha contra la Pobreza (EAPN). Valoración de EAPN-ES del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española. Recuperado de <https://eapn.es/noticias/1222/valoracion-de-eapn-es-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-de-la-economia-espanola> (30 de marzo de 2021).
- Renes, V. (2005). Criterios y objetivos para la calidad en la intervención social. *Revista Documentación Social*, 135(1), 11-34.

- Serrano, L., Soler, A. y Pascual, P. (2020). El impacto del coronavirus en el mercado de trabajo de las regiones españolas. Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas.
- Tornos, J. y Galán, A. (2007). *La configuración de los Servicios Sociales como Servicio Público. Derecho subjetivo de los ciudadanos a la prestación del Servicio*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
- Trabada, E. (2015). De las ejecuciones hipotecarias y desahucios al alquiler social. *Revista Documentación Social*, 176(1), 95-152.
- Trilla, C. y López, J. (2005). El acceso de los jóvenes a la vivienda: una cuestión todavía no resuelta. *Revista Documentación Social*, 138(1), 191-206.
- Valenzuela-García, H. 2020. Teletrabajo y amplificación de la desigualdad en la sociedad Post-Pandemia española. *Revista Andaluza de Antropología*, 19(1). 14-36.
- Vicente, E., Arredondo, R. y Rodríguez, C. (2020). El Trabajo Social: Intervención ante el COVID-19. *Revista Servicios Sociales y Política Social*, 123(1), 89-111. <https://www.serviciosocialesypoliticassococial.com/-77>
- Vila, T. (2014). La reforma local y su impacto en los servicios sociales. *Revista Servicios Sociales y Política Social*, 106(1), 25-47. <https://www.serviciosocialesypoliticassococial.com/la-reforma-local-y-su-impacto-en-los-servicios-sociales>

RETOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS

SOCIAL SERVICES CHALLENGES

Teresa Zamanillo Peral

Catedrática Emerita de Trabajo Social. Universidad Complutense de Madrid

Resumen: Este artículo es, en su mayoría, la comunicación dada en Torrejón de Ardoz en las jornadas llamadas “Lo social, tejido que arropa” los días 15 y 16 de marzo de 2022. En la introducción planteo el principal reto que tienen, a mi juicio, los Servicios Sociales Públicos: el de desafiar las creencias que se han asentado en los últimos años sobre los Servicios Sociales y el Trabajo Social. Se trata, no tanto de cambiar el entorno o las circunstancias para adaptarlas a nosotras/os, sino de cambiar lo que no funciona en nosotras/os para adaptarnos a las circunstancias nuevas que vivimos.

Se exponen, además, varios puntos de vista críticos sobre el mandato político de dar ayudas económicas, casi como exclusiva función, la excesiva burocratización, la falta de evolución y la rigidez operativa a la que ha llegado el Sistema. Para innovar y salir del peligro de involución es preciso, cuanto antes, poner en marcha un sistema de supervisión como camino hacia el conocimiento de una/o misma/o, de las/os otras/os y de las instituciones. Con la supervisión se persigue fundamentar la práctica profesional en unos cimientos firmes y en unos criterios éticos y políticos racionales. Mas, la formación de equipos también es otro de los retos pendientes de los Servicios Sociales Públicos que no ha sido impulsado en la planificación. La atención individual a las personas o familias sin apoyo de un equipo ni de supervisión corre el riesgo de quedar al arbitrio de los juicios personales de las/os profesionales.

La Renta Básica Universal cierra la comunicación, no como un reto propio de las/os trabajadoras/es sociales puesto que se trata de una cuestión política por excelencia, pero sí como una invitación a apoyarla masivamente.

Palabras clave: Desafío, Servicios Sociales, Definiciones, Críticas al Sistema de Servicios Sociales, Supervisión, Equipos profesionales, Renta Básica Universal.

Abstract: This article is, for the most part, the speech given in Torrejón de Ardoz at the conference “Lo social, tejido que arropa” on March 15 and 16, 2022. In the introduction I present the main challenge that lies ahead for Public Social Services: to dare the beliefs that have been established in recent years about Social Services and Social Work. It is not so much about changing the environment or the circumstances so they adapt to us, but about changing what does not work in us and have us adapt to the new circumstances we live in.

In addition, several critical points of view are exposed about the political mandate of giving economic aid, almost as an exclusive function of social workers, the excessive bureaucratization, the lack of evolution and the operational rigidity attained by the system. In order to innovate and avoid the danger of involution, it is necessary, as soon as possible, to set up a supervision system as a path towards getting to know oneself, the others and Institutions. Supervision seeks to base professional practice on firm foundations and rational ethical and political criteria. But, the formation of teams is also another of the pending challenges of the Public Social Services that has not been promoted in the Planning. Hence, individual attention to individuals or families without the support of a team or supervision runs the risk of being left to the discretion or the personal judgment of the professionals.

The Universal Basic Income closes this article, not as a challenge for social workers, since it is an outstanding political issue, but as an invitation to massively support it.

Palabras clave: Challenge, Social Services, Definitions, Criticism of the Social Services System, Supervision, Professional Teams, Universal Basic Income.

| Recibido: 30/12/2021 | Revisado: 03/01/2022 | Aceptado: 24/01/2022 | Publicado: 31/01/2022 |

Referencia Normalizada: Zamanillo, T. (2022). Retos de los Servicios Sociales Públicos. Trabajo Social Hoy 95 (27-46). doi: 10.12960/TSH2022.0002

Correspondencia: Teresa Zamanillo Peral. Email: mtzpgcamino@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Este artículo responde a la comunicación de las jornadas llamadas “Lo social, tejido que arropa”, que se llevaron a cabo en Torrejón el día 15 de marzo de 2022. Se ha mantenido el mismo título de la ponencia, razón por la que en las primeras líneas se reflexiona brevemente sobre el concepto de reto o desafío y las diversas acepciones del diccionario. Pero he de decir que nada más conocer el título que se había dado a la comunicación, pensé en cambiarlo, porque desde que comenzó este siglo en el que ya llevamos mucho tiempo, el deseo de hacer algo nuevo se repite, al menos en el título. Sin embargo, en los últimos veinte años no se ha conocido ninguna novedad que responda a algún reto que se haya formulado y llevado a cabo en los Servicios Sociales. Es lo que me vino a la mente inmediatamente. Por eso decidí dejarlo, para poder jugar con la palabra y el contenido que expresa. La acción de retar es “incitar o invitar a una o a otra persona a luchar o competir con ella en cualquier cosa”. Un reto es también un “objetivo o empresa difícil que constituye una ocasión para superarse o demostrar la propia valía”. Un sinónimo es el de aspiración. Prefiero quedarme con las últimas acepciones: objetivo, empresa difícil, ocasión para demostrar nuestra valía, aspiración. Pero antes de continuar, se debe indicar que no se va a plantear nada nuevo que no se conozcan. Seguramente ya se ha reflexionado sobre todas las cosas que se van a destacar.

Todos estos conceptos dan la oportunidad de expresar lo que pienso sobre los Servicios Sociales y el Trabajo Social desde hace un tiempo. Sí, es un desafío nada fácil lo que se plantea, porque hay que hacer frente a nuestras contradicciones y cuestionarnos. Es una empresa difícil para nosotras/os pues no nos gusta la crítica, pero es la oportunidad para superarnos y demostrar nuestra propia valía. Y, porque sin crítica no hay autocrítica. Deseo desafiar el pensamiento sobre los Servicios Sociales Públicos y el Trabajo Social, ya que se ha creado una gran rigidez en los últimos años llenándose el discurso de creencias incuestionables. Mas, ahora percibo que podemos inaugurar un tiempo nuevo, un cambio de rumbo. Al fin y al cabo, ha explotado la crisis en todos los espacios del multiverso. El nuestro estaba en crisis desde hace mucho tiempo. Dejemos que explote de una vez, no sigamos conteniéndolo. No nos hacemos ningún beneficio.

Y es que considero necesario cambiar el foco de la percepción que tenemos sobre los Servicios Sociales, y nuestra función en el Sistema, mediante el diálogo. En primer lugar, el diálogo con una/o misma/o como paso necesario para adiestrar nuestra conducta y conjugarla con lo que nos rodea. Se trata, no tanto de cambiar el entorno o las circunstancias para adaptarlas a nosotras/os, sino de cambiar lo que no funciona en nosotras/os para adaptarnos a las circunstancias nuevas que vivimos. Porque creo que lo que está sucediendo es que hemos perdido el foco en la intervención

social después de muchos años en los que la gestión de las ayudas económicas ha tomado cuerpo. Hoy hemos llegado a este punto: no sabemos lo que somos ni nos ponemos de acuerdo en lo que queremos ser. Por tanto, se trata, en primer lugar, del cuidado de una/o misma/o porque pienso que este es uno de los retos que tiene el campo de los Servicios Sociales y el Trabajo Social en el mismo; y porque es obvio que como no podemos cambiar a las/os otras/os, hemos de cambiarnos a nosotras/os mismas/os.

¿Por qué y para qué este prólogo? Porque varias veces me han pedido que hable de la esencia del Trabajo Social y esta es una de ellas. Ni qué decir tiene que me he sentido incapaz. Y es porque no soy esencialista, es decir, no creo en la esencia de las cosas como realidad sustancial, creo en el devenir de las mismas, en las circunstancias que concurren en cada momento histórico. Dicho esto, sin embargo, sí creo que el Trabajo Social tiene unas características propias que le diferencian de otras disciplinas. Pero este no es el momento de desarrollarlas, aunque sí de hacer una breve alusión a lo más destacable.

En ese sentido, sigo pensando que la descripción de Mary Richmond sobre lo que es el Trabajo Social de casos sigue teniendo una representación que significa, destaca e identifica a la disciplina en su especialidad. La autora desarrolla la definición de la siguiente forma: “El Trabajo Social de casos se basa en unos procesos que desarrollan la personalidad por medio de la adaptación conscientemente efectuada, individuo a individuo entre los hombres y su entorno social” (1996, p.103).

Para alcanzar este propósito deliberado se necesita una “técnica pormenorizada” que combine, por un lado, “la percepción de la individualidad y de las características personales” del sujeto; “la percepción de los recursos, riesgos e influencia del medio social”. Y, por otro lado: “la acción directa de mente sobre mente”, así como “la acción indirecta a través del entorno social”. “La combinación de estas cuatro intervenciones da como resultado una técnica especializada propia de las/os trabajadoras/es sociales” (Richmond, 1996, p.103). Esta forma de definir el campo del Trabajo Social de casos ya nos indica una intención de la autora muy destacable. Las dos denominadas percepciones, o comprensiones en otra traducción, hacen referencia al estudio, a la teoría, mientras que las acciones indirectas se refieren a la ejecución.

Conviene recordar que nos encontramos ante la relación entre teoría y práctica como algo indisoluble. Poner el acento en la ejecución, es negar que toda intervención está compuesta de un proceso de estudio, análisis-diagnóstico, ejecución y evaluación. No se trata de un proceso que sigue un orden secuencial, no. La evaluación, además, ha de estar presente en todo el proceso, por lo cual, la teoría no se abandona en ningún momento.

LOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS

Pero la pregunta sigue siendo: ¿volver a la esencia del Trabajo Social? ¿Volver al ardor que se tuvo en la creación de los Servicios Sociales? ¿Es posible volver? O debemos aceptar, como el poeta, que las huellas que pisábamos entonces no podremos volver a pisarlas, porque al volver la vista atrás se ve la senda que nunca se ha de volver a pisar. Mas, el ardor sí, hoy hemos de renovarlo para reflexionar y reconceptualizar lo que hemos hecho, no para repetirlo. Hemos de enfrentarnos con compromiso a lo que nos queda por hacer en adelante.

He compartido con diversas/os profesionales las diferencias entre este momento de la sociedad que vivimos y aquél que abrió la puerta a los Servicios Sociales en la década de los ochenta. Todas/os coinciden en señalar lo más destacable: hay una mayor demanda con un incremento de la complejidad en las problemáticas sociales muy considerable, además de población inmigrante muy diversa; mayor burocratización y aumento de las tecnologías de la comunicación que no siempre tienen efectos positivos. La desconfianza en las instituciones se ha incrementado de una forma notable, sobre todo en las poblaciones más jóvenes y en los excluidos. La crisis de incertidumbre que atraviesan nuestras sociedades abarca una gran diversidad de cuestiones que van desde la educación, la familia, el trabajo, a un futuro como un no lugar que solo se representa en el vacío. El individualismo creciente y el neoliberalismo imparable, sobre todo en Madrid, vienen a completar un panorama muy confuso.

Y en medio de este desconcierto, si nos adentramos en la descripción de los Servicios Sociales en internet, que seguramente habrá personas que lo hagan para orientarse, nos devuelve resultados sorprendentes. Transcribo a continuación uno cogido al azar:

Los Servicios Sociales son un sistema que incluye una serie de programas y recursos que abordan problemas sociales concretos; un conjunto de servicios y prestaciones de promoción y acción social que atiende las necesidades sociales de forma integral. Promueve actividades para evitar situaciones de riesgo social (Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, 2022).

Son algunas las preguntas que podemos hacer solo con el fin de generar dialéctica:

- ¿Cuáles son los problemas concretos a que se refiere esta definición?
- ¿Esos servicios y prestaciones buscan la promoción social?
- ¿Se atienden necesidades de forma integral?
- ¿Se promueven actividades para evitar situaciones de riesgo social?

Pero vamos a ir a otra mirada. Fernando Fantova los concibe como un proceso dinámico que debe evolucionar. Es así como lo ve:

No debe extrañar que, a medida que avanzamos en la universalización y especialización de los Servicios Sociales, se apueste por un enfoque comunitario para la intervención social. Afirmamos que lo que buscan los Servicios Sociales es, específicamente, prevenir o abordar situaciones de desajuste en el estado de interacción de cualquier persona –definido por la autonomía funcional e integración familiar y comunitaria– y, por tanto, también, las mayores sinergias entre la actividad profesional e intervención pública, por una parte, y, por otra, los bienes relacionales y las relaciones primarias en el entorno cotidiano de las personas, de todas las personas (Blog Fernando Fantova, 2015).

Y, después de preguntar a profesionales sobre lo que piensan de la primera definición, las respuestas son siempre las mismas. Son tajantes: “me parecen definiciones que dan vueltas a las palabras para no decir que se ayuda a los pobres. Son los discursos que se compran. No es promoción, es asistencia y contención. La palabra derecho se les ha olvidado. Hay arbitrariedad en la práctica porque se puede dar o no. Pedir y dar establece una relación de desigualdad”. Y en la representación social no se aprecia otra función más que la de dar ayudas económicas. Pero, más todavía, las ayudas se dan tras una larga espera debido a una burocratización insoportable. Sobre la segunda, no tengo mucho más que añadir, ya que con lo dicho en la primera se ve que eso de que se “brindan apoyos para proteger y promover tanto la autonomía funcional y el desarrollo personal como la socialización, integración o inclusión relacional o comunitaria”, hoy por hoy es una quimera. Más claridad nos ofrece esta otra reflexión, también de Fantova:

Los Sistemas Públicos de Servicios Sociales deberán contribuir, junto con otras políticas públicas, a adelantarse a la aparición de situaciones de vulnerabilidad, riesgo o fragilidad que, a su vez, puedan transformarse en situaciones tales como la discapacidad, el desamparo de los menores, la exclusión, la violencia de género o la exclusión social, entre otras. En estas situaciones será necesario el concurso de diversas ramas de actividad (como salud, educación, empleo u otras), si la persona ya se encuentra en alguna de ellas (Fantova, 2022a).

De todas formas, una u otra de las miradas que se aportan en todas las consultas se fundamentan en el deber ser. Y, es más, todas las definiciones o explicaciones sobre los Servicios Sociales velan un objetivo implícito, algo parecido a la agenda oculta que tienen las empresas. ¿Qué está pasando? Nos preguntamos. Hoy podemos decir que las ayudas sociales propias del Estado de Bienestar, aun cuando supusieron verdaderos beneficios a las personas en su momento, no han dejado nunca de ser una forma de control de las clases excluidas del mercado laboral o de aquellas con más bajos ingresos. Además, han contribuido, sobre todo, a mejorar el empleo en las clases profesionales, mucho más que la mejora de las clases más vulnerables. La razón se encuentra en que España se acerca mayoritariamente al modelo Conservador-Corporativista o Continental, en el que:

Los derechos sociales están vinculados a la clase y el status y aunque la intervención del estado es considerable su voluntad redistributiva es limitada. Los programas sociales cubren a toda la población, sin embargo, en muchas ocasiones, el nivel de éstos depende del nivel de renta previo. El volumen del subsidio de desempleo, por ejemplo, está en relación a lo que se cobraba antes, al igual que las pensiones. Además, los programas universales no acostumbran a tener una buena calidad, de modo que las clases altas a menudo recurren al sector privado. Estos sistemas tienen pocas políticas de empleo que incluyan reciclaje para parados, guarderías gratuitas o asistencia social muy extensiva. Además, tienen mercados laborales duramente regulados para proteger a los que tienen empleo, de modo que el Estado sólo interviene cuando fallan las instituciones más próximas al individuo. En este modelo se incluiría a países como Alemania, Francia, Bélgica o Austria, pero también algunos autores añaden a Italia y España (Zubero et al., 2019, p. 8).

Según todo lo expuesto, no es de extrañar que el deterioro de los Servicios Sociales se haya hecho cada vez más hondo. Por ello, vamos a seguir apelando a la experiencia de las/os profesionales, y esta vez lo vamos a hacer de la mano de las palabras de Pedro Celiméndiz (2022), en su blog *Tribulaciones de un chino en Servicios Sociales*. Su fina ironía y claridad analítica, así como el espejo que arroja sobre los Servicios Sociales nos invitan a aceptar sin ambages la representación que hace del Sistema. No hay posible enmascaramiento en sus palabras, no hay academicismo, no hay retórica. Su discurso es diáfano y, desde mi punto de vista, es necesario leerlo con atención y escucha interna para formarse unos criterios que puedan aclarar un panorama lleno de velos. Así es, porque las leyes y las definiciones ocultan la falta de voluntad política que hay detrás de tanta letra, muchas veces estéril. Y es preciso desvelarlos, aún a pesar de quedarnos desnudas/os como en la metáfora del cuento de Andersen: *El emperador va desnudo*. En los Servicios Sociales está pasando lo mismo: parece que la gran mayoría ha decidido compartir esta ignorancia a pesar de que es obvio que las cosas no son así. Sin embargo, individualmente sí se reconoce la situación real ¿Necesitaremos que un niño exclame que el Rey va desnudo?

Así pues, recurriremos a Pedro Celiméndiz para que nos ayude a vestir al Rey. Nadie mejor que él, cuando el 10 de enero de este año se despide de su blog, después de diez años de perseverante análisis de los Servicios Sociales y el Trabajo Social. Su narración no oculta el dolor y la impotencia que le produce resumir en clave de despedida las muchas críticas que ha hecho a un sistema que, como dice, ha devenido en un “asistencialismo y residualidad que se ha hecho en la pandemia más visible y se está potenciando de forma imparable”. Recojo a continuación las notas más destacables de su larga exposición:

La falta de delimitación conceptual, la ausencia de una Ley General de Servicios Sociales, que sí tienen otros sistemas, como educación o sanidad, la proliferación de los recursos, servicios y prestaciones desde distintos niveles de la Administración, así como los servicios de orientación e información, repartidos por todo tipo de administraciones y entidades, no proporcionan un mejor servicio al ciudadano, sino que lo confunden. Prima la descoordinación y la autosuficiencia de los distintos actores que no consideran necesario valorar las actuaciones del resto para integrar e implementar las suyas propias.

La relación de la Atención Primaria con la Especializada se caracteriza por responsabilizar de forma insostenible a esta última. A la Atención Primaria se le exigen soluciones inmediatas sin competencias ni recursos para ello. Los demás sistemas de protección delegan en los Servicios Sociales la última respuesta a las grandes problemáticas sociales (vivienda, supervivencia material, violencia...), en una dinámica cuyo objetivo es permitir la desresponsabilización de todos ellos. Esta forma de utilizar los Servicios Sociales, según Celiméndiz, supone una presión a la Administración Local indebida, ya que es la más débil, la peor financiada, la más descoordinada y desprestigiada. Es así como se convierte en el chivo expiatorio “cuya presencia justifica que el resto de sistemas puedan eludir sus obligaciones”. En resumen, según este breve pero denso análisis de Celiméndiz, del cual aconsejo su atenta lectura, existe en España, según palabras de Fantova (2022b), que se trata de “una Seguridad Social para las mayorías incluidas y una asistencia social para minorías excluidas, siempre sospechosas, por lo que se ve, de alguna irregularidad”.

Dicho todo esto, por otro lado, es llamativo que abunden tantos documentos de análisis, de recomendaciones, de estudios de observadoras/es y consultoras/es sobre la situación de los Servicios Sociales, al menos en Madrid, que muestran acuerdo con esta posición de Celiméndiz. Porque los diagnósticos no faltan. Por ejemplo, el denominado Análisis y debate sobre los Servicios Sociales en la ciudad de Madrid (Ayuntamiento de Madrid, 2018) es un documento en el que se afirma que “la función esencial de los Servicios Sociales es acompañar a las personas para que sean autónomas, puedan tomar las decisiones adecuadas sobre sí mismas y cuenten con los apoyos y cuidados que necesitan en momentos puntuales de su vida o a lo largo de esta...” (p. 4). Y continúa: deben ser universales, aunque han de modular su intervención concentrándose en la población que más lo necesite; deben tener entidad propia y no proceder como un “coche escoba” actuando subsidiariamente cubriendo las lagunas que no hacen otros Sistemas de Bienestar. Y, lo que es más importante, para realizar la función encomendada dicha más arriba, de acompañamiento, “los Servicios Sociales necesitan separar orgánica y funcionalmente las tareas de gestión de recursos económicos y ayudas, de aquellas dirigidas al acompañamiento y apoyo a las personas” (p. 4). El documento recomienda realizar los cambios organizativos,

de métodos de trabajo, gestión del conocimiento y cultura de las y los profesionales, ya que son todos elementos que están implicados en la transformación que se aconseja. Por ello, es necesario dedicar orgánica y operativamente recursos y medios a las funciones transversales de programación, evaluación, gestión del conocimiento, innovación, etc. Pero no se puede negar que se necesita hacer una “reconversión importante del perfil del personal y sus funciones, así como un cambio cultural, rompiendo el principio de que «toda prestación requiere una intervención social y un informe social”» (p. 26).

Sí, se necesita poner en marcha cuanto antes una transformación, un cambio radical, un cambio que implica a la persona profesional y a las instituciones. Porque, por un lado, agilizar las prestaciones para conseguir superar la cultura de la tramitación, y hacerla más objetiva, menos discrecional, más automatizada y ágil, es decir, con procesos administrativos más simples, no es cualquier cambio que venga de fuera. Y, por otro lado, porque la transformación supone un cambio de forma y de fondo. De forma, ya lo acabamos de decir, hay que implementar procesos administrativos más ágiles. Pero de fondo, porque “los Servicios Sociales necesitan profesionales capaces de analizar, conjuntamente con las personas, procesos complejos tales como el deterioro de la autonomía y el desarrollo de los cuidados, las dificultades de una familia para criar a sus hijos/as y cómo superarlas, las rupturas de las trayectorias vitales y sociales y sus posibles vías de reconducción, etc. También hay que co-diseñar, acompañar y apoyar con recursos, materiales, técnicos, formativos, etc., los procesos de apoyo y cuidado” (Ayuntamiento de Madrid, 2018, p. 26).

En resumen, desde mi punto de vista, se trata de un análisis, minucioso y digno de ser retomado después de este paréntesis tan doloroso de la pandemia. Merece la pena que el Ayuntamiento de Madrid tome las riendas de esta transformación cuanto antes ya que la postpandemia ha dejado tantas familias sin recursos de todo tipo.

No obstante, y siempre que nos topemos con la política aparecen los peros, los límites y, cabe añadir, la falta de voluntad política, por más que los diagnósticos y las recomendaciones no estén muy alejados de la realidad y haya cierto consenso sobre ellos. Si esto es así ¿por qué no se llevan a cabo las medidas que se proponen? Aproximaremos una hipótesis. Se sabe que el malestar de las/os profesionales iba en aumento desde hace tiempo, pero se ha hecho público ya con la reciente noticia de El País (Negro, 2022): “Son cinco los responsables de departamento de distritos que dejan su puesto y hay preocupación por el volumen de solicitudes de cambio”, dice el periódico. Y es grave la situación, no nos engañemos. Porque las bajas no se cubren. En la noticia de El País, se dice que setenta plazas de Diplomada/o en Trabajo Social están vacías, 11 más que en julio. La misma preocupación se tiene con el personal administrativo.

Por su parte, el portavoz de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales (FRA-VM), Vicente Pérez, afirma que “como mínimo, si el Ayuntamiento quiere cumplir con las recomendaciones de los Acuerdos de la Villa, debería duplicar el número de trabajadoras/es sociales, y más para obtener la ratio que marcan las/os propias/os profesionales a través de su Colegio Oficial” (El País 15 de febrero de 2021). En las negociaciones de los acuerdos, la federación apuntó a la ratio de “un/a trabajador/a social por cada 3 000 habitantes”, cifra que no se cumple en ningún distrito. Sin embargo, esta cifra es hoy insuficiente. La vicedecana primera del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid, Belén Novillo, notificó que en un grupo estatal en el que participa el Colegio, se acordó que para que la atención fuese adecuada, profesional y eficaz debería haber un/a trabajador/a social por cada 1 700 habitantes (Madrid, 15 febrero de 2021).

En esa misma noticia se informa del incumplimiento de los estándares municipales reflejado en la Carta de Servicios de Atención Primaria, ya que, en el correspondiente a los Servicios Sociales, el Consistorio fija la ratio en un/a trabajador/a social por cada 6 000 habitantes. Cifra que fue certificada, según el portal municipal, el pasado 23 de diciembre. Y que, como es obvio, es más que insuficiente. Pero parece que en el Ayuntamiento de Madrid están muy contentas/os por el esfuerzo que se ha hecho en la dotación de plantillas. De hecho, lo consideran un récord, tal y como manifiestan el 25 de enero de este año en el Diario de Madrid: “El refuerzo de diplomados se ha incrementado más de un 21 % en este mandato, pasando en 2021 de 991 a 1 045, la cifra más alta de la serie histórica”. Además, y muy a pesar de las/os profesionales, se sabe que el gasto en Servicios Sociales de todos los municipios de la Comunidad de Madrid es de los más bajos de España, según la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales. A este panorama tan desolador se están uniendo ahora muchas más voces fuera de Madrid que reivindican mejoras laborales y cobertura de bajas que alivien la carga de trabajo que se soporta desde la crisis de 2008 agravada por la pandemia. Sin ir más lejos, “Las trabajadoras sociales de Burgos se ponen en huelga indefinida” desde el 3 de mayo próximo, según informa Diego Santamaría en el Correo de Burgos el 18 de abril de este año.

Y antes de terminar este apartado, no podemos menos que hablar del Anteproyecto de la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Destacamos a continuación las dos principales alegaciones de las nueve que ha presentado la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM):

- La ausencia de normativa en la Comunidad de Madrid sobre el régimen de concierto que regule la participación de la iniciativa social en los Servicios Sociales Públicos fomenta las relaciones clientelares. Alimenta, asimismo, licitaciones que muchas veces favorecen a las grandes empresas que supeditan la calidad del servicio para obtener la máxima rentabilidad económica.

- No existe un calendario que comprometa a quienes han de desarrollar la Ley. La ausencia de este hace temer que la Comunidad de Madrid repita la estrategia de no llevar a cabo ningún desarrollo reglamentario, tal como ha ocurrido con la anterior Ley de Servicios Sociales de 2003. La desregulación es una forma de eludir responsabilidades y favorecer el proceso privatizador de los Servicios Sociales.

EL TRABAJO SOCIAL

En medio de este sistema que se avecina como involucionista y ultraconservador, ¿qué papel cumple el Trabajo Social? Si nos atenemos a lo que dice la letra, también escogida al azar entre una de tantas definiciones de Google, nos aclara muy poco, o nada, veamos:

“El Trabajo Social es una disciplina que tiene como objetivo ayudar al desarrollo de relaciones humanas saludables y fomentar los cambios sociales que permitan a las personas tener una mejor calidad de vida. Sin más, la/el trabajadora/or social busca actuar sobre las interacciones de las personas con el entorno”.

O la que más acuerdos tiene, reconocida como la definición internacional en el año 2014 en Melbourne:

“El Trabajo Social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el Trabajo Social. Respaldada por las teorías del Trabajo Social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el Trabajo Social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar”.

En todas las definiciones citadas en esta comunicación, vemos que se pone el acento en lo que es, en la idea, en lugar de en lo que se hace para que quien lo lea pueda hacerse una idea del servicio que prestan los Servicios Sociales y el Trabajo Social a la ciudadanía. La vaguedad, la imprecisión, la ambigüedad y la generalidad son sus notas características derivadas de una mirada ontológica. Asimismo, se aprecia una desmedida confianza en una práctica profesional que no dice lo que hace para conseguir tan magnífica y excepcional misión: ¡la liberación de las personas! Nada más y nada menos. Siempre he tenido la percepción que estas notas de magnificencia, omnipotencia y mesianismo ocultan la falta de formalización del conocimiento que existe en la disciplina. Por otro lado, pero sumado a esto, me he preguntado muchas veces: ¿al-

quien sabe de alguna disciplina que se haya empeñado tanto en definirse a sí misma? Yo no. Y doy fe de esto porque en mis tiempos de oposiciones he tenido que vérmelas con largas listas de definiciones del Trabajo Social, de su objeto, de su esencia, de su sentido, de si es arte o ciencia, del método o del modelo, y de muchas preguntas más que se quedan detrás de las cortinas de las antecámaras del conocimiento, habiendo llenado, ¡eso sí! muchas voces y páginas en los congresos. Y, es importante añadir, una vez más, que esta definición viene a hendir la brecha ya existente desde siempre entre la teoría y la práctica al insistir en que se trata de una profesión (la práctica) y una disciplina académica (la teoría). Son demasiadas las creencias que alimentan al Trabajo Social que no le hacen ningún bien a su formalización epistemológica. Así es como se acumula sin cesar el saber sobre un bastidor falso.

Desde mi punto de vista, estas definiciones confunden a los que se acercan a ellas. Pero, a la Academia sí les sirven para repetirlas y hendir una gran brecha entre lo que se dice y lo que se practica. A la vez, se forma a las futuras/os trabajadoras/es sociales en ilusiones de cambio y transformación de las personas, grupos y comunidades que no tienen relación con lo que van a encontrarse después en las instituciones. En la realidad, de acuerdo con Celiméndiz, desde hace mucho tiempo, en el Trabajo Social se dan vueltas constantemente a las grandes contradicciones sin resolver ninguna y se vuelve siempre al mismo punto de partida. No hay acumulación de conocimiento, sino que se adopta sin adaptar nuevos conceptos tomados de las Ciencias Sociales en los que no se profundiza. Y los conceptos que se adoptan no toman cuerpo, son rachas que varían dependiendo del viento que sopla en cada momento. En mi libro sobre Epistemología del Trabajo Social, editado por la Universidad Complutense de Madrid (UCM), hay un capítulo dedicado al saber en Trabajo Social en el que decía lo siguiente: los conceptos son como ráfagas que aparecen y desaparecen como si fueran arrastrados por otra ráfaga. Primero se les ataca, como está pasando con el concepto de gestión, que es lo mismo que pasó con el de asistencia o el de ayuda. No se reflexiona sobre su validez empírica, se les descalifica y se les trata como cosas. A este fenómeno se le denomina cosificación.

Por otro lado, las creencias se acumulan sobre lo que es o debe ser la profesión según el conocimiento alcanzado en la formación que muchas veces es insuficiente. Pero, además, se combinan con las propias de cada profesional sobre la vida, las relaciones sociales, los problemas de las personas y la práctica de la ayuda profesional, lo que da lugar a una mezcla en la que la mayor parte de las veces prima la opinión de las/os profesionales fundamentada en sus juicios. La falta de formación continua, el vacío de conocimientos actualizados y la falta de supervisión vienen a sumarse a la falta de tiempo para hacer una intervención técnica con el rigor que se precisa en situaciones profundamente problemáticas. Es así como, en medio de todas estas circunstancias, según dice Celiméndiz, la valoración ha sido sustituida por la

mera comprobación de requisitos y los conceptos centrales tales como la prescripción profesional, la puerta de entrada al sistema y la/el profesional de referencia han sido abandonados.

La evolución del Trabajo Social desde hace unos veinte años ha venido desdibujándose paulatinamente habiendo entrado en una crisis crónica de la que no se sabe cómo salir. Su identidad se ha arraigado en la queja y en la victimización. Se ha perdido tiempo y espacio en el encuentro profesional intersubjetivo y en la relación que se enriquece con el descubrimiento de la experiencia del otro para acompañarle en su vivencia. En un artículo que escribí en 1992 para la Revista de Treball Social de Catalunya, ahora publicado en Epistemología el Trabajo Social, y titulado “Cambio o intercambio, hacia una relación profesional no instrumental”, preguntaba lo siguiente: ¿Estamos modificando nuestras pautas de relación con el sistema-cliente? ¿Las adecuamos a conceptos tales como participación o autodeterminación? O, por el contrario: ¿seguimos ofreciendo a las/os usuarias/os los recursos de que disponemos de acuerdo con la tradicional representación del objeto de Trabajo Social? el binomio necesidades/recursos. Parece que esta definición del objeto predominó por encima de otras que ponían más el acento en el desarrollo de las oportunidades, el malestar psicosocial o la dimensión educativa del Trabajo Social. Es de esta forma como hemos ido construyendo una visión simplificada de nosotras/os mismas/os que ahora nos pesa profundamente. Ya entonces la profesión se había convertido en un dar recursos, como se decía. El antecedente de las ayudas económicas de hoy.

Y en este punto no podemos menos que entrar en los procesos de formación. En el libro citado he insistido en que el conocimiento en Trabajo Social es fragmentario, no es acumulativo. Durante los estudios de la carrera, las materias no se organizan de forma interdisciplinar, en la necesaria interrelación de conceptos comunes a varias disciplinas, ni se aborda la complejidad del mundo de la vida. Posteriormente, a no ser que él o la profesional mantenga su deseo puramente individual de formarse para lograr un conocimiento integrado, la práctica profesional se convierte en una repetición constante y mecánica de la práctica misma.

LA SUPERVISIÓN

Esto último nos lleva directamente a la necesaria supervisión de las/os profesionales, cuyo fundamento se halla en el conocimiento de una/o misma/o, de las/os otras/os y de las instituciones. Desde mi punto de vista y experiencia como supervisora y supervisada, la supervisión parte, en primer lugar, del deseo de formarse más y mejor para dar un servicio de calidad teniendo como foco la ética. Mas, la supervisión en grupo aporta una riqueza inigualable al compartir la crítica y la autocrítica reflexiva en los diálogos

que transcurren en el marco de las sesiones. En ese sentido, el aumento del saber produce un hacer ético que se asienta en la responsabilidad individual compartida con los demás. Y es así como, por medio de la supervisión, se aumenta la capacidad de discernimiento, el respeto a las personas, a las/os profesionales y a las instituciones en las/os que se trabaja. En resumen, la supervisión es sobre todo formación. Una formación que persigue apoyar la conducta profesional en unos cimientos teóricos firmes y en unos criterios éticos y políticos racionales.

Mediante la supervisión se aprende a cuidar a las/os otras/os, pero es el cuidado de una/o misma/o, en primer lugar, la condición *sine qua non*, que nos facilitará el cuidado de las/os otras/os. Nos hallamos ante un proyecto individual y un proyecto colectivo. Proyecto individual en cuanto que una/o ha de responder por sí misma/o ya que está implicado en el desarrollo de su personalidad; proyecto colectivo puesto que el cuidado de las instituciones recae en la extensión de la responsabilidad individual hacia la colectividad. En este sentido, lo que una/o hace por sí misma/o lo hace ineludiblemente por el bienestar general. Mary Richmond (1996) habló siempre de que el Trabajo Social ha de alcanzar también fines generales. Entre estos fines incluye “el servicio de reformas sociales” porque tiende a mejorar las condiciones en las cuales viven las masas. Aconseja a las/os trabajadoras/es sociales hacer modificaciones en las leyes y utilizar la propaganda social para reformar las instituciones, con el fin de hacer progresar a la “especie humana” en las relaciones sociales. Para ello, las/os trabajadoras/es sociales han de investigar reuniendo los hechos conocidos con el propósito de reinterpretarlos para su utilización en la acción, las reformas sociales, el Trabajo Social de Grupos y el Trabajo Social de Casos. Estamos ante un auténtico programa profesional para hacer visible nuestra labor como trabajadoras/es sociales (Richmond, 1996).

Pero la supervisión siempre ha supuesto un vacío enorme en nuestro país. Nunca he entendido que al tratarse de un espacio de formación del conocimiento de una/o misma/o y de las/os demás de una riqueza humana inigualable, sea un espacio vivido como control del saber que se tiene. Es algo que me ha llamado siempre mucho la atención. Prefiero dejar este punto aquí para que sea materia de reflexión.

LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS SOCIALES

Uno de los elementos centrales de la supervisión en grupo, es el de preparar la mente para formar equipos. Y ¿Cuál es el principal beneficio de formar equipos de trabajo para la intervención social? La mirada interprofesional. Ver y mirar la realidad social desde distintas perspectivas que se complementen. Pero la formación de equipos también es uno de los retos pendientes de los Servicios Sociales

Públicos que no ha sido impulsado en la planificación. Desde mi punto de vista, la atención individual a las personas o familias, sin apoyo de un equipo ni de supervisión, corre el riesgo de quedar al arbitrio de las prenociones o juicios personales de las/os profesionales, aun cuando estas se perciban a sí mismas como expertas/os en la intervención. Y, sobre todo, que en la mirada de las/os profesionales todavía predomina la perspectiva positivista, muy alejada de la complejidad del mundo que se pretende cambiar. El pensamiento fundamentado en causa-efecto, el deseo de certeza, la urgencia por la necesidad de resolver los problemas sociales, y el miedo a la incertidumbre, son, entre otros, factores que todavía tienen un peso importante en las mentes profesionales. Y no solo de las/os trabajadoras/es sociales, también en otras profesiones de la intervención, al igual que en la representación del mundo de las personas en general. Es el empeño en conocer la verdad de los hechos sociales, no como fenómenos, sino como cosas u objetos, como recomendaba Durkheim. De esa forma, el sujeto profesional que interviene se queda fuera del acto profesional intentando acercarse a la persona o familia como una/un observadora/or imparcial que busca, porque cree en ello, la objetividad. Pero hoy, a partir los desarrollos de la sociología comprensiva weberiana, la cibernética, y muchos otros, se han abierto nuevas perspectivas en la observación científica y en la metodología. Y es que, la observación de los fenómenos sociales, las personas y las familias nos obligan a cambiar nuestra mirada y reconocer nuestra implicación en el encuentro profesional. Ya no podemos ponernos enfrente de la persona para mirar y ver lo que queremos ver. Porque así es como solemos construir nociones y creencias acerca de la realidad prefijadas, que solo sirven para comprobar lo que ya hemos pensado con una visión simplificada. Esta es una mirada muy alejada de la complejidad del mundo que se pretende cambiar, a pesar de que se la considera una mirada experta. Desde mi punto de vista es importante abandonar con humildad esa posición.

En la formación de los equipos necesitaremos proveernos de una mirada que comprenda la dificultad de vivir que todas y todos tenemos. Para eso, necesitamos una teoría que conciba a la persona como un todo, mas no un todo único, unívoco; una teoría que abarque la pluralidad de los elementos humanos que concurren en las inciertas situaciones que sufren las personas con las que trabajamos; una teoría que impida la fragmentación simplificadora de la que se han colmado las y los profesionales de lo social. Una teoría que los reúna juntos en equipo, y se distancie cada vez más del trabajo en el que coexisten cerca profesionales que ni siquiera alcanzan la complementariedad de saberes. No podemos seguir ciegas/os ante el amplio mundo que podría abrirse frente a nosotras/os si supiéramos mirar más allá de los límites que nos obliga la pretendida objetividad. Hemos de poder vernos en el encuentro con las/os otras/os intercambiando nuestras miradas para explorar y dialogar las distintas realidades con el fin de producir más conocimiento humano.

Estas son cuestiones que se presentan en la supervisión y en los equipos cuando estos abandonan la causalidad y nace en ellos el deseo de formarse más y mejor para atender a las personas con el respeto que merece su dignidad. Entonces se dan cuenta que entre los seres humanos hay tanto en común que mirar el universo profesional como si estuviéramos en mundos diferentes en el que hay un “ellas/os” y un “nosotras/os” es inútil. Para comprender esto e ir terminando traigo unas hermosas palabras de Edgar Morin citadas por Miguel Grimberg (2021) que seguro les van a resonar:

Este ser humano es a la vez un ser racional e irracional, capaz de medida y desmedida. Como sujeto de un afecto intenso e inestable, sonríe, ríe, llora, pero también sabe conocer objetivamente. Es un ser serio y calculador, pero también ansioso, angustiado, gozador, ebrio, extático. Es un ser de violencia y de ternura, de amor y de odio. Puede ser invadido por lo imaginario e igualmente reconocer lo real, sabe que existe la muerte pero que no puede creer en ella. Segrega el mito y la magia, pero también la ciencia y la filosofía. Está poseído por los Dioses y por las Ideas, pero duda de los Dioses y critica las Ideas. Lo nutren conocimientos comprobados, pero también las ilusiones y las quimeras.

Y cuando en la ruptura de los controles racionales, culturales, materiales hay confusión entre lo objetivo y lo subjetivo, entre lo real y lo imaginario, cuando hay hegemonía de ilusiones, desmesura desencadenada, entonces el homo demens somete al homo sapiens y subordina la inteligencia racional al servicio de sus monstruos (...) (p. 6).

Morin insiste constantemente en que el pensamiento que aísla los elementos que están unidos mutila a los seres humanos. En toda su obra nos recuerda los desastres producidos por las visiones simplificadoras, no solo en el mundo intelectual, sino también en la vida (citado por Martínez y Zamanillo, 2022).

Y de nuevo la pregunta: ¿Qué aportan los equipos a la intervención social? Es incuestionable que en la interprofesionalidad se puede cambiar nuestra mirada al poner en diálogo las distintas perspectivas. Se va perdiendo poco a poco el empeño en dar respuestas especializadas y fragmentadas en una delimitación rígida de territorios profesionales como si se pudieran parcelar los padeceres de las personas, decíamos Alejandro Martínez y yo en el artículo citado. Es lo más parecido a una orquesta en la que cada instrumento debe ser tocado con el máximo respeto a la/al otra/o para no destacar ahogando el sonido de los demás cuando no lo requiera la obra. Se necesita trabajar el ego de cada una/o para lograr la armonía que disuelve el protagonismo y da gozo al auditorio. Pero nada de todo esto es fácil, somos seres que necesitamos distinguarnos y a veces en la lucha y en la competitividad. Pero cooperación y compe-

tencia no son excluyentes entre sí; y la alianza es más poderosa que la rivalidad. Tal vez un manejo adecuado de esos principios relacionales, que no polaridades, será lo que nos ayude a encontrarnos con las/os otras/os en espacios de complementariedad. Por eso he relacionado supervisión y equipos. Por último, quiero terminar este epígrafe subrayando que la colaboración de las/os profesionales, con la ciudadanía y los políticos, el Tercer Sector, los movimientos sociales, etcétera, completará la sinfonía.

LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL

Sin embargo, por mucho que nos esforcemos en afinar los instrumentos no vamos a conseguir lo que pretendemos si seguimos usando los mismos medios que hemos utilizado hasta ahora, una vieja sala de conciertos y unos instrumentos ya demasiado deteriorados. Me estoy refiriendo concretamente a todas las ayudas condicionadas tipo rentas mínimas que obligan a las/os beneficiarias/os, a participar activamente en el Programa Individual de Inserción, elaborado por el centro de Servicios Sociales correspondiente, de tal forma que la negativa injustificada a cumplir el programa o el incumplimiento injustificado de las medidas establecidas en este da lugar a su extinción.

Las ayudas económicas propias del Estado de Bienestar, aún cuando supusieron verdaderos beneficios a las personas, decíamos que fueron siempre una forma de control de las clases excluidas del mercado laboral o de aquellas con más bajos ingresos. Hoy se está comprobando cada vez más que su evolución no está dando los resultados que se esperaban, más allá de los datos de la población a la que cubren o de cualquier otro elemento de crítica. Entre las/os trabajadoras/es sociales, conscientes de las contradicciones que entrañan las rentas condicionadas, la más destacable es que estigmatiza a las personas. Veamos brevemente algunas de las múltiples razones: la pobreza, la exclusión, el desempleo y la desigualdad crecen y seguirán creciendo; la población es cada vez más sensible a la progresiva desigualdad que se percibe en una sociedad establecida firmemente en la meritocracia. Hemos vuelto sin darnos cuenta a la concepción de que el pobre es merecedor de su desgracia, creencia antigua desde Luis Vives que tomó cuerpo a finales del Siglo XIX y que creímos había sido abandonada definitivamente. Ha aumentado la aporofobia, de hecho “a los ojos de una gran parte de la sociedad el pobre constituye una forma de desviación social”, dice Julen Bollaín en su libro *Renta Básica: una herramienta de futuro* (2021, p. 54). Otorgar a una persona o familia una prestación bajo la condición de acceder a un programa de empleo, inserción o lo que se quiera llamar, teniendo que demostrar su falta de ingresos para vivir es hacerle dependiente de la Administración *sine die* puesto que la escasez de empleo es alarmante. Así las cosas, son muchas las personas que no acceden a las rentas garantizadas porque, como dice Bollaín (2021),

“las personas que las solicitan tienen que `desnudarse´ ante la burocracia estatal para demostrar que son `merecedoras` de asistencia pública y comportarse así, como `suplicantes`” (p. 57).

Las distintas situaciones en las que se encuentran las/os trabajadoras/es sociales ante los muchos problemas con los que han de lidiar suponen un cúmulo de paradojas que muchas veces no saben cómo afrontar. Estas situaciones forman parte del síndrome del quemada/o que sufren las/os profesionales del Trabajo Social, síndrome que se suele dar, en la mayoría de los casos, en las personas que han elegido su oficio de manera vocacional, y que, como se sabe, es muy frecuente entre profesionales sanitarias/os, profesoras/es y trabajadoras/es sociales. Por tanto, si lo que se dice en el documento citado más arriba de la jornada del 18 de mayo de 2018 del Ayuntamiento de Madrid, que los Servicios Sociales tienen como objeto apoyar la recuperación de las situaciones vitales de las personas, cuando pierden su autonomía personal o necesitan apoyos para integrarse activamente en la sociedad, se necesita, por un lado, mucho más personal, más presupuesto, más formación de las/os profesionales y un apoyo de supervisión integral. Y, por otro, una apuesta definitiva por la Renta Básica Universal (RBU) o, al menos, una experiencia piloto como se está haciendo en Barcelona. Nos lo merecemos.

A MODO DE CONCLUSIONES

¿Qué se puede hacer en medio de este panorama?

Como no tengo ninguna solución y no creo en lo que pueda venir de fuera, voy a recordar palabras que dije al principio: Se trata no tanto de cambiar el entorno o las circunstancias para adaptarlas a nosotras/os, sino de cambiar lo que no funciona en nosotras/os para adaptarnos a las circunstancias nuevas que vivimos. Dicho en otras palabras: como no podemos cambiar a las/os otras/os, cambiémonos a nosotras/os mismas/os. De ahí que lo más importante sea el cuidado de una/o misma/o para poder cambiar a las/os otras/os y a las instituciones. Y volvamos a lo que vimos al principio sobre el reto: un objetivo o empresa difícil que constituye una ocasión para superarse o demostrar la propia valía. Es también la aspiración. Para cerrar el círculo dejo a la elección de ustedes el concepto que más les guste de los expuestos como compromiso de cambio personal en adelante. Es fundamental no dejar que el queme invada esta hermosa profesión.

Es por esto por lo que cierro esta comunicación con la Renta Básica Universal, no como un reto propio de las/os trabajadoras/es sociales puesto que se trata de una cuestión política por excelencia, pero sí como una invitación a apoyarla masivamente,

así como a la Ley General de Servicios Sociales. Se trata de hacer frente con dignidad en la reforma de las instituciones, como destacó Mary Richmond. Pero nos queda un posterior reto que nos debemos: el de apoyar a las compañeras de Burgos en una decidida reivindicación de las condiciones laborales y profesionales en las que se está trabajando. Son muchas más las capitales de España que están igual pero no han sacado la cabeza por sí mismas. Es urgente hacer algo más que recurrir a la queja para centrarnos en esa intervención social de calidad que llevamos tiempo deseando. Por último, quiero terminar mi exposición agradeciendo con todo mi corazón a mi amiga Berta Lago por haberme dado la oportunidad de expresarme en lo más querido, todavía para mí, mi profesión de docente. GRACIAS BERTA.

BIBLIOGRAFÍA

- Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián. (13 de marzo de 2022) *¿Qué son los Servicios Sociales?* <https://www.donostia.eus/info/bienestarsocial/quesonss.nsf/voWebContenidosId/NT0000091E?OpenDocument&idioma=cas&id=S514784&cat=Presentación&doc=D>
- Ayuntamiento de Madrid. (2018). *Análisis y debate sobre los Servicios Sociales en la ciudad de Madrid* (jornada de 16 de mayo de 2018). Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Madrid: ¿Qué modelo necesitamos para el futuro? https://www.fresnoconsulting.es/upload/77/87/fresno_Modelo_SerSoc_draft_final__2jul2018_.pdf
- Bollain, J. (2021). *Renta Básica: Una herramienta de futuro*. Ed. Milenio.
- Celiméndiz, P. (10 de enero de 2022). *Cerrando un círculo*. <http://tribulacioneschino.blogspot.com/2022/01/cerrando-un-circulo.html?m=1>
- Fantova, F. Blog Fernando Fantova, Posted on 26 October, 2015.
- Fantova, F. (14 de febrero de 2022a). *Apostar por la interacción como objeto de los Servicios Sociales sin dejar a nadie atrás*. <http://fantova.net/?m=202202>
- Fantova, F. (21 de febrero de 2022b). *¿Acción social comunitaria o control de “vulnerables por delegación?”* <http://fantova.net/?m=20220>
- Federación Regional de Asociaciones Vecinales, FRAVM (2022). *Alegaciones al Anteproyecto de la Ley de Servicios Sociales de Madrid*. https://www.fresnoconsulting.es/upload/77/87/fresno_Modelo_SerSoc_draft_final__2jul2018_.pdf
- Grinberg, M. (2021). *Edgar Morin y el Pensamiento Complejo*. En www.pensamiento-complejo.com.ar
- Martínez-González, A., y Zamanillo-Peral, T. (2022). Equipos profesionales, conflicto y complejidad en la intervención social. *Trabajo Social Global-Global Social Work*, 12(1) 19-32. <https://dx.doi.org/10.30827/tsg-gsw.v12.24085>
- Negro, M. (8 de enero de 2022). Los Servicios Sociales de Madrid comienzan el año en desbandada. *El País*. <https://elpais.com/espana/madrid/2022-01-08/los-servicios-sociales-de-madrid-comienzan-el-ano-en-desbandada.html>

- Negro, M. (15 de febrero de 2021). *El País*. https://elpais.com/espana/madrid/2021-02-15/los-servicios-sociales-de-10-distritos-estan-por-debajo-del-minimo-que-fija-el-ayuntamiento-de-madrid.html#?prm=copy_link
- Richmond, M. (1996). *El caso social individual. El diagnóstico social*. Talasa.
- Zamanillo, T. (15 de abril de 2021). Cómo hacemos invisible la pobreza. *Diario Público*. <https://blogs.publico.es/otrasmiradas/48122/como-hacemos-invisible-la-pobreza/>
- Zamanillo, T. (2011). *Ética, teoría y técnica. La responsabilidad política del Trabajo Social*. Talasa.
- Zamanillo, T. (2018). *Epistemología del Trabajo Social. De la evidencia empírica a la exigencia teórica*. Ediciones Complutense.
- Zamanillo, T. (2019). "El Trabajo Social y el neoliberalismo. Aproximaciones a una definición abierta a la complejidad social". *Revista Trabajo Social*, 2(18).
- Zubero, I., Azcárraga, J., Campleo, P., Del Valle, A. I., Ispizua, M., Izaola, A. y Usategui, E. (2019). *Transformaciones en el Estado de Bienestar. Análisis de los cambios y propuestas de futuro*. Universidad del País Vasco.

EL TRABAJO SOCIAL EN EL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL. UN DÉFICIT DE RECONOCIMIENTO SOCIAL

SOCIAL WORK IN THE THIRD SECTOR OF SOCIAL ACTION. A DEFICIT OF SOCIAL RECOGNITION

Fátima Centenero de Arce

Universidad de Murcia. Facultad de Trabajo Social

Resumen: Este artículo trata de afirmar, mediante la revisión de la bibliografía española existente, que no se encuentra suficientemente desarrollado el perfil profesional del Trabajo Social en las entidades no lucrativas de acción social, existiendo un “vacío” en la investigación sobre este tema, y por tanto consideramos necesario su inclusión en la investigación dentro de la disciplina.

Palabras clave: Trabajo Social, Acción Social, Entidades no Lucrativas, Tercer Sector, ONGs.

Abstract: This article tries to affirm, by reviewing the existing Spanish bibliography, that the professional profile of social work in non-profit organizations of social action is not sufficiently developed, there is a “gap” in research on this topic, and therefore We therefore consider it necessary to include them in research within the discipline.

Key words: Social Work, Social Action, Non-profit Entities, Third Sector, NGOS.

| Recibido: 06/05/2021 | Revisado: 29/11/2021 | Aceptado: 24/01/2022 | Publicado: 31/01/2022 |

Referencia normalizada: Centenero, F. (2022). El Trabajo Social en el Tercer Sector de Acción Social. Un déficit de reconocimiento social. *Trabajo Social Hoy* 95 (47-60). doi: 10.12960/TSH.2022.0003.

Correspondencia: Fátima Centenero. Email: fcda1@um.es

1. INTRODUCCIÓN

Las funciones y competencias de los/as trabajadores/as sociales han sido ampliamente recogidas y discutidas en la literatura específica y en los encuentros profesionales. Pero cuando hablamos de entidades no lucrativas o Tercer Sector de Acción Social, no encontramos desarrollado el análisis de la práctica profesional en este ámbito en nuestro país. Con este trabajo tratamos de definir el perfil profesional del/de la trabajador/a social en las entidades no lucrativas de acción social, un sector donde la disciplina se encuentra ampliamente representada pero no suficientemente reflejada en literatura específica, donde las competencias desarrolladas pueden ser más amplias que en otros sectores de desempeño profesional. “Los/as trabajadores/as sociales aportan al Tercer Sector conocimientos en la intervención con los/as usuarios/as, grupos y comunidades, formación, experiencia, trayectoria, organización profesional, sistematización, capacidad de decisión y supervisión” (Aguar, 2006, p.14).

El Trabajo Social dentro de estas entidades, engloban casi todas las funciones y competencias de la disciplina abarcando desde “el registro de la entidad, al estudio de las necesidades, la planificación y gestión de la entidad, la búsqueda de recursos, la captación de voluntarios/as, el diseño de campañas de sensibilización, la coordinación con otras entidades...” (Pastor Seller, et. al., 2018: 155). Por tanto las competencias que el/la profesional pone en funcionamiento dentro de ellas no solo abarca aquellas directamente relacionadas con el trabajo puramente asistencial, promoción de cambio o transformación social, sino que incluye aquellas relacionadas con la comunicación y marketing social la mediación entre los múltiples agentes implicados (voluntariado, usuarios/as, administraciones públicas y privadas, juntas directivas y asamblea de socios...), la planificación y la gestión de recursos sociales (Raya Díez, 2016), entendiendo en éste último concepto de gestión recurso social todas las actividades relacionadas con el sostenimiento de la estructura organizacional de la entidad y el manejo de la cultura organizativa, relacionado con la percepción del Trabajo Social Generalista como “estructura básica de procedimiento” como afirma Ander-Egg (1989, p. 45), incluyendo la gestión de recursos humanos, que incluye no solo el personal asalariado sino también al voluntariado, mejora continua de procedimientos de mejora y “además, una especial capacidad emprendedora y creativa que permita impulsar proyectos y soluciones originales” (Aguar, 2011, p.74).

Sin embargo, la literatura sobre gestión en Trabajo Social en España es escasa, sobre todo por la percepción general de que este trabajo de gestión no suele ser considerada como parte de la disciplina, aun existiendo autores/as que afirman que: “El estudio de la gestión no se puede separar del estudio del Trabajo Social” (Coulshed, 1990, p. 29). No se ha dedicado esfuerzo en investigar las funciones y competencias de la disciplina dentro de las entidades no lucrativas, lo que impide afianzar y defender la identidad

de la profesión en ellas como gestores/as, gerentes e incluso directores/as de las mismas. Encontramos literatura acerca del desempeño profesional en entidades privadas (Arbeláez, 2008; Chaparro y Urra, 2014; Carrasco, 2009), todas referentes a empresas lucrativas relacionadas con el desempeño de funciones de desarrollo social y humano de la empresa, aunque no referentes a nuestro país, ámbito en el que este Trabajo Social se encuentra aún en ciernes. Sin embargo, no hay bibliografía específica sobre el desempeño específico del Trabajo Social en entidades no lucrativas, qué funciones y competencias desarrolla y si son propias de la disciplina. De igual modo, en cuanto a la bibliografía sobre el Tercer Sector de Acción Social, los distintos informes y publicaciones sobre el entorno económico y laboral de las mismas, no nos ofrecen datos específicos sobre la ocupación de los/as profesionales del Trabajo Social en las mismas, como los Anuarios publicados por la Fundación Luis Vives (2010, 2012), o los estudios de la Plataforma de Acción Social (2015, 2017) que hablan de la profesionalización de las entidades, pero no especifican concretamente qué perfiles profesionales encontramos en ellos.

Encontramos algunos estudios, como el de Drucker (1994), donde perfila la dirección de instituciones sin fin de lucro, pero no se encuentra especificado nuestro perfil profesional en ellas, si no que habla del “gerente general” como conciencia de la junta directiva (Drucker, 1994, p.158) Fantova (2001), sí realiza una distinción de las figuras tradicionales en las organizaciones no lucrativas y, aunque, en este caso, sí habla de cierta centralidad en la figura del/de la profesional del Trabajo Social, no profundiza en ello, y lo distingue del personal de gestión y de las figuras de atención directa.

Por tanto, partimos de la base de que las entidades no lucrativas de Acción Social en la actualidad son prestadoras de Servicios Sociales cada vez más profesionalizadas, pero poseen unas características especiales que no poseen los Servicios Sociales públicos y el Trabajo Social ejerce en ellas otro tipo de competencias y funciones que no se dan en los sectores públicos, por tanto reflexionamos acerca de la falta de investigación específica en España en este ámbito.

2. EL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL: FUNCIONAMIENTO Y ESPECIFICIDADES

2.1. Conceptualización de Tercer Sector de Acción Social

Cuando hablamos del Tercer Sector Social de Acción Social (TSAS) hacemos alusión a un complejo entramado de entidades que se ha conformado en España, caracterizada por su pluralidad y heterogeneidad, referido a tamaños, estructuras, ámbito(s) de actuación, escalas territoriales, finalidades, modos de trabajo, ideologías de referencia y visiones de

la acción solidaria (POAS, 2017). Tal y como afirman Jesús Fernández y Rosa Peñasco (2013), en realidad no existe una verdadera definición de Tercer Sector, y esa no definición es una de las características de su grandeza, ya que encuadrarlo en un concepto rígido y hermético atentaría contra su movilidad, extensión, eclecticismo y necesaria heterogeneidad: la misma heterogeneidad que podremos observar, tanto en lo que se refiere al concepto como a las funciones, tipología y características del Tercer Sector.

En general, las organizaciones del TSAS se definen en torno a su carácter no lucrativo, su separación del sector público (no gubernamentales) y la actividad filantrópica realizada por personas voluntarias. La plataforma de ONG de Acción Social, en el III Plan Estratégico del Tercer Sector (2017-2021) recoge la definición del TSAS, ya utilizada en los anteriores planes estratégicos, así como en los Anuarios de la Fundación Luis Vives, definiéndola como: “el ámbito formado por entidades privadas de carácter voluntario y sin ánimo de lucro que, surgidas de la libre iniciativa ciudadana, funcionan de forma autónoma y solidaria tratando, por medio de acciones de interés general, de impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, de lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y de evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar” (p.14).

El sector se desarrolla en la década de 1990 en nuestro país coincidiendo con la consolidación del Estado de Bienestar, y refuerza este desarrollo mediante líneas de subvención y conciertos que impulsan su actividad como entidades más flexibles, menos burocratizadas y con más capacidad de respuesta a las necesidades sociales debido a su cercanía a las mismas. Estas características las convierten en centros especializados con un papel fundamental en el desarrollo de Políticas Públicas (Plataforma de ONG de Acción Social, 2015).

La reducción del gasto público provocada por la grave crisis económica que inició en 2008 afecta directamente a las entidades que vieron reducidos sus presupuestos hasta en un 80 % con graves problemas de financiación, tanto pública como privada, especialmente en el periodo 2010-2012; como recogen los datos del año 2008 de la Fundación Luis Vives, el 92,8 % de las entidades recurren a la financiación pública para su sostenimiento, y en 2010 se reduce de 6 de cada 10, a 1 de cada 5 euros de ingresos que respondían a financiación pública, dando más importancia a los recursos propios.

Nuevamente y sin haber finalizado del todo la reestructuración post crisis económica, el sector tiene que hacer frente a un proceso más reciente de cambios, provocada por la pandemia de la COVID-19. Una reestructuración organizativa y financiera, que aún está por definir, pues la consecuencia social de esta crisis aún no ha terminado de adquirir toda su dimensión social y económica.

Sin embargo su historia ha demostrado que estas entidades poseen una capacidad de adaptación que les define, característica que no se encuentra de igual forma en las empresas lucrativas “este sector se caracteriza por ser diverso, complejo, dinámico y con una gran capacidad de adaptación a las nuevas realidades sociales y económicas” (Aguiar, 2006, p.1) y de hecho esto se ve reflejado en que las entidades del TSAS, en general ha sobrevivido mejor que el sector empresarial, no en vano, el conjunto del sector social ha mantenido el mismo volumen de empleo al principio y al final de la década 2008-2018 (Rodríguez, 2020), incluso, a pesar de la crisis económica y social, el peso relativo del empleo del sector en el mercado laboral ha crecido pasando de representar el 3,1 % en 2008 al 4,6 % en 2013, si bien es cierto, que la evolución del empleo del sector ha sido diferente dependiendo del tamaño de las entidades, siendo las entidades de menor tamaño las que más dificultades han tenido para mantener el empleo (POAS, 2017). En términos generales, las entidades pequeñas han encontrado muchas dificultades para mantener el empleo remunerado, mientras que son las de mayor tamaño las que han podido aumentar sus plantillas.

De igual forma, frente a los actores públicos “también presentan ventajas comparativas, ya que poseen unos niveles inferiores de burocratización, y por tanto, permiten una mayor capacidad de innovación y adaptación a las nuevas necesidades, además poseen un carácter más democrático y participativo, lo cual permite un mayor acercamiento entre la entidad y la población a la que se dirigen sus actividades” (Alemán y García, 1998, p. 24).

2.2. La profesionalización del tercer sector de acción social

“Vivimos en una sociedad de organizaciones, y el sector no lucrativo no constituye una excepción a dicha característica. La misma búsqueda de los fines propuestos requiere de la asociación de las personas que persiguen los mismos, de forma tal que, si bien dicha unión se produce de una manera relativamente espontánea, el desarrollo de las actuaciones y la consolidación en el tiempo llevará a un mayor grado de institucionalización” (Alemán y García, 1998, p. 44)”,

La evolución de la estructura económica y social vinculado al desarrollo del Estado de Bienestar, repercute directamente en las estructuras organizativas del TSAS, ampliando sus tradicionales funciones de reivindicación de derechos a la prestación de servicios, produciendo la profesionalización del sector desde la contratación de personal específico y la inclusión en los últimos tiempos de estrategias de gestión, mejorando los estándares de calidad, más propios del mercado y de las empresas privadas, para su mejora funcional y estructural. El número de entidades del TSAS que han adoptado sistemas de calidad en la gestión ha aumentado significativamente desde 2009,

consolidándose en alrededor de un tercio de las mismas, aunque es cierto que estos sistemas exigen una inversión que resulta una barrera para las organizaciones de menor tamaño y menor volumen de ingresos, pero que buscan alternativas para su implantación (POAS, 2017).

Cuando hablamos de profesionalización nos referimos al proceso que han llevado a las entidades no lucrativas a la maduración en los años 90 y primeros años de los 2000, para desarrollar un nuevo modelo de gestión con el fin de ofrecer los servicios adecuados a los fines que persigue mediante una serie de elementos internos y externos que, en conjunto, logran una entidad fuerte y con servicios de calidad que repercute en su modelo organizativo (Centenero, 2020).

Este proceso de profesionalización ha sido fuerte teniendo en cuenta que en el año 2010, en España, trabajaban en el Tercer Sector de Acción Social 635 961 personas (Fundación Luis Vives, 2012) y en 2013, 644 979 personas (Plataforma de ONG de Acción Social, 2015). Este último informe compara al sector social asociativo como parte de las “actividades sanitarias y de servicios sociales” (CNAE-2009) siendo que el Tercer Sector de Acción Social responde en 2013 al 50,2 % del peso del empleo en dicho sector.

En la actualidad, las organizaciones se enfrentan a requisitos cada vez más estrictos que obligan a la estandarización de procesos y su acreditación, lo que obliga necesariamente a desarrollar los sistemas de calidad, investigar y evaluar dichos sistemas, lo que requiere sin duda de una calidad técnica, a través de profesionales informados/as y formados/as para ello.

Algunos/as autores/as consideran esta profesionalización de las entidades como desnaturalizadora de la misma, ya que consideran que se difuminan los ámbitos para los que surgieron y que los diferenciaba (del tejido familiar y comunitario, de las instituciones públicas, o de las empresas del mercado) por:

- Pérdida de su carácter de organización para confundirse con el tejido comunitario.
- Pérdida de su condición de no gubernamental, para, a través de las subvenciones y conciertos, convertirse en apéndices de las administraciones públicas.
- Orientación a la demanda en términos de mercado y organizando su funcionamiento hacia características del sector lucrativo. (Fantova, 2001).

La evolución de las entidades no lucrativas aún es un proceso sin cerrar teniendo en cuenta su constante progreso en función de las situaciones sociales, económicas y políticas del momento de que se trate. “Lo que llegue a ser de cada una de ellas, dependerá de una gran cantidad de variables. Y entre ellas, de su gestión” (Fantova, 2001, p.123).

Como afirman Álvarez de Mon et. al., (1998, p. 60) “las actividades que impulsan las organizaciones del Tercer Sector necesitan incluso más nivel de gestión que las actividades lucrativas”. El hecho de que la administración “ceda” la gestión directa a las entidades propicia la mayor independencia en la gestión interna (aunque la Administración imponga ciertos requisitos) y la necesidad de profesionales cualificados para dicha gestión. Estos requisitos exigidos, con la inclusión de sistemas de calidad y de responsabilidad social para garantizar su excelencia, y la comunicación a sus grupos de interés, no dejan otra opción que implantar sistemas efectivos de gestión integral, los cuales son implantados y gestionados por sus profesionales, entre los que se encuentran los/as trabajadores/as sociales.

La profesionalización del TSAS ha crecido exponencialmente en los últimos años, los datos que recoge el Anuario del Tercer Sector de la Fundación Luis Vives en 2012 no dejan lugar a dudas: el Tercer Sector de Acción Social, es un sector que cobra cada vez más importancia, estimándose en 29 000 las entidades existentes en España, en el año 2010, y comparándolas con entidades de otro tipo, con personal contratado en las entidades no lucrativas de Acción Social son 3,7 veces más en número que las empresas lucrativas dedicadas a prestar servicios.

3. LITERATURA ACERCA DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL EN LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

Se hace necesario pararnos a definir ciertos conceptos claves para comprender el alcance de las funciones de la profesión del Trabajo Social en general y en las entidades del TSAS en particular. En primer lugar, la definición de función profesional:

“La función comprende la esfera de responsabilidad, que establecen las actividades relacionadas entre sí y encaminadas a un fin, y que determina el ejercicio de una profesión. Estas deben reflejar el conjunto de problemas que las profesionales deben ser capaces de enfrentar, analizar y resolver. Ante estas reflexiones, se asume el concepto de función como el papel desempeñado, reconocido y aceptado por la sociedad para los miembros de una disciplina, que se materializa en las actividades o tareas que determinan el ejercicio de una profesión” (Torres, 2008 citado en Ballester et. al., 2013, p. 128).

En el Código Deontológico del Trabajo Social publicado por el Consejo General de Trabajo Social en el año 2012 y reeditado en el año 2015, se recogen el abanico de funciones generales y específicas que un/a trabajador/a social tiene en el ejercicio de su profesión:

“Se ocupan de planificar, proyectar, evaluar, y modificar los servicios o políticas sociales para los grupos y comunidades. Actúan con casos, grupos o comunidades en muchos sectores funcionales, utilizando diversos enfoques metodológicos, trabajan en un amplio marco de ámbitos organizativos y proporcionan recursos y prestaciones a diversos sectores de la población, a nivel micro, meso y macrosocial. Algunas de las funciones se podrán desarrollar de manera interrelacionada, de acuerdo a la metodología específica de la intervención que se utilice. De ello se desprende: Información, Planificación, Investigación, Gerencia y Dirección, Prevención, Evaluación, Asistencia, Supervisión, Atención Directa, Docencia, Promoción e Inserción Social, Coordinación, Mediación” (p. 6-7).

En el Libro Blanco del Título de Trabajo Social, publicado por Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación se definen las áreas de intervención en las que los/as trabajadores/as sociales ejercen su profesión, donde podemos comprobar la amplitud de ellas, demostrando el carácter “generalista” de la disciplina, dedicada a la atención integral, sobre individuos, grupos y comunidades, no estableciéndose metodológicamente especialidades, como trabajador/a social de casos, grupos o administrador social.

El/la profesional del Trabajo Social trabaja en diferentes ámbitos y organizaciones de bienestar, desempeñando diferentes funciones, algunas comunes a todas ellas y otras específicas del sector donde desempeña su trabajo. Entre los documentos donde podemos encontrar una clasificación de las funciones de los/as trabajadores/as sociales en los distintos ámbitos lo desarrollan Colom y Miranda, en su libro “Organizaciones de Bienestar” (1998) clasificándolos de la siguiente forma:

- Diseño, planificación y ejecución de programas, sean del ámbito sanitario, educativo, apoyo psicosocial en los centros sociosanitarios, etc.
- Coordinación con instituciones para la correcta intervención sobre las personas, grupos o comunidades.
- Atención directa.
- Soporte documental: registros, memorias, estadísticas.
- Análisis y estudios.
- Controlar los presupuestos del servicio asignado.
- Función dinamizadora del equipo de tratamiento, para lograr la correcta coordinación de los/as profesionales implicados/as.

Otra clasificación tradicional de funciones de los/as profesionales son las llamadas actividades directas e indirectas, basadas en las actividades que realiza el/la profesional

del Trabajo Social según se trate de intervenciones que requieran el contacto directo y personal con el/la usuario/a-cliente/a o bien la realización de actividades de planificación, desarrollo de programas, evaluación, administración... que no requieren la atención directa, es lo que Moix denomina “la trastienda del sistema” (Moix, 2006b, p. 90).

Todos los estudios consultados en la literatura española sobre funciones y competencias del Trabajo Social, muestran una amplia lista de ellas que definen la disciplina pero que comprobamos, no descienden en realidad a las funciones de un/a profesional del Trabajo Social en las entidades no lucrativas de Acción Social, la mayoría de estos estudios realizados, contextualizan las funciones de los/as trabajadores/as sociales, bien de forma general, sin atender expresamente su ámbito de intervención, por tanto, terminan siendo muy generales sin poder extraer conclusiones específicas, o bien si se ubican dentro de un sector, suele ser dentro de los Sistemas Públicos de Servicios Sociales prestando poca o ninguna atención específica a otros sectores como el Tercer Sector de Acción Social.

Pastor (2013), realiza una comparativa sistemática de estudios previos sobre las funciones de los/as profesionales del Trabajo Social pero todas circunscritas al ámbito público, dentro de los Servicios Sociales Generales o Especializados y en Servicios de Atención Directa. Ballestero Izquierdo et. al., (2013) también presenta un completo estudio sobre las funciones de los/as profesionales de los/as trabajadores/as sociales en España, y aunque expone la tendencia al aumento de funciones de gestión, planificación, coordinación y administración social, también es circunscrito al ámbito público que no puede entenderse generalizado al ámbito privado y tampoco a las entidades no lucrativas. Anteriormente, Bertomeu (1997) analiza las funciones de los/as profesionales del Trabajo Social en la dirección de un centro de servicios sociales, de nuevo un sector público, aunque si bien es cierto que su aportación puede encontrar ciertas similitudes en cuanto a la actividad real que realizan los/as trabajadores/as sociales de las entidades no lucrativas donde prima la supervisión y coordinación de proyectos, así como el sostenimiento de la estructura de la entidad.

Así, la mayoría de los estudios aluden a las funciones de gestión y organización de Servicios Sociales, funciones más próximas a las que se realizan dentro de las entidades del TSAS, pero en realidad están menos estandarizadas y valoradas que si se tratara de empresas privadas lucrativas, donde en general estas funciones las realizan otros perfiles profesionales y no los/as trabajadores/as sociales.

La profesión del Trabajo Social surge como respuesta a las necesidades sociales de las personas, de la misma forma que nacen los movimientos sociales que dan lugar a las entidades del TSAS, por tanto, su vinculación es tan estrecha o más que la tradicional vinculación de la disciplina a los Servicios Sociales Públicos. Se ha dado siempre

más importancia a la actuación desde los Servicios Sociales Públicos, entendiéndonos como “brazo” inseparable del mismo, y dejamos de lado lo que podemos hacer “desde el otro lado”. Al igual que en las recientes publicaciones sobre los nuevos yacimientos de empleo para el Trabajo Social, donde, se suele incluir el Tercer Sector de Acción Social o el trabajo en ONGs como oportunidades actuales de empleo, cuando es un sector que ya no es tan joven y donde los/as trabajadores/as sociales han logrado muchos hitos importantes (Centenero, 2020).

Díaz Herráiz afirma que “Independientemente de la orientación que la organización se haya dado en sus finalidades, de manera genérica las funciones del/de la trabajador/a social, como técnico/a en estas organizaciones, pueden estar dirigidas a las siguientes áreas:

- Sensibilización de la sociedad con respecto a los fines de la organización (derechos humanos, solidaridad, discapacitados, maltrato, etcétera).
- Diseño, puesta en marcha y seguimiento de acciones de difusión y participación social.
- Administración, desarrollo y evaluación de programas y servicios desarrollados por la organización.
- Captación de socios y voluntarios/as para la participación en las actividades de ésta y su supervisión.
- Realizar propuestas de actuaciones, proyectos, programas y servicios, la viabilidad de los mismos, así como de los resultados que se prevén.
- Estimular la creación, el fortalecimiento o reorientación de las formas asociativas. Promoción de la creación de nuevos recursos sociales.
- Asesorar a la junta directiva en los procesos de toma de decisiones.
- Investigar, programar, gestionar, ejecutar y evaluar los proyectos y programas de la organización.
- Creación, seguimiento y apoyo a grupos de autoayuda en el seno de la organización.
- Asesoramiento, información y derivación a los servicios normalizados de las redes de atención.
- Coordinación de las actuaciones y programas con otros recursos, organizaciones e instituciones públicas y privadas” (Díaz Herráiz, 2003, p. 47-48).

Esta lista de funciones de Díaz Herráiz se acerca más a la realidad de la disciplina de las entidades de Acción Social, pues abarcan no solo las atenciones directas sino las actuaciones indirectas necesarias para el desarrollo y sostenimiento de esta y que en las entidades abarcan el 90 % del trabajo diario. Por tanto, el/la profesional del Trabajo Social, y siguiendo las aportaciones de Moix a la disciplina, se ocupa de crear instituciones eficaces de provisión, protección, control, rehabilitación social y la prevención de problemas sociales.

4. CONCLUSIONES

Los/as profesionales del Trabajo Social encuentran muchas dificultades a la hora de ser reconocidos/as como profesionales de referencia en las entidades no lucrativas, siendo, no obstante, en la mayoría de las ocasiones, los que llevan el mayor peso laboral del mismo (Centenero, 2020). No se ha dedicado esfuerzo en investigar las funciones y competencias de la disciplina dentro de las entidades no lucrativas, que permita afianzar y defender su identidad y posición profesional dentro de ellas.

El hecho de que las entidades no lucrativas cada vez estén más profesionalizadas, con estándares de calidad y excelencia, planes de igualdad que necesariamente y por definición incluyen planes estratégicos, bienestar laboral, prevención de riesgos, excelencia en los servicios y gestión, supervisión de personal, así como funciones de gestión de proyectos, atención directa..., es un foco de atención que la disciplina no está contemplando y genera ese salto que encontramos en la bibliografía existente acerca de las competencias y funciones del Trabajo Social, pasando de la tradicional vinculación del Trabajo Social con los Servicios Sociales Públicos, a los nuevos yacimientos de empleo, donde se incluye de forma sucinta las entidades del Tercer Sector de Acción Social sin ahondar en las características organizativas peculiares que las distinguen del sector privado y público y que en los últimos años han experimentado un gran crecimiento y desarrollo importante, no solo en número sino en su estructura y funcionamiento interno ni, en ningún caso, en cuántos/as profesionales del Trabajo Social están vinculados a estas entidades, qué funciones realizan, cuáles son sus necesidades y sus aportaciones a la disciplina. Esta figura dentro de las entidades no es algo novedoso, ni corresponde a un nuevo yacimiento de empleo de la disciplina, "El Trabajo Social aporta al Tercer Sector una larga trayectoria profesional con conocimientos en la intervención con los/as usuarios/as, grupos y comunidades. Tanto en los momentos previos (organizaciones como la Charity Organization Society (C.O.S.), como en las obras de sus primeros representantes, siempre ha estado muy presente" (Aguiar, 2011, p. 72). Por tanto, ya desde los inicios de los movimientos sociales que dieron lugar a las entidades del TSAS encontramos a los/as profesionales del Trabajo Social haciéndose cargo de la infraestructura necesaria para el sostenimiento de las entidades asumiendo mayores responsabilidades hasta llegar a ser un pilar fundamental de las entidades, no sólo por sus competencias como técnico/a de proyectos y gestión de subvenciones o atención directa a personas, sino como gestor/a del grueso de la entidad, siendo en la mayoría de las ocasiones la persona en quien se delega la dirección de la entidad, la gestión interna, la selección y supervisión del personal, las exigencias de calidad, responsabilidad social y el marketing social. Máxime con las actuales exigencias que desde la Administración Pública se reclama al sector para ser beneficiario de subvenciones y convenios: Declaración de Utilidad Pública, Gestión de la Calidad, Transparencia y Responsabilidad Social, Planes de Igualdad... (Centenero, 2020).

Se hace necesario ahondar en este tipo de investigaciones para conocer realmente cuál es la situación de la disciplina dentro de estas entidades y si es cierto lo que afirman algunos/as autores/as acerca de la desprofesionalización del Trabajo Social perdiendo parcelas de actuación y competencias propias también en este ámbito. En 2006, Aguiar afirmaba que:

“Sin duda pocos perfiles profesionales y formativos presentan tantas afinidades con los propios elementos que sustentan el Tercer Sector como el nuestro, estamos perdiendo posiciones ante otras profesiones o campos científicos y profesionales que han percibido con mayor rapidez el alcance y posibilidades del mismo, no solo por su dimensión social sino también económica y profesional” (p. 23).

5. BIBLIOGRAFÍA

- Aguiar Fernández, F. (2006): *Tercer Sector: análisis, desafíos y competencias desde el Trabajo Social*. Acciones e investigaciones sociales, N.º Extra1.
- Aguiar Fernández, F. (2011). Voluntariado, Tercer Sector y Trabajo Social ante el pluralismo del bienestar. *Servicios Sociales y Política Social*, 95(1), 63-76.
- Alemán Bracho, C., García Serrano, M. (1998). Tercer Sector, buscando el equilibrio entre solidaridad y eficiencia. *Revista Alternativas: Cuadernos de Trabajo Social*, 6(1), 17-49. <https://doi.org/10.14198/ALTERN1998.6.2>
- Álvarez de Mon, S., Martín Cavanna, y J., Martínez Sánchez, J. L. (1998). *El Tercer Sector. Retos y propuestas para el próximo milenio*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Ander Egg, E. (1989). *Introducción a la planificación*. Ed. Humanitas.
- Ander Egg, E. (1992). *Introducción al Trabajo Social*. Siglo XXI Editores.
- Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España. (2010). Fundación Luis Vives.
- Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España. (2012). Fundación Luis Vives.
- Ballester Izquierdo, A., Viscarret Garro, J. J., y Úriz Pemán, M. J. (2013). Funciones profesionales de los trabajadores sociales en España. *Cuadernos de Trabajo Social* 26(1) 127-138. https://doi.org/10.5209/rev_CUTS.2013.v26.n1.41664
- Barbero J. M. (2002). *El Trabajo Social en España*. Ed. Mira.
- Carrasco Arnal, J. (2009). Empresa y Trabajo Social, ¿una relación de ida y vuelta? *Humanismo y Trabajo social*, 8(1), 69-83.
- Carreras, I. y Sureda, M. (2011). *Evolución de la “profesionalización” en las Ongs. El impacto de los programas formativos*. ESADE. Instituto de Innovación Social. Recuperado el 14 de Febrero de 2021 en http://itemsweb.esade.es/wi/research/iis/publicacions/2011-10-19_ProfesionalizacionONGbreve-web.pdf
- Centenero de Arce, F. (2020). El trabajador social como gestor de entidades no lucrativas [Tesis Doctoral, Universidad de Murcia].

- Chaparro Maldonado, M. Y. y Urra Canales, M. (2014). Competencias específicas del trabajador social en la gestión del talento humano. *Tendencias y Retos*, 19(2), 27-44.
- Colom, D., y Miranda, M. (Coord). (1998). *Organizaciones de Bienestar*. Colección Trabajo Social Hoy.
- Colom, D. (2012). El Trabajo Social generalista y el Trabajo Social especializado. *Revista de Treball Social*, 196(1), 62-76.
- Consejo General del Trabajo Social. *Código Deontológico del Trabajo Social*. Texto aprobado de forma unánime por Asamblea General Extraordinaria el día 9 de junio de 2012 https://www.cgtrabajosocial.es/codigo_deontologico recuperado el 15 de Febrero de 2021.
- Coulshed, V. (1990). *La gestión del Trabajo Social*. Paidós.
- Díaz Herráiz, E. (2003). Los ámbitos profesionales del Trabajo Social. En Fernández García, T. y Alemán Bracho, C. (Coords.). *Introducción al Trabajo Social*, p. 515-554. Madrid: Alianza. ISBN 84-206-4321-1.
- Drucker, P. E. (1994). *Dirección de instituciones sin fin de lucro*. El Ateneo.
- Fantova, F. (2001). *La gestión de organizaciones no lucrativas. Herramientas para la Intervención Social*. Editorial CCS.
- Fernández Rodríguez, J., y Peñasco Velasco, R. (2013). La heterogeneidad conceptual del Tercer Sector. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 0(20), 91-111. doi: <https://doi.org/10.14198/ALTERN2013.20.06>
- FUNDACIÓN PWC. (2013). Estudio sobre el presente y el futuro del Tercer Sector social en un entorno de crisis. Fecha de consulta 8 de Febrero de 2021. Disponible en <https://www.pwc.es/es/publicaciones/economia-social/presente-y-futuro-del-tercer-sector-social.html>
- Giménez Bertomeu, V. (1997). El trabajador social en la dirección de un centro de servicios sociales. *Alternativas: Cuadernos de Trabajo Social*, 5(1), 259-280. <https://doi.org/10.14198/ALTERN1997.5.14>
- Homs, O. (2009). Una nueva generación de trabajadores sociales y un nuevo modelo de servicios sociales. *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, 86(1), p.11-113. https://doi.org/10.5209/rev_CUTS.2013.v26.n1.41664
- II Plan Estratégico del Tercer Sector 2013-2016. Plataforma de ONG de Acción Social. Recuperado el 15 de febrero de 2021 https://www.plataformaong.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/1366311384_090.pdf
- Loza Aguirre, J. (1991). "Definición del Sector Social y actividades que realiza" en Giménez-Reyna Rodríguez, E. Peces-Barba, G. y Cabra de Luna, M. A. (Coords). *Las entidades no lucrativas de carácter social y humanitario*. Fundación ONCE.
- Mestres Angla, M. (1998), "Trabajo Social en la Atención Social Primaria" en Colom, D., Miranda, M. (Coord) *Organizaciones de Bienestar*. Colección Trabajo Social Hoy. p. 121-138.
- Moix Martínez, M. (1991). *Introducción al Trabajo Social*. Ed. Trivium.

- Moix Martínez, M. (2006a). *Teoría del Trabajo Social*. Editorial Síntesis.
- Moix Martínez, M. (2006b) *La práctica del Trabajo Social*. Editorial Síntesis.
- Olza Zubiri, M. (coord.). (2002). *Trabajo Social (Cuestiones sobre el qué o el cómo)*.
Compilación del VI Simposio Europeo de Trabajo Social: Métodos de intervención en el Trabajo Social: La cuestión del cómo. Libros Certeza, D. L..
- Pastor Seller, E. Verde Diego, C. y Lima Fernández, A. I, (2018). *El Trabajo Social desde una perspectiva iberoamericana*. Thomsons Reuters Aranzadi.
- Payne, M. (1991). *Teorías contemporáneas del Trabajo Social*. Paidós Ibérica.
- Plataforma de ONG de Acción Social. Plataforma Tercer Sector. (2015). *El Tercer Sector de Acción Social en 2015: Impacto de la crisis*.
- Plataforma de ONG de Acción Social. (2017). *III Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social*.
- Raya Díez, E., y Caparrós Civera, N. (Coords.). (2016). *Emprendimiento, Innovación y Responsabilidad Social Corporativa en Trabajo Social*. Grupo 5.
- Rodríguez Cabrero, G. (2020). El Tercer Sector de Acción Social en España desarrollo reciente y retos de futuro. *Anales de derecho y discapacidad*, N.º 5, 221-240.
- Rodríguez Cabrero, G. (2013). Crisis estructural y Tercer Sector de Acción Social. *Revista Española del Tercer Sector*, 23, 17-40.
- Servicio Regional de Empleo y Formación. (2009). *El Tercer Sector y el Mercado de Trabajo en la Región de Murcia*.
- Zamanillo, T., y Gaitán, L. (1991). *Para comprender el Trabajo Social*. Ed. Verbo Divino.

REPARACIÓN DEL DAÑO: EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA

REPARATION OF THE DAMAGE: THE RIGHT OF THE VICTIMS OF TRAFFICKING IN HUMAN BEINGS

Marta Jiménez Romero

Doctoranda en Derechos Humanos (UC3M)

Trabajadora Social en Asociación Trabe

Resumen: Este trabajo tiene como finalidad analizar el derecho de las víctimas de trata de seres humanos a la reparación económica, tanto a nivel normativo como práctico. Se ha llevado a cabo mediante una revisión de la legislación nacional e internacional sobre el fenómeno de la trata de seres humanos y del derecho de las víctimas a la compensación, así como de un breve análisis de las diferentes vías para solicitar la reparación económica del daño.

Palabras clave: Trata de seres humanos, Indemnización, Reparación económica, Compensación efectiva, Derechos Humanos.

Abstract: The purpose of this work is to analyze the right of victims of human trafficking to economic compensation, both at a normative and practical level. It has been carried out through a review of national and international legislation on the phenomenon of trafficking in human beings and the right of victims to compensation, as well as a brief analysis of the different ways to request economic compensation for damage.

Keywords: Trafficking inhuman beings, Compensation, Economic reparation, Effective compensation, Human Rights.

| Recibido: 11/06/2021 | Revisado: 28/10/2021 | Aceptado: 29/12/2021 | Publicado: 31/05/2022 |

Referencia normalizada: Jiménez, M. (2022). Reparación del daño: El derecho de las víctimas de trata de seres humanos a la compensación económica. *Trabajo Social Hoy* 95 (61-76). doi: 10.12960/TSH.2022.0004

Correspondencias: Marta Jiménez Romero. Email: mjr.mjimenezr@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

Este texto hace una revisión sobre el derecho de las víctimas de trata de seres humanos a la reparación económica, en tanto en cuanto es, de acuerdo con Grané y Soletto (2019), “*La forma más habitual de reparación a la víctima y la tradicionalmente contemplada*”, tanto a nivel normativo como práctico. Se ha llevado a cabo mediante una revisión de la legislación nacional e internacional sobre el fenómeno de la trata de seres humanos, así como de un breve análisis de las diferentes vías para solicitar la reparación económica del daño.

Para ello, primero se hace un repaso de la regulación de este fenómeno tanto a nivel internacional como nacional, enfocándose de forma más pormenorizada en el derecho de las víctimas a la compensación efectiva. Este desarrollo es clave para contextualizar el marco jurídico objeto de estudio. En segundo lugar, se revisan los diferentes procedimientos judiciales mediante los que la víctima puede solicitar la reparación económica del daño, así como los principales estudios que se han ocupado de investigar estos asuntos en España y en el ámbito europeo, y que describen y examinan las cuantías de las indemnizaciones y la efectividad de los pagos. Este apartado desarrolla, así mismo, la fundamentación teórica sobre la responsabilidad de indemnización a la víctima, terminando con un análisis de la jurisprudencia europea en esta temática.

En tercer lugar, se presentan las conclusiones, que permiten profundizar en aquellos temas susceptibles de ser tratados para la mejora en el acceso de las víctimas a la reparación económica del daño. Por último, se concluye con una serie de recomendaciones derivadas de las dificultades existentes dentro de este ámbito de estudio, y de líneas de investigación que podrían ser consideradas en posteriores trabajos sobre esta temática.

2. EL FENÓMENO DE LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

La trata de seres humanos es definida en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños¹ (Protocolo de Palermo), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional², como:

1 Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños “Protocolo de Palermo”, Naciones Unidas, 2000, disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf

2 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Naciones Unidas, 2004, disponible en: <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>.

“La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

A nivel global, este fenómeno criminal es una de las grandes lacras de nuestra sociedad actual, y evidencia una incuestionable violación de los Derechos Humanos, principalmente en lo relativo al Artículo 4 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos³: *“nadie estará sometido a esclavitud ni servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”*. Según el Primer Informe de la Comisión Europea sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos (2016), durante el periodo 2013-2015 hubo un total de 15 846 víctimas registradas⁴ de trata en la Unión Europea, lo cual supone un incremento respecto a las 9 710 registradas en 2010.

Las víctimas de trata de seres humanos tienen derecho a la verdad, la justicia y la reparación (Aranda, 2019; Organización Internacional para las Migraciones, 2012). En este sentido, el Artículo 6 del protocolo de Palermo establece que el ordenamiento jurídico de cada país debe disponer de medidas que posibiliten a las víctimas de trata de seres humanos la obtención de indemnización por los daños sufridos. La Declaración Sobre la Eliminación la Violencia contra la Mujer⁵ (DEVAW) destaca la obligación de los Estados de dar a las víctimas “un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido”, además de informar a las mujeres de su derecho a solicitar esta reparación.

Para compensar a las víctimas de este fenómeno a nivel europeo, se aprobó la Directiva 2004/80/CE del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre Indemnización a las Víctimas de Delitos violentos, que establecía un sistema de cooperación entre países para casos de trata internacional. Además, la Directiva 2011/36/UE, relativa a la prevención

3 Declaración Universal de los Derechos Humanos, Naciones Unidas, 1948, disponible en: http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

4 Se refiere tanto a víctimas presuntas como identificadas, aunque como resalta el citado informe “existen motivos fundados para creer que el número real de víctimas de la trata de seres humanos en la Unión Europea (EU) es, en efecto, considerablemente más elevado”.

5 Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Naciones Unidas, 1993, disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

y lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas⁶, establece la obligación de indemnizar a las víctimas. Posteriormente, se publicaría la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la decisión marco 2001/220/JAI del Consejo, cuyo Artículo 16 regula el derecho a obtener una decisión relativa a la indemnización por parte del infractor en el curso del proceso penal, estableciendo que “*Los Estados miembros garantizarán [...] y promoverán medidas para que el autor de la infracción indemnice a la víctima*”.

A nivel estatal, y para adaptarse a la normativa europea anteriormente mencionada, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo⁷, realizó diversas modificaciones en el Código Penal español, cuya principal contribución a la lucha contra la Trata de Seres Humanos fue la introducción del Artículo 177 bis, que por primera vez tipifica el delito de tráfico de seres humanos y recoge los diferentes tipos de trata. Asimismo, delimitó el concepto de *vulnerabilidad*, en virtud de lo dispuesto en la Directiva 2012/29/UE.

Del mismo modo, y para cumplir de forma plena con esta directiva europea, se desarrolló la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, cuya principal aportación en cuestión de indemnización a la víctima es el reconocimiento del derecho a la información sobre “Indemnizaciones a las que pueda tener derecho y, en su caso, procedimiento para reclamarlas”⁸.

No obstante, las cifras de trata con fines de explotación sexual en nuestro país siguen reclamando mayor intervención por parte del Estado: según el Informe de la Situación de la Trata de Seres Humanos (CITCO, 2017), en 2017 se detectaron un total de 22 918 víctimas potenciales de trata. El mencionado informe pone de manifiesto un total de 220 víctimas detectadas, de las cuales 155 eran explotadas con fines de explotación sexual, 58 eran víctimas de explotación laboral, tres tenían como fin el matrimonio forzoso, y cuatro eran víctimas de trata con fines de explotación para la mendicidad y/o la comisión de actividades delictivas. Del total, trece eran menores de edad. Durante el periodo analizado se realizaron 258 detenciones en España relacionadas con este tipo penal. A fecha de

6 Directiva 2011/36/UE, Parlamento Europeo y Consejo de Europa, 2011, disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32011L0036>

7 Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 31 de marzo de 2015, núm. 77, pp. 27061-27176. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/03/31/pdfs/BOE-A-2015-3439.pdf>

8 Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Boletín Oficial del Estado, 28 de abril de 2015, núm. 101, pp. 1-31. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4606-consolidado.pdf>

Reparación del daño: el derecho de las víctimas de trata de seres humanos a la compensación económica

finalización de este trabajo, únicamente se conocen seis casos de víctimas a quienes se haya reconocido mediante sentencia el cobro de indemnización por los daños causados. De estas seis víctimas, ninguna ha cobrado de forma efectiva el total de la cantidad, y únicamente una de ellas ha recibido -de forma parcial- la indemnización estipulada (European Action for Compensation for Trafficked Persons, 2018).

Estos datos manifiestan que, a pesar de los esfuerzos invertidos en la lucha contra la Trata de Personas con fines de explotación sexual, existe una necesidad patente de intervenir en esta problemática, tal y como asimismo advierten los estudios que se han ocupado de analizar la dimensión de este fenómeno y su tratamiento jurídico en nuestro país.

3. COMPENSACIÓN DEL DAÑO EN CASOS DE TRATA DE SERES HUMANOS

En la línea de lo expuesto, son numerosos los estudios que identifican a este fenómeno como la “nueva esclavitud” (entre otros, Garaízabal, 2012; Pérez, 2008; Villacampa, 2011), lo cual ya convierte a la trata de personas en una vulneración de los Derechos Humanos y, como se ha comentado anteriormente, en virtud de la legislación internacional, europea y española aplicable, existe la necesidad de indemnizar a la víctima.

De entrada, cabe decir, que no hay abundantes estudios sobre esta temática, puesto que parece no ser una práctica habitual. En concreto, para la realización de este trabajo se han encontrado dos análisis similares relacionados con la reparación del daño. En 2012, La Strada International desarrolla el documento “Findings and Results of the European Action for Compensation for Trafficked Persons”. Este estudio se llevó a cabo entre 2009 y 2012 con financiación de la Unión Europea, y en él participaron entidades de catorce países europeos. Su objetivo fundamental era *“garantizar el acceso a la compensación y reparación legal para todas las víctimas de trata de seres humanos en Europa, a través de la eliminación de obstáculos a la indemnización y la incorporación de la compensación en las políticas y prácticas contra la trata de personas”*. En este estudio se analizaron seis casos de trata de seres humanos en diferentes países europeos, en los que se había solicitado compensación del daño. Lo relevante de los resultados es que, en la mayor parte de ellos, se obtuvieron compensaciones de índole diferente a la económica (permiso de residencia, pensiones de incapacidad, etc.).

En la línea del anterior, entre los años 2014 y 2020 se desarrolla en el ámbito europeo un programa similar, “Justice at Last”, cuyos objetivos son evaluar el *“alcance real del acceso al régimen de indemnización de las víctimas de trata”* y *“mejorar el acceso a la compensación para las víctimas de trata [...] y así garantizar que la legislación de la UE sobre el derecho a la compensación se implemente correctamente a nivel nacional”*, entre otros. Se trata de un proyecto europeo, financiado por el Programa de Justicia de

Marta Jiménez Romero

la Unión Europea para el periodo 2014 a 2020, en el que participan doce países de la Unión Europea. Para su elaboración, hasta la fecha se han analizado sesenta casos de trata de seres humanos que solicitaron compensación del daño. Los resultados ponen de manifiesto que, de ellos, cuarenta víctimas fueron reconocidas de este derecho, y únicamente once de ellas lo recibieron de forma efectiva. En estos casos, las cantidades oscilan entre los 800€ y los 190 000€.

A la vista de estas cifras, parece importante comparar estos datos con otras tipologías delictivas, en lo relativo a la compensación en nuestro país. En esta línea, un reciente estudio de Grané y Soleto (2019) realizó el análisis del número de indemnizaciones concedidas en el ámbito de la Comunidad de Madrid durante el año 2012. Si bien es cierto que la antigüedad del dato impide la inclusión en esta cifra de las indemnizaciones por trata de seres humanos, por ser anterior a la reforma del Código Penal que incluía el Artículo 177 bis en 2015, las cantidades nos pueden servir a modo de orientación como comparativa con las cifras anteriormente mencionadas.

De este modo, tal y como describen las autoras, *“por grupos de delitos, en delitos sexuales y delitos violentos es donde, en proporción, se dictaron más indemnizaciones alcanzando el 98,1 % de los expedientes analizados en el segundo estudio. Le siguen los delitos de estafa, apropiación indebida y defraudaciones con el 92,0 %, lesiones, lesiones imprudentes y maltrato familiar con el 85,2 %, hurtos y robos con el 73,1 % y el resto de los delitos con el 66,1 %”*.

	Total de expedientes analizados	Expedientes con indemnizaciones	Porcentaje de expedientes con indemnizaciones	Media indemnizaciones	Media indemnizaciones dictadas
Delitos sexuales, delitos violentos	108	106	98,1 %	41 721,14 €	10 202,40 €
Estafa, apropiación indebida, defraudaciones	224	206	92,0 %	5 658 315,05 €	10 702,17 €
Hurtos, robos	297	217	73,1 %	1 752,90 €	281,00 €
Lesiones, lesiones imprudentes, maltrato familiar	244	208	85,2 %	9 092,59 €	3 125,50 €
Resto de delitos	252	381	66,1 %	44 415,31 €	369,00 €
Todos	1 254	989	78,9 %	1 030 007,89 €	1 075,00 €

Figura 1. Indemnizaciones impuestas por grupo de delitos.

Fuente: Extraído de Grané y Soleto (2019).

Reparación del daño: el derecho de las víctimas de trata de seres humanos a la compensación económica

Si comparamos los datos de esta última tabla con los obtenidos por los proyectos europeos mencionados anteriormente, observamos que los expedientes cuyas víctimas recibieron indemnización son muy superiores en el resto de delitos diferentes al de trata de seres humanos. Del mismo modo, las cantidades recibidas en concepto de indemnización son también más elevadas.

A pesar de las dificultades para la comparación de ambos grupos de datos, por las razones temporales que ya han sido expuestas, estas diferencias sugieren que aún queda un largo camino que recorrer en el ámbito de la compensación a las víctimas de delitos de trata de seres humanos.

3.1. Reparación del daño por parte de la persona condenada

Para realizar un análisis más minucioso sobre la cuestión de la compensación efectiva, es importante conceptualizar de forma somera el acceso de las víctimas al procedimiento de indemnización en base a los diferentes sistemas establecidos. Llegados a este punto, conviene resaltar que el siguiente análisis se centra, únicamente, en los diferentes mecanismos jurídicos a través de los cuales la víctima de trata de seres humanos puede solicitar la reparación del daño a través de procedimientos de compensación.

3.1.1. Vía penal

Existen dos formas principales a través de las cuales las víctimas pueden obtener compensación en los procesos penales en materia de trata de seres humanos: que la víctima demande la compensación a través de su abogado, al inicio del juicio, o que el juez establezca en la sentencia una sanción a la persona condenada como método de compensación, si bien es cierto que en España no es muy habitual que se otorgue indemnización a la víctima sin que ésta lo haya solicitado previamente.

Es indispensable, para solicitar indemnización en este tipo de procesos, establecer la naturaleza de los daños sufridos por la víctima y proporcionar la mayor cantidad de pruebas posible. En estos casos, según el documento de trabajo de European Action for Compensation For Victims of Crime (2018) los factores considerados por los tribunales al calcular los daños no materiales pueden incluir:

- Informes médicos sobre las consecuencias de lesiones físicas o psicológicas.
- Informes de expertos sobre la condición psicosocial de la persona.
- Informes de expertos sobre los riesgos involucrados en el ejercicio continuo de la prostitución.

- Duración de la situación de explotación.
- Edad de la persona.
- Uso de violencia o amenazas, restricción de libertad, otras circunstancias agravantes.
- Pautas para medir el dolor y el sufrimiento.
- Antecedentes de la víctima y circunstancias de la situación de explotación.
- Tipo de explotación.

3.1.2. *Vía civil*

En este tipo de procesos, la persona en situación de trata, representada por un abogado, lleva a cabo un proceso civil contra la persona que la trató. Este tipo de procedimiento suele realizarse después de un proceso penal en el que la persona acusada ha sido absuelta o en casos archivados.

Según European Action for Compensation For Victims of Crime (2018), en base a las solicitudes de compensación examinadas, este tipo de procedimientos civiles suele ser empleado cuando: a) no existe otra vía para obtener compensación; b) la persona no fue identificada como víctima de trata o víctima de delitos violentos; c) la solicitud de compensación por la vía civil se lleva a cabo en paralelo con los procedimientos penales para aumentar las posibilidades de las víctimas de obtener compensación.

Entre las desventajas de este tipo de procedimientos, cabe mencionar que es un proceso generalmente largo, además de tener unas costas judiciales elevadas. Además, la víctima está expuesta a confrontación directa con el acusado, sin tener derecho a las medidas especiales de protección para víctimas que se mencionaban en el proceso penal.

3.1.3. *Vía laboral*

En España, así como en otros países, las personas en situación de trata de seres humanos con fines de explotación laboral pueden reclamar los salarios impagados, así como las cotizaciones a la seguridad social y otras cuestiones relativas al ámbito específico del empleo a través de los procedimientos laborales establecidos para tal fin.

3.2. Reparación del daño por parte de los Estados

Según Grané y Soleto (2019), “el modelo español supone que el agresor se responsabiliza del pago de la indemnización, y que si esto no funciona, el Estado se hace cargo del pago de una cuantía nunca superior a la indemnización recogida en la condena”.

En esta línea, como se ha visto con anterioridad, la normativa internacional, europea y nacional establecen el principio de subsidiaridad del Estado en la indemnización a las víctimas. No obstante, estas mismas autoras reiteran que, en este tipo de delito, muchas de las víctimas quedan fuera del sistema público de indemnizaciones establecido para estos casos por el estado español, y afirman que:

“El problema que podemos observar está relacionado con el gran número de víctimas de este modelo de delito que quedaría fuera de este tipo de ayuda pública, ya que un gran número de víctimas no son de nacionalidad española o de nacionalidad de un país miembro de la Unión, como hemos observado en el perfil de la víctima. Tampoco podrían acceder a este tipo de ayuda otras muchas víctimas en situación irregular administrativa, ya que para considerarse como residente habitual es necesario unas autorizaciones administrativas que en la mayoría de los casos, las víctimas carecen de ellas, por la situación de irregularidad mencionada”.

Most common requirements

Eligibility criteria with regard to offense type

- Violent crime, psychological violence may be excluded
- Serious bodily harm /injury /damage to health
- Rape, sexual crime

Eligibility criteria with regard to victims

- Citizens of the country
- Foreign citizens legally resident in the country
- EU citizens

Other requirements

- Strict timeframe for lodging application
- Presence of victim in jurisdiction at time of application
- Victim obligation to report crime to police in a timely manner, and in some cases victims' willingness to cooperate in the investigation and act as witness.
- Victim's conviction of a (serious) offence may be a ground for exclusion
- Exhausting all legal means of claiming compensation against the offender

Figura 2: Exigencias más habituales para la obtención de compensación por parte de los Estados en delitos de trata de seres humanos.

Fuente: European Action for Compensation for Trafficked Persons, 2019.

De acuerdo con los estudios sobre indemnización en casos de trata de seres humanos, son pocas las víctimas de este delito que son efectivamente compensadas a través de los mecanismos estatales, debido fundamentalmente a los criterios estable-

Marta Jiménez Romero

cidos y a las dificultades en el acceso a la compensación efectiva. Como se puede ver en la imagen siguiente, perteneciente al proyecto “Justice at Last” (2018), la mayoría de los sistemas de compensación estatal sólo prevén indemnizaciones económicas por daños materiales, como gastos médicos o daños en propiedades. Este proyecto, en el marco de su investigación, realizó un resumen de los criterios exigidos de forma más habitual para el acceso a la compensación en los países participantes, entre los que cabe destacar, entre otros: a) el delito por el que se solicita ser indemnizado emplea violencia (excluyendo psicológica), lesiones graves o crímenes de naturaleza sexual; b) La necesidad por parte de la víctima de ser nacional del país en que se solicita, residir legalmente en él o tener la ciudadanía europea; c) obligación de la víctima de cooperar con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Estos requisitos han sido criticados por diversos estudios (Grané y Soletto, 2019; Vidal, 2015; entre otros), ya que como afirma Vidal (2015), “El punto de partida del derecho de acceso a una indemnización tiene que ser el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad” lo cual, en base a los requisitos exigidos para el acceso al sistema de indemnizaciones a las víctimas a cargo del Estado previsto por España, no se está cumpliendo.

Respecto a la compensación e indemnización por parte de los Estados, cabe cuestionarse si el Estado es, de algún modo, responsable subsidiario del delito de trata de seres humanos. En caso de serlo, podríamos sugerir que la obligación resulta del perjuicio derivado de la vulneración de los derechos que el Estado tenía el deber de proteger, pero no supo garantizar. En palabras de Aizenstatd (2012):

“El derecho internacional contemporáneo permite distinguir entre la responsabilidad generada por hechos ilícitos atribuibles a los Estados y la responsabilidad que, sin que exista un hecho ilícito, surge de la realización de actividades que no están prohibidas cuando producen daños a terceros”.

En base a esto, cabe cuestionarnos si existe la posibilidad de exigir al Estado responsabilidad por hecho ilícito en delitos de trata de seres humanos. En este caso, teniendo en cuenta tal y como establece la Comisión a la Asamblea General de Naciones Unidas (2007), las condiciones generales que han de satisfacerse, en derecho internacional, para que el Estado sea considerado responsable de acciones u omisiones ilícitas, con el objetivo de analizar si es posible exigir este tipo de responsabilidad al Estado ante la solicitud de compensación de las víctimas de trata de seres humanos.

Así pues, al Estado no le sería atribuible responsabilidad penal en sí misma, sino responsabilidad internacional, lo que conlleva a la obligación de reparar a las víctimas y otorgar garantías de no repetición (Aizenstatd, 2012).

Reparación del daño: el derecho de las víctimas de trata de seres humanos a la compensación económica

En primer lugar, el hecho de un Estado debe calificarse de internacionalmente ilícito si constituye una violación de una obligación internacional, aunque ese hecho no contravenga el derecho interno del Estado. En este orden de cosas, podemos afirmar que la omisión del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que en él residen constituye en sí misma la violación de una obligación internacional. De la misma forma, se subraya en este punto la obligatoriedad del Estado de “establecer programas nacionales de reparación y otra asistencia a las víctimas cuando el responsable de los daños sufridos no pueda o no quiera cumplir sus obligaciones”, que reside en el Artículo 16 de la Resolución de Naciones Unidas 60/147, sobre los Principios y Directrices Básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

España ha suscrito multitud de acuerdos internacionales relacionados con la compensación del daño a las víctimas de trata de seres humanos, entre otras, el Convenio Europeo número 210 sobre la Prevención y la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Violencia Doméstica⁹ (Convenio de Estambul), así como el resto de las directivas y mecanismos ya analizados en este trabajo. Por este motivo, hemos de entender que la normativa española debe acomodarse a estos acuerdos internacionales y no vulnerar los derechos de las víctimas de trata sólo invocando una normativa interna que, en última instancia, vulnera el derecho internacional y las normas de *ius cogens*.

3.2.1. Responsabilidad por parte del Estado en la jurisprudencia europea: el caso Rantsev

En relación con la reparación del daño por parte de los Estados, es posible encontrar jurisprudencia relevante en esta cuestión a nivel europeo, concretamente en Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Este Tribunal emitía el 7 de enero de 2010 la primera condena a un Estado por trata de personas, en el asunto Rantsev C. Chipre y Rusia (Demanda N.º 25965/04), en la cual la Federación de Rusia y la República de Chipre fueron imputadas por no proteger a una mujer víctima de trata.

Lo más relevante de esta sentencia, más allá de representar un importante avance en términos de derecho a la reparación del daño, es que en este proceso se estableció la responsabilidad de los Estados en el marco de la protección a la víctima y como garante último de los derechos humanos de ésta. El demandante era el padre de la víctima, Oxana Rantseva, quien presentó su demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra los mencionados Estados por violación del Artículo 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

⁹ Convenio Europeo número 210 sobre la Prevención y la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Violencia Doméstica “Convenio de Estambul”, Consejo de Europa, 2011, disponible en: <https://rm.coe.int/1680462543>.

Marta Jiménez Romero

La joven había llegado a Chipre en marzo 2001, con visado de artista, para trabajar como bailarina en un cabaret. El propio dueño del local la llevó a la policía unos días después del inicio de este empleo, solicitando su deportación, pero, al no encontrar la policía motivos para la deportación o detención de Oxana, la devolvió a su empleador, quien la tuvo retenida hasta que días después fue encontrada muerta.

Como señala Ascensión Lucea (2016), uno de los aspectos más llamativos de la sentencia es que en la revisión de la legislación aplicable se detectó insuficiencia de legislación específica en lo referente al delito de trata. En cualquier caso, remitiéndose a la legislación internacional, el Tribunal hace referencia a esclavitud, trata de seres humanos y necesidad de asistencia jurídica. En palabras de esta autora, el Tribunal de Estrasburgo mantiene “una postura favorable hacia un enfoque integral del delito, que abarque tres aspectos: la prevención, la protección de las víctimas y el enjuiciamiento efectivo de los tratantes”, de lo cual se deduce que los Estados tienen la obligación de: a) Investigar las potenciales situaciones de trata, sin perjuicio de que exista o no una demanda por parte de alguna de las personas afectadas, y b) Proteger de forma inmediata y efectiva a las víctimas de este delito.

En cualquier caso, si bien es cierto que esta sentencia supone un antes y un después en la responsabilidad de los Estados respecto de los delitos que vulneran los derechos de las personas, es verdad que el hecho de que únicamente exista una sentencia de estas características, sumado al hecho de que no se llegó a definir de forma específica el concepto de “trata de seres humanos” frente al de “esclavitud”, sigue poniendo de manifiesto que aún queda mucho trabajo en materia de responsabilidad de los Estados en casos de Trata de Seres Humanos.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En lo relativo a la solicitud de compensación por parte de la víctima, es posible afirmar que no todas las víctimas la realizan porque no se informa de este derecho desde un inicio. En estos casos, queda patente que aún queda mucho por avanzar en materia de formación e información sobre derechos humanos, específicamente dentro del ámbito de la trata de personas. No obstante, una buena especialización y formación de los agentes involucrados en este ámbito, en todas las fases de atención -desde la más temprana hasta la sentencia firme- garantizaría el cumplimiento del derecho de la víctima a ser informada, además de posibilitar una atención integral y de calidad y una mejor protección de la víctima y de sus derechos. En cualquier caso, no debería ser necesario que la víctima solicitase compensación del daño en este tipo de delitos, sino que, a mi modo de ver, la indemnización debería tramitarse de oficio en procedimientos con víctimas de trata de seres humanos.

Es evidente que, en cuestión de derechos humanos, es complicado cuantificar económicamente el daño causado. En este sentido, es posible, bajo mi punto de vista, dirimir dos posibles valoraciones, a grandes rasgos. Por una parte, desde la óptica de la compensación del daño sufrido, estaría el problema de cómo cuantificar la reparación de los daños morales (estrés postraumático...), físicos (lesiones...), de adicción a sustancias o transmisión de enfermedades; cuando muchas de estas secuelas son de por vida o aparecen después de muchos años. Por otro lado, desde la perspectiva de la compensación del "coste económico" para las víctimas, podríamos hablar de cantidades astronómicas, si tenemos en cuenta que las deudas de, por ejemplo, víctimas de procedencia nigeriana con fines de explotación sexual, oscilan entre los 30 000€ y los 65 000€, más el añadido del lucro que se haya obtenido de la explotación de la víctima. A este respecto, sería necesario implementar desde los Estados unos sistemas que garanticen la indemnización de todas las víctimas teniendo en cuenta las particularidades de cada proceso y las características de cada tipo de trata, para lo cual considero pertinente trabajar en la elaboración de tablas y protocolos de indemnización, que contemplen estos y más supuestos y que permitan a las víctimas ser compensadas en condiciones de igualdad.

Es importante tener en cuenta que, además, en los casos en que la sentencia firme establece indemnización a la víctima, ésta no siempre se puede hacer efectiva, ya que en muchos de ellos los tratantes no se encuentran o son declarados insolventes, entre otras situaciones. En estos términos, sería importante determinar en qué medida los Estados tienen la responsabilidad de proteger a la víctima y de reparar sus derechos vulnerados. Así pues, y en la línea de lo que muchos/as autores/as defienden en este ámbito, sería determinante establecer fondos de decomiso de bienes procedentes de delitos de trata de seres humanos, entre otros, con los cuales garantizar el cobro efectivo de las cantidades a indemnizar a las víctimas de este delito.

Para finalizar, considero importante reflexionar sobre las diferentes formas de compensación a la víctima, que podrían complementar la percepción del cobro de una indemnización económica -como becas, bonificaciones a la contratación, ayudas económicas...-, y que sería posible establecer mediante una adecuada regulación normativa del delito de trata de seres humanos a través de una Ley Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos y Asistencia a las Víctimas, que permita intervenir en todos los aspectos que envuelven el fenómeno del tráfico de seres humanos en general, delimitando los diferentes tipos de trata existentes, y que permita, en especial, establecer los sistemas de compensación efectiva y medidas de apoyo positivo a las víctimas de este delito. Esto cobra especial importancia si tomamos en consideración la multiplicidad legislativa existente en España. A modo de ejemplo, la trata de seres humanos con fines de explotación sexual se contempla en algunas de las leyes integrales de violencia de género de carácter autonómico como una forma más de violencia contra la mujer, mientras que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección

Integral contra la Violencia de Género -a pesar de que en el Pacto contra la Violencia de Género sí- no la reconoce, proponiéndose esta comparación normativa motivo de ampliación en estudios posteriores en materia de trata de seres humanos.

En resumen, es importante comprender la magnitud del fenómeno de la trata de seres humanos y la grave vulneración de los derechos de las víctimas que supone. Esto, añadido a la dimensión transnacional que frecuentemente presenta esta tipología delictiva, pone de relevancia la necesidad de establecer mecanismos y protocolos unificados en el marco jurídico de atención a las víctimas del delito, para que los Estados puedan garantizar de forma efectiva el cumplimiento del derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Aizenstatd, N. A. (2012). La responsabilidad internacional de los Estados por actos ilícitos, crímenes internacionales y daños transfronterizos. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 12(1), 3-23.
- Aranda, C. (2019). Regulación del derecho de las víctimas de trata de personas a una indemnización, compensación y reparación. *Cadernos de Dereito Actual*, 11(1), 347-359.
- Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado. (2017). *Informe de la Situación de la Trata de Seres Humanos*. Ministerio del Interior.
- Comisión a la Asamblea General sobre la labor realizada en su quincuagésimo tercer periodo de sesiones. (2007). *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, 2001. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- Comisión Europea. (2016). *Primer Informe de la Comisión Europea sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos*. Bruselas: Comisión Europea.
- European Action for Compensation for Trafficked Persons. (2012). *Findings and results of the European Action for compensation for trafficked persons*. Ámsterdam: La Strada International.
- European Action for Compensation for Trafficked Persons. (2018). *Legal Assessment: compensation practices*. Ámsterdam: La Strada International.
- Garaizábal, C. (2012). Apuntes desde un feminismo que no llegó al poder. *Revista Desacuerdos*, 7(1), 246-263.
- Grané, A., y Soletto, H. (2019). *La reparación económica a la víctima en el sistema de justicia*. Dykinson.
- Lucea, A. (2016). Trata de personas o esclavitud moderna. La importancia del tribunal Europeo de Derechos Humanos y la trata de mujeres en el caso Rantsev. Claves jurídicas. *AequAlitas*, 38(1), 06-19.

- Organización Internacional para las Migraciones. (2012). *Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y de derechos*. Colombia: Ministerio del Interior.
- Pérez, E. (2008). *Tráfico de personas e inmigración clandestina (Un estudio sociológico, internacional y jurídico-penal)*. Tirant lo Blanch.
- Vidal, B. (2015). Reparación de las víctimas del delito en la Unión Europea: tutela por el tribunal de justicia de la UE del derecho a la indemnización. *Revista de Estudios Europeos*, 66(1), 01-24.
- Villacampa, C. (2011). *El delito de trata de seres humanos. Una incriminación dictada desde el derecho internacional*. Editorial Aranzadi.

EUTANASIA EN ESPAÑA: UN ANÁLISIS INTERPRETATIVO A LA ACTUAL NORMATIVA DESDE EL TRABAJO SOCIAL SANITARIO

EUTHANASIA IN SPAIN: AN INTERPRETIVE ANALYSIS OF THE CURRENT REGULATIONS FROM THE HEALTH SOCIAL WORK

José Manuel Jiménez Rodríguez

Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Trabajo Social

Resumen: En España el derecho a la eutanasia se ha convertido en un acto legislado incluido en su ordenamiento jurídico. Se han debido presentar diversos anteproyectos de ley hasta que hace varios meses la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia ve la luz. Aun con buenas intenciones, esta normativa obvia la dimensión social de la enfermedad y no contempla aspectos como la emancipación, la minoría de edad, etc. Deja al margen la figura del Trabajo Social Sanitario en las Comisión de Garantía y Evaluación que la misma establece en su articulado, asunto que recae exclusivamente sobre las comunidades autónomas. Este hecho genera disparidades en la composición de esta Comisión, pues no siempre se cuenta con dicha figura. Tal situación, unida a otros aspectos relacionados con la situación de dependencia del solicitante de la ayuda para morir, exige una revisión de conjunto de su contenido por parte de los legisladores. Situación que permite garantizar algunos de los vacíos legales que se han podido producir.

Palabras clave: Eutanasia, Legislación sanitaria, Derecho sanitario, Autonomía personal, Trabajo Social.

Abstract: In Spain, the right to euthanasia has become a legislated act included in its legal system. Various draft laws had to be presented until several months ago the Organic Law 3/2021, of March 24, on the regulation of euthanasia saw the light. Even with good intentions, this regulation ignores the social dimension of the disease and does not contemplate aspects such as emancipation, minors, etc. It leaves aside the figure of Social Health Work in the Guarantee and Evaluation Commission that it establishes in its articles, a matter that falls exclusively on the autonomous communities. This fact generates disparities in the composition of this commission, since said figure is not always available. Such a situation, together with other aspects related to the situation of dependency of the applicant for aid in dying, requires an overall review of its content by legislators. Situation that allows guaranteeing some of the legal gaps that have been produced.

Keyword: Euthanasia, Health legislation, Health law, Personal autonomy, Social Work.

| Recibido: 24/11/2021 | Revisado: 19/12/2021 | Aceptado: 02/01/2021 | Publicado: 31/01/2022 |

Referencia normalizada: Jiménez, J. M. (2022). Eutanasia en España: Un análisis interpretativo a la actual normativa desde el Trabajo Social Sanitario. Trabajo Social Hoy 95 (77-92). doi: 10.12960/TSH.2022.0005

Correspondencia: Jose Manuel Jiménez Rodríguez. Email: josemj04@ucm.es

DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN CLÍNICA EN ESPAÑA: ESTADO DE LA CUESTIÓN

En España, el derecho a la autodeterminación clínica descansa en el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano respecto de las aplicaciones de la biología y la medicina; convenio suscrito en Oviedo en el año 1997, ratificado en el año 1999 y entrado en vigor con fecha 1 de enero del año 2000. Este instrumento describe en su Capítulo II (sobre el *Consentimiento*), artículos 5 al 9, el contenido y forma del consentimiento informado, garantizando el derecho del/de la individuo/a a poner de manifiesto los deseos expresados con anterioridad. Tácitamente, su Artículo 9 establece que, “*serán tomados en consideración los deseos expresados anteriormente con respecto a una intervención médica por un paciente que, en el momento de la intervención, no se encuentre en situación de expresar su voluntad*” (INSTRUMENTO de ratificación del Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la Biología y la Medicina, 1999). De este modo, queda amparado el derecho a la toma de decisiones.

En el año 2002 el ordenamiento jurídico español aprueba una normativa reguladora de la autonomía del paciente, es decir, la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Esta normativa garantiza al individuo el derecho a la información clínica y al consentimiento informado. Pero, además, indica las medidas formales para el uso del derecho a la autodeterminación. Con esto se hace referencia a la instrucción previa, testamento o voluntad vital anticipada (en adelante VVA), aunque en su contenido no desarrolla el proceso, límites, etc., de este último precepto legal. Tal situación obliga al conjunto de comunidades autónomas de España a crear, dentro de su ámbito competencial, normativas específicas reguladoras de la VVA. Tras el florecimiento de las distintas normativas autonómicas, queda avalado el derecho del/de la individuo/a a poner de manifiesto sus intereses y preferencias sanitarias, hecho que se materializa a través del documento para la declaración de la VVA. Asimismo, cabe señalar que el contenido de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre (exiguo respecto de este asunto concreto) y el de las normativas autonómicas se contradice en ciertos aspectos; circunstancia que provoca colisiones en los intereses de los/as otorgantes del derecho a la autodeterminación. Así, en su Capítulo V (sobre *la historia clínica*) Artículo 8 (respecto de *las voluntades anticipadas*), apartado 1, establece que:

El documento de voluntades anticipadas es el documento, dirigido al médico responsable, en el cual una persona mayor de edad, con capacidad suficiente y libremente, expresa las instrucciones a tener en cuenta cuando se encuentre en una situación en que las circunstancias que concurran no le permitan expresar personalmente su voluntad. En este documento, la persona puede también designar un representante, que es el interlocutor válido y necesario con el médico o el equipo sanitario, para que la sustituya en el caso de que no pueda expresar su voluntad por sí misma (Ley 41/2002).

Tomando como referencia la Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada, aprobada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su Artículo 4 (sobre la *capacidad para otorgar la declaración de VVA*) lo siguiente:

La declaración de voluntad vital anticipada podrá ser emitida por un mayor de edad o un menor emancipado. Los incapacitados judicialmente podrán emitir declaración de voluntad vital anticipada, salvo que otra cosa determine la resolución judicial de incapacitación. No obstante, si el personal facultativo responsable de su asistencia sanitaria cuestionara su capacidad para otorgarla, pondrá los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal para que, en su caso, inste ante la autoridad judicial un nuevo proceso, que tenga por objeto modificar el alcance de la incapacitación ya establecida (Ley 5/2003).

Como se puede comprobar, está última normativa recoge la emancipación como posible figura otorgante del derecho a la VVA y su autodeterminación, hecho no contemplado en la normativa nacional. Este reconocimiento también lo recogen en su Ley de Voluntades Anticipadas la Comunidad Autónoma de Baleares y la Comunidad Valenciana.

Al igual que las Comunidades Autónomas establecen su normativa relativa a la VVA y el registro que la incorpora, algunas de ellas también crean normativas concierne al derecho a la muerte digna. Considerando el mapa normativo español relativo a la Ley de Muerte Digna, actualmente solo diez comunidades autónomas cuentan con la suya propia, dato equivalente al 58,8 %. La figura que se presenta a continuación muestra el recorrido normativo autonómico propio de la muerte digna (ver figura 1). En esta se puede observar la fecha de aparición de las distintas normativas, así como la semejanza en su nomenclatura. Como se pueda apreciar, Andalucía se convierte en la primera Comunidad Autónoma en contemplar esta medida.

José Manuel Jiménez Rodríguez

Rango	Comunidad Autónoma	Denominación
Ley	Andalucía	Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte.
Ley	Aragón	Ley 10/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de morir y de la muerte.
Ley	Navarra	Ley Foral 8/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte.
Ley	Canarias	Ley 1/2015, de 9 de febrero, de derechos y garantías de la dignidad de la persona ante el proceso final de su vida.
Ley	Baleares	Ley 4/2015, de 23 de marzo, de derechos y garantías de la persona en el proceso de morir.
Ley	Galicia	Ley 5/2015, de 26 de junio, de derechos y garantías de la dignidad de las personas enfermas terminales.
Ley	País Vasco	Ley 11/2016, de 8 de julio, de garantía de los derechos y de la dignidad de las personas en el proceso final de su vida.
Ley	Madrid	Ley 4/2017, de 9 de marzo, de derechos y garantías de las personas en el proceso de morir.
Ley	Asturias	Ley 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida.
Ley	Comunidad Valenciana	Ley 16/2018, de 28 de junio, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de atención al final de la vida.

Figura 1. Mapa normativo sobre muerte digna en España.

Fuente: (Jiménez, 2020a).

Han debido transcurrir diecinueve años hasta que, después de diversos intentos de anteproyecto de ley, se apruebe en territorio español una normativa reguladora de la eutanasia. Durante varios lustros, el Sistema Nacional de Salud se ha servido de una única normativa para regular el derecho a la muerte digna y aquellos aspectos clínico-sanitarios que lo rodean. Tal circunstancia ha originado limitaciones y dificultades clínicas en los/as profesionales de la salud y el/la paciente, entre las que encuentran situaciones en las que este último, en estado paliativo, se ha visto sometido a cierta

iatrogenia. La nueva Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia parece regular estos déficits. Pero su escaso recorrido y carente pericia pueden ser obstáculos a los que hacer frente; sin tener en cuenta que, el aparato normativo español transita de una ley garante de la autonomía del paciente a otra reguladora del derecho a la eutanasia, sin contar con experiencia previa, a nivel nacional, sobre normativas específicas relativas a la VVA y a la muerte digna. Cosa que sí contemplan las autonomías. Este hecho puede convertirse en un generador de discrepancias entre comunidades autónomas quienes tienen la potestad de poner en marcha tal derecho. Al igual que hiciese la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente [...], la Ley Reguladora de la Eutanasia no considera tácitamente el aspecto social de la enfermedad; condición que dificulta el enfoque global de este precepto, así como el sentido de su motivación y parte de las causas que lo originan (Jiménez, 2020b).

ANÁLISIS SOCIOSANITARIO A LA LEY ORGÁNICA 3/2021, DE 24 DE MARZO, DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA

Sobre la exposición de motivos

La eutanasia ha sido un acto penado objeto de múltiples debates, sobre todo entre los movimientos sociales más conservadores. Acto sumamente controvertido, su aprobación ha sido rechazada por el Congreso de los Diputados en sucesivas ocasiones; hecho que ha favorecido el sometimiento del/de la paciente paliativo/a a la instigación terapéutica. En su última enmienda, y con 202 votos a favor, 141 en contra y dos abstenciones, la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia se convierte en la primera normativa del ordenamiento jurídico español que legitima el derecho a la muerte programada. Así, la eutanasia queda despenalizada en determinados supuestos clínicos. A esta normativa le anteceden las aprobadas y desarrolladas en países europeos como Holanda, Bélgica y Luxemburgo, quienes sientan precedentes. Con su aprobación, España se convierte en el séptimo país del mundo en poner en marcha una normativa de este carácter (ver figura 2). La figura que se presenta a continuación recoge el mapa mundial sobre la regulación de la eutanasia y el suicidio asistido. Cabe señalar que, en países como Colombia la eutanasia es un derecho constitucional desde el año 1998. No obstante, dicho país no cuenta con una normativa explícita que regule este acto (Mena, 2021).

La aprobación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia acalla lo establecido por la Sentencia del Tribunal Constitucional 120/1990, de 27 de junio y exige modificaciones en la redacción del Artículo 143 del vigente Código Penal, adaptación que legaliza la eutanasia y exculpa a quien coopere en ella.



Figura 2. Mapa de la eutanasia a nivel mundial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la publicación de Mena, M., en Statista, 2021.

Dicha normativa se convierte en un instrumento garantista, pues permite a la persona poner fin a su vida desde la más absoluta libertad y autonomía, y bajo el conocimiento del acto, su proceso médico y las modalidades de prestación que contempla en su articulado. De este modo, la eutanasia pasa a ser un novedoso derecho individual sujeto a plazos, es decir, a la solicitud reiterada por la persona solicitante (Ley 3/2021). Este derecho, particular e intransferible, requiere de la voluntad y la capacidad de la persona otorgante; decisión que está sometida a la valoración de una comisión específica creada para tal fin. Sin embargo, la aprobación de este precepto por tal comisión puede exonerar a la persona de su práctica, pues esta puede revocar dicha decisión de manera unipersonal y unilateral. Finalmente, esta normativa avala el derecho a la confidencialidad y asegura la objeción de conciencia para aquellos/as profesionales de la salud que no concuerdan con los fundamentos de esta por cualquier circunstancia.

Cabe decir que para que esta prestación sea tenida en cuenta ha debido quedar recogida en el documento para la declaración de la VVA, hecho que requiere la modificación de esta última figura.

Sobre el contenido e interpretación

En España, el derecho a finalizar con la vida voluntaria e instrumentalmente alcanza su máximo reconocimiento en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de

la eutanasia. Esta entra en vigor con fecha de 25 de junio de 2021, pasando a ser la única normativa española desarrollada en este sentido; así, los derechos sociosanitarios del paciente se ven ampliados. A nivel estructural, esta normativa se conforma de un preámbulo, cinco capítulos, 19 artículos, siete disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales; elementos que dan sentido al acto eutanásico y que permiten su práctica pasados tres meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La implantación de esta normativa en el aparato normativo español exige la reforma del Código Penal. En aras de despenalizar los actos eutanásicos, la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal modifica determinados aspectos de su contenido. Concretamente, su Artículo 143 (apartado cuarto) queda alterado, y al que se le añade un quinto apartado. De este modo, dicho artículo establece que:

4. El que causare o cooperare activamente con actos necesarios y directos a la muerte de una persona que sufriera un padecimiento grave, crónico e incapacitante o una enfermedad grave e incurable, con sufrimientos físicos o psíquicos constantes e insoportables, por la petición expresa, seria e inequívoca de esta, será castigado con la pena inferior en uno o dos grados a las señaladas en los apartados 2 y 3.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no incurrirá en responsabilidad penal quien causare o cooperare activamente a la muerte de otra persona cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica Reguladora de la Eutanasia (Ley 10/1995).

Tal circunstancia convierte a la eutanasia en una disposición garantista del derecho individual privativo.

Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia establece las situaciones clínicas susceptibles de este derecho, así como las condiciones clínicas para llevarlo a cabo. Es decir, se podrá optar a esta prestación en caso de padecimiento grave, crónico e incapacitante o enfermedad grave e incurable, mediante administración directa de una sustancia o a través de la prescripción médica (Artículo 3). No obstante, su exposición de motivos y desarrollo articular eluden el carácter social de los procesos de enfermedad, hecho que desconsidera lo indicado en la definición de salud establecida por la OMS en el año 1946. De igual modo, tampoco prevé si la petición de esta prestación se halla acelerada por déficits sociales asociados a la patología sufrida por el paciente y a los que no se les puede dar respuesta por otras vías. Las condiciones socioeconómicas, familiares, de vivienda, etc., del paciente en estado paliativo pueden promover la precipitación de la solicitud de ayuda para morir, situación que dificulta un duelo sosegado.

Al analizar la figura del/de la médico/a responsable y del/de la médico/a consultor/a, definida en el Artículo 3 de esta normativa, se puede comprobar que aquel/aquella, encargado/a de coordinar el proceso asistencial del/de la paciente (implicado directamente en prestación de ayuda para morir), puede ejercer su derecho a la objeción de conciencia. Esta medida puede originar sentimientos de abandono y desamparo en el/la otorgante de la solicitud de la ayuda para morir quien, teniendo como referencia de su proceso de enfermedad al/a la médico/a responsable (por norma su médico/a de Atención Primaria, conocedor de la evolución del padecimiento de manera íntegra), queda a merced de la confianza de otro/a profesional ajeno a su proceso. Objetar en momentos tan delicados y cruciales como lo son el final de la vida, donde el vínculo queda establecido con anterioridad, puede ser interpretado como un acto de renuncia al acompañamiento. Dicha circunstancia exige una labor de concienciación al entrar en pugna el derecho a la autodeterminación versus los principios y condicionantes éticos personales que de este acto se derivan. Pues el distanciamiento que se genera entre las partes directamente implicadas en la ayuda para morir puede crear fracturas de carácter emocional. Por su parte, el/la médico/a consultor/a es ajeno/a de este dilema. Pero su imparcialidad, aun estando justificada, también puede contribuir en esta fisura. El informe que debe emitir, basado en: a) la información que le facilita el/la médico/a responsable, b) el estudio de la historia clínica, c) el estudio del documento de las voluntades anticipadas, d) las consultas al equipo asistencial y e) la consulta con el representante legal puede recoger sesgos interpretativos.

Por otro lado, esta normativa en su Capítulo II (sobre el *derecho de las personas a solicitar la prestación de ayuda para morir y requisitos para su ejercicio*), Artículo 5, establece que:

Para poder recibir la prestación de ayuda para morir será necesario que la persona cumpla los siguientes requisitos:

a) Disponer por escrito de la información que exista sobre su proceso médico, las diferentes alternativas y posibilidades de actuación, incluida la de acceder a cuidados paliativos integrales comprendidos en la cartera común de servicios y a las prestaciones que tuviera derecho de conformidad a la normativa de atención a la dependencia (Ley 3/2021).

Con tal argumentación, esta normativa no toma en consideración los arduos y dilatados plazos administrativos que actualmente existen para poder optar a cualquier de los recursos contemplados en el Catálogo de Servicios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia. Tampoco estima el poco margen de maniobra del que disponen los/as profesionales del Trabajo Social para garantizar su puesta en marcha. Hay que tener en cuenta que actualmente el plazo para que un/a solicitante de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre sea valorado/a, conforme lo exige la misma, se

prolonga en hasta dos años. Este tiempo de espera se complejiza cuando el/la enfermo/a en estado paliativo no cuenta con los apoyos informales suficientes para transitar con dignidad hacia el final de la vida, o la muerte. Si se analiza más profundamente el contenido de esta última normativa y su reglamento, se puede comprobar que entre los grados de dependencia que se establecen en su contenido (Artículo 26), el de mayor nivel es el denominado Grado III, equivalente a lo que esta normativa considera “gran dependencia”. Si se centra la atención en su Catálogo de Servicios, y acogiéndonos, por ejemplo, al Servicio de Ayuda a Domicilio, al Grado III le corresponde una ayuda máxima de 70 horas mensuales para este servicio; lo que supone una equivalencia de menos de tres horas al día. Si se tiene en cuenta el deterioro que sufre un paciente en estado paliativo avanzado, la duración diaria de esta ayuda es insuficiente para dar respuesta a sus necesidades sociosanitarias; ante todo, valorando que las actividades básicas de la vida diaria de estos/as pacientes se hallan mermadas por las secuelas que deja la progresión de la patología padecida. Si a esto se le añade que no todas las empresas de ayuda a domicilio prestan un servicio de lunes a domingo, la situación de desprotección del/de la paciente con este grado de dependencia, o inferior, queda confirmada y ampliada (Ley 39/2006).

Tras analizar este precepto, cabe decir que no se puede dejar al árbitro de la concesión de estas prestaciones el derecho de la ayuda para morir, pues la resolución definitiva de estas prestaciones, en ocasiones, llega una vez fallecida la persona solicitante. Y cuando se implantan, no cubren holgadamente las necesidades reales del/de la paciente, hecho que compromete su nivel de protección.

Por su parte, entre los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, se encuentra el que exige la valoración de esta situación de dependencia por parte de los/as trabajadores/as sociales sanitarios/as. Pero la concesión de cualquiera de estas prestaciones nunca podrá ser consignada como un requisito para denegar la solicitud de la ayuda para morir, pues estas prestaciones están influidas, a su vez, por factores de tipo socioeconómico y familiar que obran en consecuencia. Tales factores han de ser contemplados por los/as profesionales del Trabajo Social Sanitario, hecho que esta normativa no especifica tácitamente, luego pueden afectar al momento y el lugar donde se produce el acto de morir. Carecer de un adecuado sistema de apoyo formal (público o privado) o informal, de un nivel de renta conveniente, etc., pueden conllevar al/a la paciente en estado paliativo a finalizar su vida en un ambiente hospitalario, en ocasiones hostil y displicente, lejos de un espacio íntimo y confortable como es el hogar, y junto a sus seres queridos (familiares, allegados, etc.).

Respecto del procedimiento para solicitar la ayuda para morir, la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia recoge en su Capítulo III (sobre *el procedimiento para la realización de la prestación de ayuda para morir*), Artículo 8, establece la necesidad de motivar en varias ocasiones esta petición por parte de la persona, hecho que ralentiza esta prestación. Sobre todo, cuando los criterios están claros

y se cumplen los requisitos que la misma establece. Ser una normativa basada en “plazos” que obliga a la doble solicitud y cotejo burocratiza en acto de morir con dignidad y genera incertidumbre (Ley 3/2021). Las figuras que se presentan a continuación muestran el itinerario de la solicitud de la ayuda a morir en situaciones de capacidad e incapacidad de hecho. Como se puede comprobar, algunas de sus secuencias y tiempos de respuesta son susceptibles de análisis (ver figuras 3 y 4).

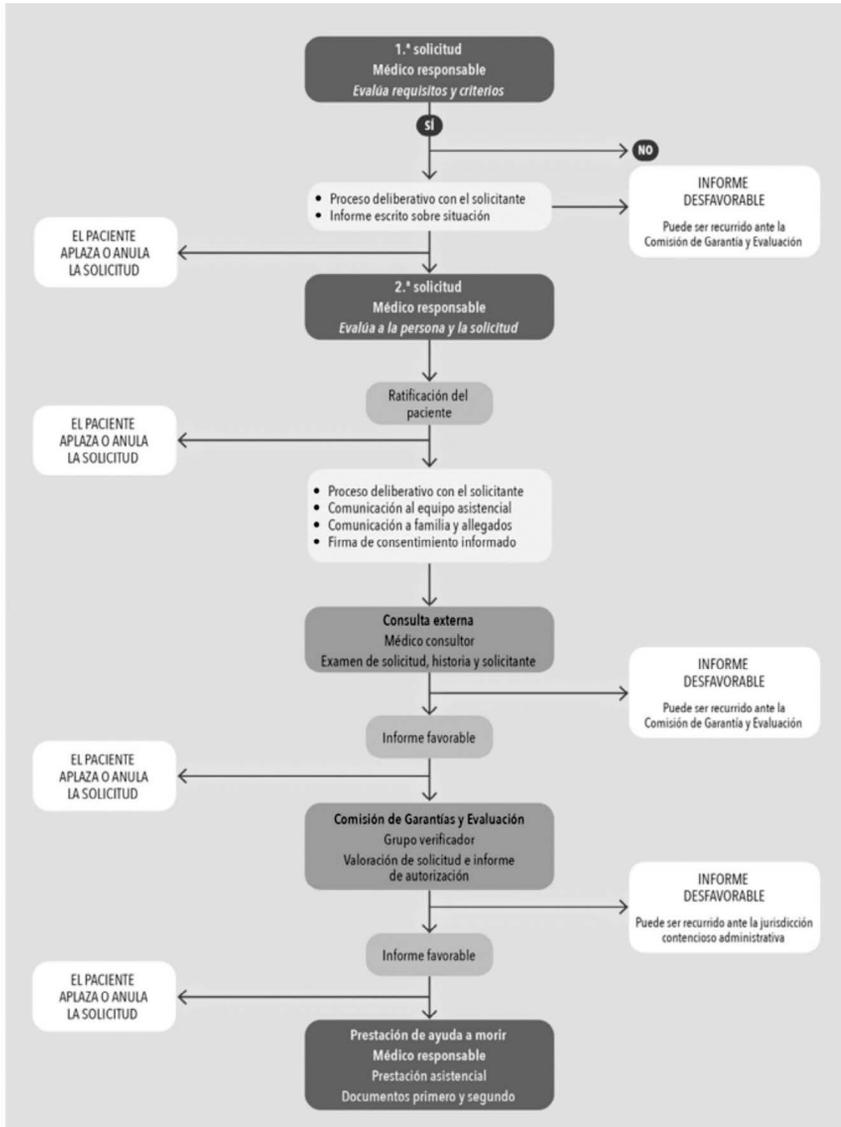


Figura 3. Procedimiento ante la solicitud de ayuda para morir del paciente capaz.

Fuente: Melguizo y Sánchez, 2021.

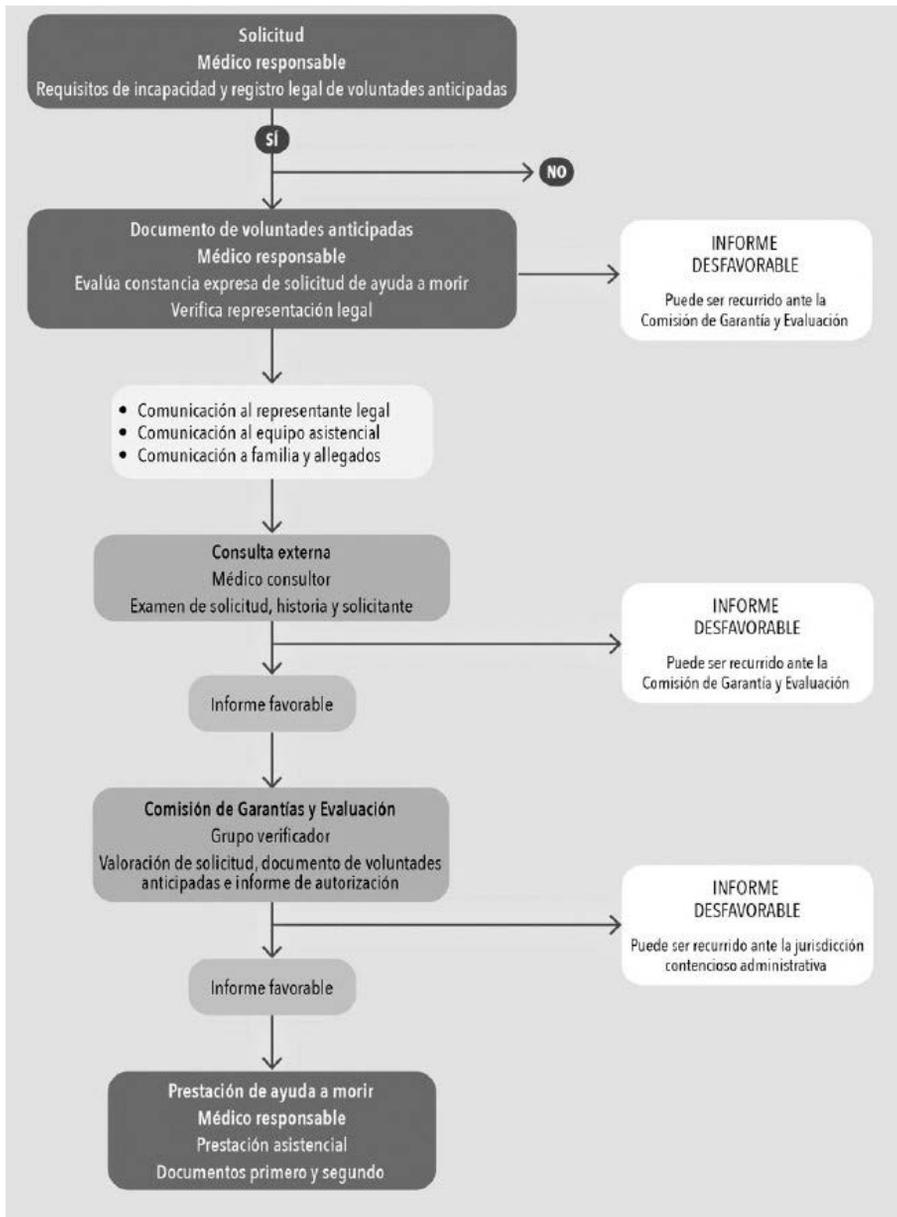


Figura 4. Procedimiento ante la solicitud de ayuda para morir del paciente incapaz

Fuente: Melguizo y Sánchez, 2021.

En otro orden de cosas, en cuanto a la creación y composición de la Comisión de Garantía y Evaluación, el Capítulo V (sobre las *comisiones de garantía y evaluación*), Artículo 17 de esta normativa, hace referencia a la necesidad de un equipo multidiscipli-

plinar compuesto por un número mínimo de siete miembros. Pero solo quedan contempladas las categorías de medicina, enfermería y jurista, sin tener en cuenta figuras afines al ámbito social como son los/as trabajadores/as sociales sanitarios/as; profesionales experimentados/as en la gestión de ayuda o apoyo, escucha activa, valoración diagnóstica, psicosocial, etc. (Ley 3/2021). Y aunque las competencias en materia de salud, como otras materias, son designadas constitucionalmente al nivel autonómico, solo varias comunidades autónomas, entre ellas la Comunidad Autónoma de Madrid o la Comunidad Valenciana, incorporan la figura del/de la trabajador/a social sanitario/a entre los componentes de estas comisiones. Con relación a este último argumento, cabe decir que los/as trabajadores/as sociales sanitarios/as cuentan con una tradición profesional de más de un siglo, lo que los/as convierte en una categoría profesional adecuada para valorar las condiciones sociofamiliares, económicas, etc., que rodean al proceso de salud-enfermedad y el final de la vida. También para iniciar el discurso sobre la eutanasia con la persona interesada en esta, y acompañar en todo el proceso y el duelo.

Este recorrido histórico profesional, así como la formación académica adquirida, confieren a los/as integrantes de esta disciplina competencias específicas análogas a otras categorías sanitarias, de ahí que deba ser tenida en cuenta. Estudios como el realizado por Kwon y Kolomer, confirman que los/as trabajadores/as sociales presentan una actitud positiva frente a la planificación anticipada de las decisiones y se sienten cómodos/as hablando sobre temas vinculados con la muerte (Kwon y Kolomer, 2016). Por su parte, el estudio realizado por Francoeur, Burke y Wilson afirma que los/as trabajadores/as sociales cuentan con capacidad suficiente para intervenir con población donde la diversidad cultural se halla presente, y ofrecer apoyo espiritual en base a las creencias de las personas. Para estos/as autores/as la educación en Trabajo Social debe abordar aspectos humanistas y existenciales, así como religiosos y espirituales más allá de los enfoques tradicionales. Sobre este mismo discurso, estos/as autores/as entienden que los/as trabajadores/as sociales se han de comprometer con los procesos de duelo y la planificación de muerte digna, atendiendo a las diferentes perspectivas teológicas (Francoeur, Burke y Wilson, 2016). En esta misma línea, el estudio realizado por Jiménez, sobre el conocimiento y actitud de los/as trabajadores/as sociales sanitarios/as de Atención Primaria de Salud ante la planificación de muerte digna, demuestra que estos/as profesionales son conocedores/as de la normativa relativa a la VVA, presentan actitudes favorables ante el derecho a la muerte digna y no consideran el sistema de valores y creencias un condicionante ante dicho acto. En su comparativa con las categorías sanitarias de medicina y enfermería, dicho autor estima que los/as trabajadores/as sociales sanitarios/as presentan posturas de mayor afinidad y acercamiento a esta situación deliberada, presentando menores resistencia al proceso de la planificación anticipadas de las decisiones (Jiménez, 2018).

De igual modo, la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia no extiende este derecho a los/as menores de edad. Tampoco a las personas en

situación de emancipación legal quienes, para determinados asuntos, obran como mayores de edad. Centrada la atención en esta figura jurídica, y revisado el Título X del Código Civil (sobre *la mayoría de edad y la emancipación*), artículos 239 al 248, queda patente que la persona emancipada puede obrar como si de un/a mayor de edad se tratase, aunque está sujeta a las excepciones establecidas por dicho Código. No obstante, tales excepciones se relacionan con la toma de dinero, préstamos, enajenación de bienes inmuebles, mercantiles, etc., donde la persona emancipada debe haber cumplido la mayoría de edad, es decir, tener 18 años para proceder ante semejantes acciones. Estas limitaciones no se extienden a los actos de la vida civil, regir la propia persona, etc.,(artículos 246-247), por lo que no queda limitado el derecho a la autodeterminación en casos eutanásicos (Ley 8/2021).

Respecto de las personas con capacidad de obrar limitada (capacidad de hecho), el Artículo 9 de esta normativa únicamente remite a los/as implicados/as en el acto eutanásico a lo señalado en el registro de voluntades anticipas. Pero no contempla aspectos incluidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, relacionados con la vida independiente, la autonomía y la libertad en la toma de decisiones, la normalización, etc.

Finalmente, la Ley Reguladora de la Eutanasia limita este derecho a todas aquellas personas inmigrantes de origen europeo quienes, habiendo venido a España por motivos laborales (inmigrantes económicos), están regularizadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Pero no se hallan empadronadas el tiempo requerido por esta normativa. Tampoco aquellos/as inmigrantes irregulares quienes, contando con asistencia sanitaria gratuita, no pueden optar a un domicilio fijo. Esto hace pensar en el vacío que origina esta normativa en aquellos casos donde la enfermedad sobreviene de un modo inesperado y evoluciona rápidamente.

CONSIDERACIONES FINALES

La eutanasia es un hecho controvertido sujeto a dilemas éticos y obstinaciones políticas y sanitarias. Las polémicas que de ésta se derivan invitan al acercamiento de los distintos posicionamientos ideológicos y fuerzas de resistencia. Su debate se halla impregnado de un dogma conservador cuyo valor a la vida obvia cualquier consecuencia por funesta que pueda resultar. La aprobación y puesta en marcha de la actual Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia silencia estas controversias y centra el interés en la autodeterminación de la persona. Tal circunstancia la dota de un derecho individual que acentúa su autonomía y capacidad decisoria en los momentos finales de la vida, donde solo a esta le confiere dicho precepto.

El proceso deliberativo asociado a la muerte digna exige la libertad de su interesado/a, para lo que la información exhaustiva y el acompañamiento íntegro son cruciales. Solo así el consentimiento informado cobra sentido estricto, quedando al margen de este instrumento aquel enfoque constitutivo que lo designa como un mero depurador de responsabilidades.

Consentir desde la más absoluta libertad requiere conocimiento, y tomar consciencia sobre la propia realidad. Conocer las posibilidades, los límites, las alternativas, etc., existentes, sin pugnas valorativas causantes de malestar. Esto requiere capacidad, pericia y sensibilidad de mano de la persona implicada en el proceso de acompañamiento, donde cualquier condicionamiento sea suprimido. La Atención Primaria de Salud se convierte en un entorno idóneo para iniciar dicho discurso y proceso, pues es aquí donde descansa la continuidad asistencial y el inicio de determinados procesos de salud-enfermedad con la persona. Considerada primer nivel de atención, la atención primaria de salud actúa como puerta de entrada al Sistema Público de Salud y canaliza las demandas y situaciones clínicas susceptibles de otros niveles. No obstante, elevar la solicitud y trámite, que no la consulta al/a la médico/a consultor/a, de la prestación de ayuda para morir a un segundo nivel de atención puede conllevar una fractura de dicha continuidad asistencial. También el acogimiento al derecho a la objeción de conciencia por los/as profesionales del equipo asistencial implicados/as.

La vida y la muerte son realidades encontradas durante el ciclo vital de cualquier persona. El acercamiento al final de la vida, con independencia de la edad, la nacionalidad, etc., ha de ser apoyado a nivel estructural. Puesto que en cualquier momento y circunstancia la persona se puede encontrar con ella, conciliarse consigo misma y su entorno de manera no juiciosa debe ser un valor añadido. Para ello, es necesaria la eliminación de cualquier tipo de sufrimiento que reste sentido a la vida misma. Y que permita una despedida sosegada y consciente.

Los/as trabajadores/as sociales sanitarios/as son una figura importante en el proceso de la ayuda para morir, de ahí la necesidad de reforzar este compromiso. Los estudios citados fundamentan la destreza de estos/as profesionales para la escucha, el asesoramiento, el apoyo, el acompañamiento, etc., motivo por el que su representatividad en esta normativa deba estar motivada y ser más activa. Apoyado el discurso sobre las investigaciones analizadas, sus resultados han de servir como acicate para replantear la figura de los/as trabajadores/as sociales sanitarios/as en el proceso de la eutanasia y su comisión evaluadora. Pues no se puede hablar de factores sociosanitarios en los procesos de salud-enfermedad, determinantes sociales en salud, medicina social, etc., sin contar con la presencia de estos/as y su valoración diagnóstica.

BIBLIOGRAFÍA

- Francoeur, R. B., Burke, N., y Wilson, A. M. (2016). The role of social workers in spiritual care to facilitate coping with chronic illness and self-determination in advance care planning. *Social Work in Public Health, 31*(5), 453-66. doi: 10.1080/19371918.2016.1146199.
- INSTRUMENTO de ratificación del Convenio para la protección de los Derechos Humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la Biología y la Medicina (Convenio relativo a los Derechos Humanos y la biomedicina), hecho en Oviedo el 4 de abril de 1997. *Boletín Oficial del Estado, 251*, de 20 de octubre de 1999, 36825 a 36830. <https://www.boe.es/boe/dias/1999/10/20/pdfs/A36825-36830.pdf>
- Jiménez, J. M. (2018). *La voluntad vital anticipada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía: la realidad sociosanitaria del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir*. Editorial Comares.
- Jiménez, J. M. (2020a). Derecho sociosanitario, voluntad vital anticipada y muerte digna en España: un análisis a la situación jurídico-sanitaria actual desde el Trabajo Social. *Gerokomos, 31*(4), 239-240.
- Jiménez, J. M. (2020b). Déficits sociales en las normativas y documentos relativos a la autodeterminación clínica del paciente: una mirada desde el Trabajo Social Sanitario. *Atención Primaria, 52*(10), 803-805.
- Kwon, S. A., y Kolomer, S. (2016). Advance care planning in South Korea: Social Work perspective. *Social Work in Health Care, 55*(7), 545-58. doi: 10.1080/00981389.2016.1186132.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. (1995). *Boletín Oficial del Estado, 281*, de 24 de noviembre de 1995, 33987 a 34058. <https://www.boe.es/boe/dias/1995/11/24/pdfs/A33987-34058.pdf>
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. *Boletín Oficial del Estado, 274*, de 15 de noviembre de 2002, 40126 a 40132. <https://www.boe.es/boe/dias/2002/11/15/pdfs/A40126-40132.pdf>
- Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 210*, de 31 de octubre de 2003, 22728 a 22730. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-21191-consolidado.pdf>
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. (2006). *Boletín Oficial del Estado, 299*, de 15 de diciembre de 2006, 44142 a 44156. <https://www.boe.es/boe/dias/2006/12/15/pdfs/A44142-44156.pdf>
- Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. (2021). *Boletín Oficial del Estado, 72*, de 25 de marzo de 2021, 34037 a 34049. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/03/24/3/dof/spa/pdf>

José Manuel Jiménez Rodríguez

- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. (2021). *Boletín Oficial del Estado*, 132, de 3 de junio de 2021, 67789 a 67856. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-9233-consolidado.pdf>
- Melguizo, M., y Sánchez, D. (2021). Procedimientos de la prestación de ayuda médica a morir. *Actualización en Medicina de Familia*, 17(7), 385-394.
- Mena, M. (21 de marzo de 2021). *Ley de la Eutanasia en España ¿En qué países es legal la eutanasia?* Statista. Recuperado el 22 de noviembre de 2021 de <https://es.statista.com/grafico/20808/estatus-legal-de-la-eutanasia-en-el-mundo-en-2020/>

EL MAPEO COLECTIVO COMO HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA AMIGABILIDAD DE LA COMUNIDAD CON LAS PERSONAS MAYORES: CASCAIS (PORTUGAL)

COLLECTIVE MAPPING AS A DIAGNOSTIC TOOL TO DETERMINE THE FRIENDLINESS OF THE COMMUNITY WITH THE ELDERLY: CASCAIS (PORTUGAL)

M.^a Ángeles Minguela Recover

Área de Trabajo Social y Servicios Sociales. Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Facultad de Ciencias del Trabajo. Universidad de Cádiz

Alda Botelho Azevedo

Instituto de Ciências Sociais, Universidade de Lisboa

Instituto Superior de Ciências Sociais e Políticas, Universidade de Lisboa

Resumen: El envejecimiento de la población se presenta como un desafío global, que requiere de respuestas locales como la transformación de ciudades, barrios y comunidades en zonas amigables con las personas que envejecen. El objetivo es mostrar la sistematización del mapeo colectivo realizado en el Barrio Marechal Carmona de Cascais (Portugal). La cartografía social creada muestra sus sentimientos de pertenencia al barrio, las barreras con las que tienen que convivir y sus propuestas de mejora desde la proximidad. Como conclusión, el mapeo colectivo es una herramienta diagnóstica versátil e inclusiva, muy útil para el Trabajo Social, que crea un discurso alternativo oportuno, desde dentro, imprescindible en el proceso de transformación hacia un barrio amigable con las personas mayores.

Palabras clave: Comunidades amigables, Participación activa, Personas mayores, Mapeo colectivo, Sostenibilidad.

Abstract: The aging of the population is presented as a global challenge, which requires local responses such as the transformation of cities, neighborhoods and communities into friendly areas for people who age. The objective is to show the systematization of the collective mapping carried out in the Marechal Carmona neighborhood of Cascais (Portugal). The social cartography created shows their feelings of belonging to the neighborhood, the barriers they have to live with and their proposals for improvement from the proximity. In conclusion, collective mapping is a versatile and inclusive diagnostic tool, very useful for social work, which creates a timely alternative discourse, from within, essential in the process of transformation towards a neighborhood friendly to the elderly.

Keywords: Friendly communities, Active participation, Older people, Collective mapping, Sustainability.

| Recibido: 01/09/2021 | Revisado: 28/11/2021 | Aceptado: 21/12/2021 | Publicado: 31/01/2022 |

Referencia normalizada: Minguela, M.^a A. y Bothelo, A. (2022). El mapeo colectivo como herramienta diagnóstica para la determinación de la amigabilidad de la comunidad con las personas mayores: Cascais (Portugal). *Trabajo Social Hoy* 95 (93-114). doi: 10.12960/TSH.2022.0006

Correspondencia: M.^a Ángeles Minguela Recover. Email: mariangeles.minguela@uca.es

INTRODUCCIÓN

El envejecimiento de población se presenta como un desafío global, que requiere de respuestas locales. Desde finales del siglo XX se ha trabajado activamente para la eliminación de las imágenes estereotipadas que rodean al envejecimiento, para convertirlo en un área estratégica mundial. Trasformar el discurso implicó que, en 1999, coincidiendo con el Año Internacional de las Personas Mayores, se incluyese el adjetivo activo al concepto de envejecimiento. Posteriormente, en el año 2002, la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió el envejecimiento activo como “el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen” (Alvarado García y Salazar Maya, 2014, p. 61). En ese mismo año, se celebró la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de las Naciones Unidas donde se promulgó la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Desde entonces, los gobiernos han incorporado progresivamente políticas de envejecimiento activo, que se han unido a las políticas de empleo, pensiones, salud y especialmente a las de ciudadanía como sectores estratégicos de bienestar (European Commission, 2002).

La incorporación de la perspectiva del envejecimiento activo supone una triangulación entre las políticas públicas, las personas y la promoción de los estilos de vida saludable (Lassen y Moreira, 2014). Todo ello, trata de configurar el paradigma positivo del envejecimiento basado en los derechos, en la igualdad de oportunidades de trato, en la participación real en la política y en la vida comunitaria (OMS, 2007). El envejecimiento progresivo de la población junto a las tendencias crecientes de urbanización de la población son las dos características potencialmente definitorias del siglo XXI (OMS, 2007). De hecho, la OMS (2007) incidió en que a medida que las ciudades crecen, también lo hacen el grupo de población de 60 y más años. Desde la perspectiva del envejecimiento, no cabe duda, que este grupo etario es un recurso para sus familias, pero también para la comunidad y la economía, contribuyendo a la creación de entornos de vida sustentadores y facilitadores (OMS, 2007). Sin embargo, llevar a la práctica el paradigma del envejecimiento activo requiere de un marco territorial de referencia como es el barrio y/o la ciudad, para procurar que el movimiento de participación ciudadana sea protagonizado por las personas mayores (Del Barrio et al., 2018, p. 40). Desde esta perspectiva el territorio influye en los procesos sociales, y viceversa, para sistematizar esta influencia, el mapeo es una herramienta diagnóstica vinculada a la historia del Trabajo Social (McKnight, 2010). En 1895, Jane Addams publicó su estudio más extenso en el que a través del mapeo, entre otras técnicas diagnósticas, permitía conseguir la información suficiente sobre la que demandar cambios sociales; materializándose en uno de sus trabajos más innovadores titulado *Hull-House Maps and Papers: A Presentation of Nationalities and Wages in a Congested District of*

El mapeo colectivo como herramienta diagnóstica para la determinación de la amigabilidad de la Comunidad con las Personas Mayores: Cascais (Portugal)

Chicago, Together with Comments and Essays on Problems Growing out of the Social Conditions (Lengermann y Niebrugge-Brantley, 1998; Deegan, 2000 citado en García, 2010). García (2010) pone en valor la figura de Jane Addams por aunar ciencia y reforma en la Hull-House de Chicago. Desde finales del siglo XIX, Janes Addams veía claro que su trabajo tenía que estar basado en la protección y reivindicación de los derechos humanos, en la construcción de una sociedad inclusiva en la que se apostase por un desarrollo sostenible (McKnight, 2010; AAVV, 2008).

El mapeo, como técnica diagnóstica, captura la situación actual de un territorio, localiza y facilita la construcción de las redes de apoyo, la detención de los factores de riesgo, la asociación entre el lugar de residencia, la disponibilidad y la accesibilidad a los recursos sociales, a través de salidas visuales inmediatas, es decir, los mapas (Ray y Street, 2005). El trabajo realizado por Janes Addams y su equipo a pesar de no contar con medios suficientes para investigar, entendieron que el mapeo, entre otras técnicas, permitía conocer las condiciones sociales, diagnosticar e intervenir para mejorar la calidad de vida de las mujeres, de sus hijos e hijas y de sus familias todos residentes en la Hull House (McKnight, 2010). Hoy por hoy, el pensamiento de Jane Addams sigue estando vigente en el Trabajo Social Comunitario.



Figura 1. Dimensiones investigación-acción de ciudades amigables con las personas mayores.

Fuente: Imagen de aitorurrutia.eu tomada del blog TUATARATECH (2015).

La importancia del territorio hace que la OMS promueva la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores para dar respuesta al envejecimiento demográfico y al proceso de urbanización. La OMS (2007) define las ciudades que componen esta red como:

“Una ciudad amigable con las personas mayores alienta el envejecimiento activo mediante la optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen (p. 6)”.

El interés mostrado hizo que la OMS celebrase una reunión de trabajo en Vancouver en 2006, que supuso una revisión profunda de la literatura existente sobre envejecimiento activo y una propuesta metodológica de investigación-acción participativa alrededor de las siguientes ocho dimensiones de trabajo (Figura 1).

Estas dimensiones permiten describir y valorar la situación de la ciudad/barrio/comunidad para con las personas mayores y establecer las líneas de actuación preferente hacia un diseño amigable. Este trabajo quedó plasmado en el conocido Protocolo de Vancouver y en la Guía de Ciudades Amigables con los Mayores publicada en el año 2007 con motivo del Día Internacional de las Personas Mayores.

El municipio de Cascais, en Portugal, se presenta como un ejemplo de buenas prácticas en la promoción de iniciativas que favorecen el envejecimiento activo como por ejemplo *Seniores em Movimento*, *Oficina Social*, *Avós n@ Net*, *Academia Senior*, *Academia da Saúde*, *Linha Senior de Cascais*. La voluntad por la promoción del envejecimiento activo dentro del municipio hizo que la Câmara Municipal de Cascais (Ayuntamiento de Cascais) junto a la Santa Casa da Misericórdia de Cascais considerase al Instituto de Ciências Sociais de la Universidade de Lisboa la definición de las recomendaciones para el desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo para el Barrio Marechal Carmona (Portugal). Para ello se realizó un trabajo documental y de campo muy extenso, que contó con la participación de profesionales del Trabajo Social que se centró en fomentar la participación activa de los/as residentes del Barrio Marechal Carmona, como los/as auténticos/as protagonistas y sujetos activos/as del proceso de regeneración hacia una comunidad amigable con las personas que en él envejecen. El artículo que se presenta tiene como objetivo mostrar el proceso de sistematización del mapeo colectivo realizado por los y las residentes de Barrio Marechal Carmona de Cascais (Portugal) dentro del Programa de Envejecimiento Activo. Además, de explorar potencialidades y la utilidad del mapeo colectivo como técnica diagnóstica para el Trabajo Social. Este trabajo se desarrolló dentro de la estancia postdoctoral realizada en el Observatório do Envelhecimento del Instituto de Ciências Sociais de la Universidade de Lisboa, desde septiembre a noviembre de 2018.

El mapeo colectivo como herramienta diagnóstica para la determinación de la amigabilidad de la Comunidad con las Personas Mayores: Cascais (Portugal)

BARRIO DO MARECHAL CARMONA DE CASCAIS (PORTUGAL): BREVES NOTAS DE LA HISTÓRICA RECIENTE PARA ENTENDER SU PRESENTE Y (RE)DISEÑAR SU FUTURO

El Barrio Marechal Carmona se sitúa en una *freguesia* de Cascais, dentro del municipio de Cascais, área metropolitana de Lisboa (Portugal). Se trata de un barrio que nació en la década de los cuarenta del siglo pasado como una iniciativa de Santa Casa da Misericórdia de Cascais y el propio Ayuntamiento de Cascais.

Un barrio que cuenta con más de 70 años de historia, hoy por hoy, cuenta con una población envejecida con una elevada prevalencia de situaciones de dependencia funcional. Uno de cada tres vecinos tiene más de 65 años estando muy por encima de la media del país en 2017 que estaba en los 21,1 % (Azevedo et al., 2018). La tabla 1 muestra como las personas mayores de 75 años concentran las principales situaciones de dependencia funcional. De hecho, el 65,4 % de las personas presentan problemas de movilidad y los/las que necesitan ayudas técnicas para su vida diaria tienen 65 y más años; siendo el 42,9 % mayores de 75 años (Azevedo et al., 2018, p. 5).

Tabla 1. Tipos de discapacidades por grupo de población en el Barrio Marechal Carmona, 2018.

Tipo de discapacidades	Población <50 (%)	Población 50-64 (%)	Población 65-74 (%)	Población 75+ (%)
Sensorial	0	1,4	2	8,2
Física/Motora	0	5,5	9,8	26,5
Cognitiva	4,5	6,2	9,8	8,2

Fuente: Azevedo et al., (2018, p. 9).

Respecto al estado civil, el 38,3 % están solteros, el 16,7 % están viudos y el 11,9 % están separados o divorciados. Estos datos muestran el riesgo potencial de soledad entre sus vecinos (hombres). En el caso de las mujeres, es más evidente, el 65,6 % de las personas separadas o divorciadas son mujeres y el 80 % son viudas, esto último es fruto de sus mayores tasas de supervivencia (Azevedo et al., 2018). La tabla 2 muestra la distribución de las tipologías de hogares en la que el 26,4 % son unipersonales estando casi tres puntos por encima de la media nacional en 2011 (Wall et al., 2014) y los hogares monoparentales ascienden al 19,8 % respecto al 9 % de la media nacional.

Tabla 2. Tipología de hogares comparativa entre el Barrio Marechal Carmona y la media Portugal, 2018.

Tipología de hogares	Barrio Marechal Carmona		Portugal
	N.º	%	%
Hogares unipersonales	32	26,4	23,3
Parejas sin hijos	18	14,9	23,8
Parejas con hijos	23	19	35,2
Monoparentales	24	19,8	9
Agregados domésticos de familias complejas, amplias o múltiples	24	19,8	8,7
Total	121	100	100

Fuente: Azevedo et al., (2018, p. 7).

Azevedo et al., (2018) explica la importancia de la proximidad física de la red familiar como fuente de apoyo, siendo sobre la que recaen las tareas de cuidados. En concreto, el mismo trabajo resume que el perfil de la persona cuidadora principal coinciden, frecuentemente, con las hijas que viven en la misma casa de la persona que precisa de cuidado y de no ser así éstas viven otros barrios próximos de Cascais. Ante la ausencia o la falta de disponibilidad de las mujeres de la familia, son los hombres (hijos o hermanos) los que asumen las tareas de cuidados (Azevedo et al., 2018).

Los datos presentan un barrio con una población vulnerable no solo por cuestiones edad, sino por tener, bajos niveles de escolarización y altos niveles de paro e inactividad que están por encima de la media de Portugal que se encuentra en el 6,7 % (Azevedo et al., 2018).

El municipio de Cascais está sufriendo un acentuado aumento en los precios de la vivienda y del alquiler como resultado, sobre todo, de los intensos procesos de turistificación y de gentrificación. Circunstancia que lleva a la población a trasladarse hacia áreas urbanas más alejadas y por tanto más baratas; siendo el caso del barrio Marechal Carmona. Sin embargo, el barrio no cuenta con una red de servicios de proximidad, y los que hay, no responden ni a las expectativas, ni a las necesidades de las personas residentes en el barrio (Azevedo et al., 2018). De hecho, las respuestas recogidas en el estudio diagnóstico previo realizado por Azevedo et al., (2018) señalaban una falta servicios de salud, de emergencias, entidades bancarias, comercios, transportes públicos en el barrio, etc. Y si a todo lo anterior, añadimos que las condiciones de habitabilidad del barrio se han ido deteriorando progresivamente debido a la incapacidad de conservación y falta de mantenimiento de las viviendas (Henríquez, 2018), el barrio se transforma en una zona altamente

vulnerable que precisa de atención. Al respecto, en el año 2018 el Ayuntamiento y la Santa Casa de la Misericórdia de Cascais pusieron en marcha una actuación conjunta denominada *Protocolo de Regeneração Urbanística e Social do Bairro Marechal Carmona* con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los habitantes y preservar la identidad colectiva que se ha desarrollado durante décadas. Las medidas previstas se orientaron al fomento de un sistema de alquiler de rentas a precios accesibles en el marco del programa municipal de vivienda, la rehabilitación de los espacios públicos, la recalificación y construcción de nuevos equipamientos (Moreira, 2019). En este proceso de regeneración y (re)diseño amigable con el envejecimiento del barrio incluía la implicación de los agentes sociales, como la *Associação de Moradores do Bairro Marechal Carmona* creada en 2018 con el objetivo de trabajar para y por la defensa de los intereses vecinales, la mejora de sus condiciones de vida y en la puesta en valor de sus recursos socioculturales. Además de la participación la Universidade de Lisboa, facultad de Arquitectura y el Instituto de Ciências Sociais.

METODOLOGÍA

El proceso de (re)diseño del Barrio Marechal Carmona requiere de la implicación de las/os vecinas y vecinos residentes en la fase de investigación. En este sentido, la Investigación Acción Participativa (IAP) es reconocida como el nexo entre la investigación y la acción a través de la implicación del contexto. Epistemológicamente plantea primero que la experiencia les permite a los/as participantes “aprender a aprender” (Balcazar, 2003). La IAP genera sinergias positivas entre las/os participantes y de éstas/os con la/el investigadora/or, como agente externo/a y facilitador/a:

“La investigación acción participativa es generalmente iniciada por un agente externo (típicamente un investigador asociado con una universidad local). El agente facilitador puede jugar un papel inicial central, promoviendo el desarrollo de conciencia crítica y facilitando la evaluación de necesidades de la comunidad o grupo (Balcazar, 2003, p. 64)”.

El trabajo que se presenta es cualitativo sustentado por los principios del método de investigación acción participativa. Esta metodología permite que los/as participantes (vecinas/os) detecten, expresen sus problemas y necesidades, así como los recursos, capacidades, potencialidades y limitaciones que poseen. El conocimiento permite reflexionar, planificar y ejecutar acciones tendientes a las mejoras y transformaciones significativas. En otras palabras, favorece la toma de conciencia, la asunción de acciones concretas y oportunas, el empoderamiento, la movilización colectiva y la consecuente acción transformadora (Colmenares, 2012).

Tomando como referencia el Protocolo de Vancouver desarrollado en el marco del proyecto de investigación “Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores” promovido por la Organización Mundial de la Salud y del que se derivó el documento “Una Guía de Ciudades Amigables con las Personas Mayores” en el que se detalla el proceso para evaluar el “grado de amigabilidad” de las ciudades/comunidades/barrios con las personas mayores (WHO, 2007). Las personas mayores residentes tienen una participación activa, al igual que el resto de los agentes sociales implicados en la comunidad. Del Barrio et al., (2016) pone en valor la efectividad de esta metodología afirmando que ha servido para el desarrollo del programa de amigabilidad en todas las ciudades a nivel mundial.

Nuestro trabajo parte de una investigación inicial llamada “Una vida en el Barrio Marechal Carmona: retrato demográfico y social 2018” que permitió caracterizar a la población residente, sus necesidades, sus relaciones vecinales y preferencias residenciales (Azevedo et al., 2018). De esta manera, se obtuvo una radiografía del Barrio Marechal Carmona siendo la base para desarrollar la metodología de investigación acción-participativa propuesta en el marco del protocolo de Vancouver, garantizando el cumplimiento de las normas científicas y éticas que requiere este tipo de trabajos.

Las características de la población del Barrio permitieron trabajar atendiendo al proceso metodológico propuesto por la OMS para ciudades amigables. Sin embargo, consideramos aumentar el papel activo de las personas mayores del barrio y del resto de grupos etarios con la incorporación de un mapeo colectivo multiplano tras la realización de los dos grupos de discusión, el primero con los mayores de 65 años y el segundo el grupo de 50-64 años, siendo estos los que mayor representación.

Se realizaron tres sesiones de trabajo y una sesión plenaria en la que se presentaron un avance de los resultados procedentes del mapeo colectivo multiplano realizado por las/os participantes. Las sesiones de trabajo fueron grabadas en video contando con el permiso de la totalidad de los/as participantes para facilitar la posterior sistematización de la información; es importante resaltar que la identidad de las/os participantes será salvaguardada, y se utilizará como codificación el sexo y grupo de discusión (GD) al que pertenece, por ejemplo: mujer, GD2.

El trabajo de campo se realizó durante el mes de octubre de 2018 en el punto de información del barrio como espacio de encuentro de los/as vecinos/as del barrio Marechal Carmona.

EL GRUPO DE DISCUSIÓN Y SU ENFOQUE BOTTOM-UP

La evaluación del grado de amigabilidad con las personas mayores del Barrio Marechal Carmona sigue un enfoque “bottom-up” mediante grupo de discusión. El objetivo es obtener información sobre las percepciones, motivaciones, opiniones y actitudes de los participantes en un “clima de naturalidad en el que los participantes son influidos por, e influyen en, el resto de las/os participantes, al igual que sucede en la vida real” (Krueger, 1991, p. 35). Los criterios de selección para formar los grupos de discusión con los residentes del barrio fueron la edad por su carácter excluyente y el género por incorporar la heterogeneidad inclusiva. Respecto al tamaño de los grupos discusión variaron entre seis y once componentes (Wells, 1974; Morgan, 1988 citado en Gil Flores, 1993). Dando lugar a dos grupos representados por los dos segmentos de población predominantes en el barrio (Tabla 3).

Tabla 3. Composición y características de los grupos de discusión.

Grupo de discusión	Mujeres	Hombres	Total	Perfil general de los participantes
Grupo 1: mayores de 65 años	8	3	11	Tres cuidadoras informal (50, 52 y 55 años), hijas, de una participante en situación de dependencia.
				Un vecino jubilado con 77 años de edad.
				Dos vecinas jubiladas con 80 años.
				Dos participantes con problemas de movilidad mayores de 70 años.
				Tres (2 hombres y 1 una mujer) representantes de la asociación de vecinos del BMC.
Grupo 2: entre 50 y 64 años	4	2	6	Todos los participantes son 6 asalariados/as.
				2 de los participantes, hombres, son miembros de la asociación de moradores.

Fuente: Elaboración propia.

La duración de las sesiones de trabajo con los grupos de discusión fue aproximadamente de 120 minutos. De manera complementaria, antes de cerrar cada una de las sesiones de trabajo, se realizó una recapitulación (breve asamblea) en la que se recogieron las conclusiones a las que había llegado los participantes por el área temáticas trabajadas y contempladas en el protocolo de Vancouver (Figura 2).

Tabla 4. Ficha resumen de los resultados obtenidos por áreas de temáticas de trabajo en los grupos de discusión.

Tema	Aspectos positivos para los mayores	Barreras	Sugerencias de mejora
Espacios al aire libre y edificios			
Transporte			
Vivienda			
Respeto e inclusión social			
Participación social			
Comunicación e información			
Participación cívica y empleo			
Asistencia comunitaria y servicios sanitarios			

Fuente: Traducción de la WHO (2007, p. 17).

EL MAPEO COLECTIVO MULTIPLANO COMO COMPLEMENTO AL GRUPO DE DISCUSIÓN

A continuación del grupo de discusión, se inició la segunda parte de la sesión de trabajo que consistió en la realización de un mapeo colectivo del Barrio Marechal Carmona como herramienta de investigación cualitativa, que permite que los/as participantes del grupo de discusión que se identifiquen con su entorno social desde la proximidad de manera colaborativa. En nuestro caso, la duración del mapeo fue aproximadamente de 60 minutos con cada grupo etario y se utilizó un mapa de planta en formato A3 del Barrio Marechal Carmona, con el nombre de calles, avenidas y plazas, que permitió a los/as participantes localizar e identificar las zonas del barrio.

El mapeo buscaba que los/as vecinos/as sobre su capa de trabajo [una para mayores de 65 años y otra para los/as menores de 65 años (50 a 64 años)], la cual, es una lámina de papel vegetal/translucido puedan representar y construir un discurso conjunto sobre las siguientes dimensiones:

- Sus experiencias o características positivas en el barrio.
- Las barreras que se encuentran y hacen al barrio no amigable con las personas mayores.
- Sugerencia para facilitar la vida de los/as mayores.

El mapeo colectivo como herramienta diagnóstica para la determinación de la amigabilidad de la Comunidad con las Personas Mayores: Cascais (Portugal)

El mapeo colectivo tiene un fuerte impacto visual para ello, los/as participantes contaron con una batería de pictogramas de lectura y comprensión fácil (Figura 2), asociados a los temas trabajados en el grupo de discusión. Además, se contó con material auxiliar de dibujo y papelería para hacer más accesible la identificación de los/as participantes con su territorio.

Pictograma	Dimensión Protocolo de Vancouver (2007)
	Transversal (Peligro – Advertencia-)
	Grupo de población: Mayores de 65
	Transportes
	Espacios al aire libre y edificios. Comunicación e información. Empleo y participación Respecto e inclusión social.
	Redes y apoyo social: Participación social, Actividades de ocio y tiempo libre, asociacionismo
	Vivienda
	Servicios Sociales y de Saludo (Equipamientos)

Figura 2. Pictogramas asociados a las dimensiones.

Fuente: Adaptado a partir del trabajo de Iconoclastas (2012).

La construcción *in situ* del mapeo permite obtener unos resultados inmediatos que son comentados y puestos en común con los/as participantes. De esta manera, en un solo golpe de vista se comprueba la existencia de distintas realidades, que conviven en el mismo territorio, permitiendo ver las semejanzas y resaltar las diferencias. Transformando el mapeo colectivo, en un mapeo colectivo multiplano en el quedan representados los dos grupos etarios de trabajo, por un lado, el grupo de 50-64 años y, por otro lado, el grupo de 65 y más años.

EL DISCURSO DE SUS PROTAGONISTAS

Barrio diseñado para todos: accesible, verde y sustentable

Diseñar un entorno inclusivo y amigable con las personas que envejecen hace imprescindible el fomento de una vida independiente y autónoma. Desde la perspectiva de la OMS de optimización de oportunidades, recursos y servicios sociosanitarios, de participación ciudadana y de seguridad existente en el entorno (Del Barrio, 2016). Se trata de que el mal diseño, gestión o mantenimiento del espacio público no se convierta en un factor de riesgo de exclusión (Hanson, 2004) para las personas que viven en barrio.

La prevalencia de las situaciones de dependencia funcional, limitaciones cognitivas y sensoriales es fruto del proceso natural de envejecimiento de los residentes. Esta realidad justificó el discurso común sobre los graves problemas de accesibilidad y barreras que les dificultan tener desplazamientos seguros por el barrio. Las/os vecinas/os hicieron hincapié en los riesgos de sufrir caídas y/o atropellos durante sus paseos/desplazamientos por el barrio, explicaban que las calles tenían la anchura para los carros y coches que utilizaban cuando llegaron al barrio, sobre los años 60 pero que ahora era muy complicado transitar, más que nada porque no hay aceras:

“[...] nos sentimos amenazados de ser atropellados por la falta de visibilidad, porque hay tramos en los que no hay acera; y porque podemos estar implicados en las pequeñas colisiones (mujer, GD1)”.

En esta línea, las personas mayores tienden a reducir gradualmente su zona de confort a su propia casa y/o alrededores inmediatos, debido a la inseguridad que les genera su entorno (Carvalho et al., 2012). Conectándolo con el discurso de los/as vecinos/as, resaltaban que una de las principales barreras que presenta el barrio es el estado deficitario de las calles, del pavimento y la falta de señalización adaptada con el perfil de las personas que viven en el barrio. En este sentido, proponen la incorporación de aseos públicos adaptados, bancos para sentarse, mayor señalización sobre todo en la avenida principal, *Rua Catarina Eufémia*. Reconociendo que la incorporación de un semáforo con cámara reduciría la velocidad de los coches que circulan por el barrio.

Las sugerencias para superar estas barreras presentaron diferencias entre los hombres y mujeres del barrio, es decir, mientras los hombres se centraron en proponer una redistribución de la circulación y del control de velocidad tanto en la *Rua Catarina Eufémia* como en las zonas tanto de la escuela de primaria y la escuela infantil. Además, identificaron los riesgos de accidentes que pueden generar algunas rotondas y puntos de baja visibilidad, cuya sugerencia de mejora se centraba en sustituirlas por pasos peatonales. En el caso de los cruces, identifican diferentes puntos peligrosos y recomendaban la instalación de espejos en las intersecciones para aumentar la visibilidad de coches y peatones.

El mapeo colectivo como herramienta diagnóstica para la determinación de la amigabilidad de la Comunidad con las Personas Mayores: Cascais (Portugal)



Figura 3. Oportunidades para la (trans)formación del barrio amigable con el envejecimiento de sus residentes.

Fuente: Elaboración propia a partir del discurso generado por las/os vecinas/os participantes en mapeo multiplano colectivo en el Barrio Marechal Carmona en Cascais (Portugal).

En cambio, las mujeres se centraron en la mejora de la red de transportes públicos y taxis, la mayoría de ellas no conducen. Sugirieron que los autobuses estuviesen adaptados a las características urbanísticas del barrio, reforzar algunas líneas de autobuses, sobre todo en horario nocturno. Incidieron en la posibilidad de hacer peatonales algunas calles para recuperar esos momentos de convivencia tanto con sus vecinos/as como con sus nietos/as, sin tener que sentir el riesgo de que aparezca un coche.

De la misma manera, hicieron referencia a su estado de salud para demandar bancos o asientos en diferentes puntos del barrio e identificaron como prioritario adecuar las paradas del autobús, donde esperaban de pie durante largo de tiempo. Sugirieron que, en las paradas de autobuses, tanto en las existentes como en las propuestas, tuviesen las condiciones mínimas de comodidad y de protección contras las inclemencias del tiempo durante los tiempos de espera. Burton y Mitchell (2006) define a las paradas de autobús como espacios urbanos multifuncionales al transformarse en un punto de encuentro entre vecinos/as de todas las edades y, ser puntos de información/publicidad potencialmente interesante para población residente de barrio.

De nuevo la *Rua Catarina Eufémia* fue el objetivo de los/as vecinos/as mayores de 65 años al hacer hincapié en el cansancio físico, sobre todo en sus desplazamientos dentro del barrio. La propuesta se centró en incorporar en el mobiliario urbano baños accesibles y bancos o asientos para poder charlar con otros/as vecinas/os o bien poder descansar. De hecho, Lee (2006) calculó que una persona mayor de 65 años puede caminar de media entre 200 y 300 metros sin dificultad. Sin embargo, los vecinos entre 50-64 años no contemplaron esas necesidades, pero si resaltaron los graves problemas existente por la falta de saneamiento y gestión de las aguas residuales del barrio, que repercuten en la actividad diaria y condiciones de salubridad de los residentes del barrio.

ESPACIOS AL AIRE LIBRE DE CONVIVENCIA INTERGENERCIONAL: RESPECTO E INCLUSIÓN SOCIAL

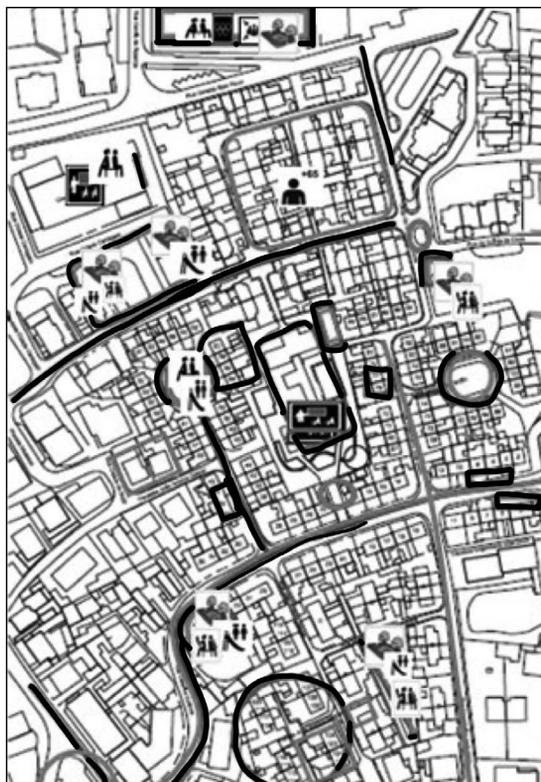


Figura 4. Propuestas comunes para los espacios detectados sin uso o abandonados en el barrio.

Fuente: Elaboración propia a partir del discurso generado por los/as vecinos/as participantes en mapeo multiplano colectivo en el Barrio Marechal Carmona en Cascais (Portugal). Siendo el color negro el grupo 50-64 años y color gris el grupo de 65 y más años.

Insistían que la vida en el barrio es como la de una “gran familia”, a pesar de que este sentimiento iba disminuyendo conforme aumentaban el número de espacios desaprovechados y/o su transformación en aparcamientos, por no saber que hacer. Entre las sugerencias de mejora expresaron la necesidad manifiesta de tener zonas de encuentro, donde poder sentarse, hablar y disfrutar con sus nietas/os y/o hijas/os. Maas et al., (2009) reconoce las potencialidades de las áreas verdes dentro de la ciudad como factor que refuerza la cohesión e identidad vecinal, reconciando los efectos positivos para su salud. Obviamente, estos efectos positivos son extrapolables al barrio, en tanto en cuanto, que identificaron dónde se encontraban esos espacios desaprovechados y realizaron diferentes propuestas en función de las necesidades manifiestas por cada grupo etario por separado. La Figura 4 muestra el resultado del discurso complementario entre las personas participantes en el mapeo colectivo.

El grupo de mayores de 65 años, en cuanto a sus propuestas estaban orientadas hacia uso de estos espacios como zonas verdes y ajardinadas, para potenciar la vida en comunidad. El 70 % de las/os vecinas/os presentan un alto riesgo a sentirse solos/as, siendo esta propuesta una alternativa para evitar y/o reducir la soledad del envejecimiento. En la misma línea, el grupo entre 50-64 años, se centraron en el momento de crianza en el que se encuentran, bien por tener hijas/os y/o nietas/os pequeños/as, apostando por la transformación en espacios de juegos para niñas/os y de encuentro juvenil. Todas las propuestas independientemente de la edad, favorecen la cohesión, la identidad social del barrio, la vida en el barrio y las relaciones intergeneracionales amigables.

La diferencia radicó en la propuesta del grupo 50-64 años, señalaron en el mapa, figura 4, un ecopoint o *isla ecológica* para facilitar la clasificación de los residuos reciclables no orgánico, y contenedor para el reciclaje de ropa. Siendo una propuesta responsable con medioambiente.

MEETING POINT: CENTRO COMUNITARIO DE USOS MÚLTIPLES

Cuando los/as vecinas/os del barrio participantes, mayores de 65 años, reflexionaron sobre cómo ocupaban sus tiempos de ocio y de tiempo libre las cuatro actividades más frecuentes por orden fueron: ver la televisión, pasear por el barrio, escuchar música y pasear/jugar con sus mascotas, etc.

Durante los grupos de discusión la mayoría de las personas participantes manifestaban el desconocimiento y la falta de información sobre las actividades lúdicas y culturales existentes en el municipio de Cascais y/o en las actividades que se desarrollaban en el propio barrio, provocando su no participación. Incidieron que en la mayoría de

las ocasiones el problema estaba en los canales de comunicación utilizados para dar publicidad de la oferta de actividades. Proponiendo que, al menos, en la paradas de autobús de la calle principal del barrio hubiese un panel electrónico de información.

Además en la línea de promoción de la vida dentro del barrio localizaron en el mapa la *Rua Caratina Eufémia*, como arteria principal del barrio, donde se encuentra el edificio de la sede del *Grupo Desportivo Recreativo das Fontainhas de Cascais* (Figura 3). El uso actual de este espacio es una ludoteca, una escuela de karate, se dan clases de apoyo escolar, y se ofertan diferentes actividades de ocio y tiempo libre solo para menores. El grupo de mayores de 65 años, sugirieron una transformación hacia un centro cívico para fomentar la participación ciudadana. Consideraron que la polivalencia de sus instalaciones podían generar una sinergia muy positiva intergeneracional al incorporar actividades adaptadas a las personas que envejecen en el barrio, además de la que ya se ofrecen. Las actividades propuestas presentan unas claras diferencias de género sobre todo entre el grupo de mayores de 65 años. Los hombres mayores del barrio expresaron que querían volver a transformar la SEDE en ese punto de encuentro para los hombres del barrio dónde se jugaba al billar, al dómينو, a las cartas, o al ajedrez.

En cambio, las mujeres mayores del barrio expresaban que para practicar actividades deportivas, culturales e incluso asociativas tenía que desplazarse a otros barrios cercanos. Señalaron sobre el mapa que el edificio, sede del Grupo Desportivo Recreativo das Fontainhas de Cascais, contaba con las instalaciones idóneas para poder realizar actividades tales como gimnasia, yoga, pilates o talleres de informática. Incluso fueron más allá, sugiriendo algunas de las zonas interiores fuesen transformadas en zonas de usos múltiples para la realización de talleres intergeneracionales. Además, consideraron la ubicación de un consultorio médico con el objetivo de reducir los desplazamientos al centro de salud de referencia, cuando la consulta no entraña gravedad.

VIVIENDAS DIGNAS: UNA NECESIDAD PARA LAS PERSONAS QUE ENVEJECEN

La situaciones de vulnerabilidad habitacional están presentes en el barrio y así lo manifestaron sobre el mapa. Identificaron las situaciones en las que se encuentran las casas y fueron muy críticos con la degradación que está sufriendo el barrio. En parte debido a que las rentas de sus residentes mayores son realmente bajas y viven en condición de alquiler de renta antigua.

Desde 1946, año en el que se inauguró el barrio y tras su expansión durante la década siguiente, las viviendas unifamiliares de planta baja en su mayoría no han sido rehabilitadas, entre otros motivos, por no ser dueños de las viviendas. De manera paralela, expresaron las malas condiciones de salubridad del barrio por los problemas conti-

nuos de aguas residuales. Durante el grupo de discusión estos problemas de falta de saneamiento no aparecieron, sin embargo, durante la sesión de mapeo localizaron rápidamente los puntos críticos y las zonas que sufrían frecuentemente este problema. Posteriormente, reflexionaron y señalaron en el mapa la situación de infravivienda en la que se encontraban muchos de sus vecinos (Figura 3). Así como el peligro que supone la situación de las viviendas tanto para las casas contiguas como para los/as viandantes. Insisten que hay vecinos/as que están viviendo en estas condiciones y otras están desocupadas, prácticamente, en ruinas. En esta línea, mayoritariamente, el grupo mayor de 65 años expresaron que sus casas no están adaptadas a las pérdidas de movilidad que sufren por edad y explicaban que cuando eran jóvenes y sus hijos/as pequeños/as la distribución y el diseño cumplía con sus necesidades, pero hoy por hoy no es así. El discurso común es que sus casas se transforman en verdaderos campos de batalla debido al riesgo de caídas sobre todo en el baño.

Las propuestas de mejora que identificaron se centran en recuperar la vida del barrio, reduciendo el número de viviendas cerradas (desocupadas) y apostando por un sistema de alquiler social que atraiga a familias jóvenes. De la misma manera, señalan que la rehabilitación del conjunto de las viviendas del barrio tiene que ser una actuación preferente, sobre todo de las que están peores condiciones.

PROPUESTAS INTERGENERACIONALES ORIENTADAS HACIA LA AMIGABILIDAD DEL BARRIO

El barrio Marechal Carmona está en un incipiente proceso de regeneración orientado hacia la amigabilidad con las personas mayores residentes. Se trata de un barrio de los años 50 del siglo pasado en el que vivían familias de pescadores jóvenes que, hoy por hoy, son mayores y, que, en su mayoría, tienen problemas severos de movilidad que les hace altamente vulnerables. No cabe duda, que la realidad social de los años 50 del siglo pasado dista de la realidad actual. Situación que se presenta como un obstáculo tanto para población mayor como para la población más joven residente en el barrio, que reconocen abiertamente los problemas de accesibilidad y la degeneración que sufre el barrio. La tabla 5 muestra las principales sugerencias de mejora y de actuación preferente detectadas desde la proximidad y desde la conciencia ética intergeneracional de los/as vecinos/as del barrio.

No cabe duda, que el mapeo colectivo permite construir discurso alternativo y compartido desde los/as vecinos/as para y por la mejora de la calidad de vida en el Barrio Marechal Carmona. Además, ha permitido ver las marcadas diferencias de género que existen en la construcción de las propuestas hacia la amigabilidad del barrio, arraigadas éstas en una clara división sexual del trabajo fruto del sistema patriarcal sobre

el que han crecido y construido sus relaciones. Las mujeres como protagonistas de la vida del barrio, establecen sus prioridades y preferencia tomando como criterio la optimización su tiempo, para dar respuesta a su programación diaria de cuidados familiares. En cambio, los hombres se centran en la recuperación de sus espacios tradicionales de ocio y en los problemas de seguridad vial.

La triangulación entre las sugerencias realizadas por los/as vecinos/as residentes y los resultados de las entrevistas con el grupo técnico del Ayuntamiento y de la Santa Casa da Misericórdia de Cascais presentan discursos complementarios orientados hacia la mejora de la calidad de vida de las personas que envejecen en el barrio. Los/as técnicos/as del Ayuntamiento, como personal de contacto casi a diario con las/as residentes, reconocen la importancia del proceso de regeneración del barrio y la revisión continua de las necesidades manifiestas y latentes de los/as mayores en barrio. No cabe duda, la predisposición de todos los agentes sociales para la transformación del barrio de Marechal Carmona.

Tabla 5. Resumen de las principales conclusiones del mapeo colectivo y grupos de discusión realizados por los dos grupos trabajo de vecinos/as del Barrio Marechal Carmona.

Temas	Sugerencias de mejora
Espacios al aire libre y edificios	Transformación de las zonas desocupadas en zonas de ocio y de encuentro intergeneracional.
	Recuperar las actividades del grupo deportivo y recreativo.
	Instalación de islas ecológicas.
Transportes	Controles de velocidad y mejora de señalización en el barrio.
	Instalación de nuevas paradas de autobús y acondicionamiento de las paradas.
Vivienda	Rehabilitación prioritaria de las casas en peores condiciones.
	Diseño de un sistema de alquiler social para fomentar la presencia de familias jóvenes en el barrio.
	Incorporación de una mejora en el saneamiento del barrio.
Asistencia comunitaria y servicios sanitarios	Incorporación de nuevas actividades en la SEDE del Grupo Desportivo Recreativo das Fontainhas de Cascais. Además de un centro día para mayores.
	Apertura de un consultorio médico para evitar desplazamientos innecesarios.

Fuente: Elaboración propia a partir del discurso generado por los/as vecinos/as participantes en mapeo multiplano colectivo en el Barrio Marechal Carmona en Cascais (Portugal).

CONCLUSIONES

La participación activa de la comunidad ha sido un valor el añadido en la investigación presentada porque permitió encontrar soluciones desde y para el barrio, reconociendo como el sentimiento de pertenencia genera un proceso continuo de (re)educación y conciencia crítica en las/os propias/os vecinas/os. Este trabajo presenta un cambio en las relaciones de los agentes sociales y sector privado dirigido hacia el desarrollo social y puesta en valor del barrio a través de la gobernanza pública.

El mapeo colectivo sistematizado empodera la visión positiva del envejecimiento en los términos de la OMS. Tanto es así, que como herramienta de investigación cualitativa ha permitido construir un discurso alternativo y crítico sobre hasta qué punto su barrio es amigable con las personas mayores. Permitiendo identificar los obstáculos que tienen y proponiendo alternativas que mejoran su calidad de vida y hacen de su vida en el barrio más amigable. Es por ello, que el mapeo colectivo multiplano se presenta como técnica de intervención social con una doble funcionalidad. En un primer momento como herramienta diagnóstica que nos ha permitido localizar sobre el plano las barreras que se encuentran a diario en el barrio. Y en un segundo lugar como herramienta prospectiva al permitir que desde la proximidad realicen sugerencias de mejora localizadas en su territorio. De esta forma se construye un discurso alternativo y creativo, y las/os vecinas/os aseguran su calidad vida a medida que participan y envejecen en el barrio.

La utilidad consolidada del grupo de discusión dentro del protocolo de Vancouver, pero la incorporación el mapeo colectivo como complemento hace que el proceso sea más activo y participativo. Al facilitar la construcción de un discurso basado en la responsabilidad compartida, sobre lo que es o no amigable, a través de sus experiencias diarias en el barrio contadas en primera persona. Incluyendo sus alternativas orientadas hacia la accesibilidad universal y la inclusión de este grupo de población tanto en el propio barrio como en la vila de Cascais (Portugal).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, A. M., y Salazar, A. M. (2014). Análisis del concepto de envejecimiento, *Gerokomos*, 25(2), pp. 57-62. <http://dx.doi.org/10.4321/S1134-928X2014000200002>
- Azevedo, A., Balula, L., Borges, P., y Falanga, R. (2018). *A Vida no Bairro Marechal Carmona: Retrato demográfico e Social, 2018*. Instituto de Ciências Sociais da Universidade de Lisboa. [Inédito].
- Balcazar, F. E. (2003). Investigación Acción Participativa (IAP): Aspectos conceptuales y dificultades de implementación. *Fundamentos en Humanidades*, IV (7-8), 59-77.
- Burton, E., y Mitchell, L. (2006). *Inclusive Urban Design*. British Library Cataloguing in Publication Data

- Carvalho, A., Heitor, T., y Reis, A. (2012). Ageing cities: redesigning the urban space. En S. Santos, F. Brandão y P. Pinho (Ed.), *Planning and ageing. Think, act and share age-friendly cities* (pp. 231-258). Porto: Citta, University of Porto.
- Colmenares, A. M. (2012). Investigación-acción participativa: una metodología integradora del conocimiento y la acción. *Voces y Silencios. Revista Latinoamericana de Educación* 3(1), 102-115. <https://doi.org/10.18175/vys3.1.2012.07>
- Del Barrio, E. (2016). Ciudades y comunidades amigables con las personas mayores. En J. Noguera (coord.). *La visión territorial y sostenible del desarrollo local: Una perspectiva multidisciplinar* (pp. 141-163). València: Universitat de València, Servei de Publicacions.
- Del Barrio, E., Marsillas, S., y Sancho, M. (2018). Del envejecimiento activo a la ciudadanía activa: el papel de la amigabilidad. *Aula abierta*, 47(1), 37-44. <https://doi.org/10.17811/rifie.47.1.2018.37-44>
- European Commission (2002). *Europe's response to World ageing-Promoting economic and social progress in an ageing world: A contribution of the European Commission to the 2nd World Assembly on Ageing*. Brussels: European Commission. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legalcontent/EN/TXT/?uri=celex:52002DC0143>
- García, S. (2010). La historia olvidada de las mujeres de la Escuela de Chicago. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 131(1), 11-41.
- Gil, J. (1993). La metodología de investigación mediante grupos de discusión. *Enseñanza y Teaching: Revista interuniversitaria de didáctica*, 10-11, 199-214.
- Hanson, J. (2004). The inclusive city: delivering a more accessible urban environment through inclusive design. En RICS Cobra 2004 International Construction Conference: responding to change, York. Disponible en: <http://discovery.ucl.ac.uk/3351/1/3351.pdf>
- Henriques, J. M. (Coord.). (2018). *Cascais 650 anos: território, história, memória: 1364-2014*. Cascais: Câmara Municipal de Cascais.
- Iconoclastas. (2012). Pictogramas. Disponible en: <https://www.iconoclastas.net/pictogramas/>
- Krueger, R. A. (1991). *El grupo de discusión. Guía práctica para la investigación aplicada*. Pirámide.
- Lassen, A. J. y Moreira, T. (2014). Unmaking old age: Political and cognitive formats of active ageing. *Journal of Aging Studies*, 30(1), 33-46. doi:10.1016/j.jaging.2014.03.004
- Lee, D. (2006). *Designing Cities for the Elderly*. Boston: Massachusetts Institute of Technology.
- Maas, J., Van Dillen, S. M. E. Verheij, R. A., y Groenewegen, P. P. (2009). Social contacts as a possible mechanism behind the relation between green space and health. *Health and Place*, 15(2), 586-595. <https://doi.org/10.1016/j.healthplace.2008.09.006>
- McKnight, J. (2010). *Asset mapping in communities*. En: Morgan, A., Davies, M., Ziglio, E., Ed. *Health assets in a global context: theory, methods, action*. United States, New York: Springer, 59-76.

- Moreira, C. F. (2019). Bairro municipal Marechal Carmona, em Cascais, vai ser requalificado. *Público*. Disponible en: <https://www.publico.pt/2019/03/14/local/noticia/bairro-municipal-marechal-carmona-cascais-vai-requalificado-1865300>
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2007). Ciudades Globales Amigables con los Mayores: Una Guía. Ginebra. OMS. Consultado en octubre de 2018 http://www.who.int/ageing/age_friendly_cities_material/en/index.html
- Ray, R. A., & Street, A. F. (2005). Ecomapping: An innovative research tool for nurses. *Journal of Advanced Nursing*, 50(5), 545-552.
- Tuataratech. (2015). Dimensiones investigación-acción de ciudades amigables con las personas mayores [Imagen de aitorurrutia.eu]. Disponible en: <https://www.tuataratech.com/2015/07/que-es-una-ciudad-amigable-con-los.html>
- VVAA. Residents of Hull-House. (2008). *Hull-House Maps and Papers. Introduction by Rima Lunin Schultz*. (1895). Reedición de Hull-House maps and papers. United States, Chicago: University of Illinois Press.
- Wall, K., Cunha, V. y Ramos, V. (2014). Evolução das estruturas domésticas em Portugal, 1960-2011. In *Famílias nos Censos 2011*. Lisboa: Instituto Nacional de Estatística e Imprensa de Ciências Sociais, 43-64.
- World Health Organization [WHO]. (2007). *Vancouver protocol*. Disponible en: https://www.who.int/ageing/publications/Microsoft%20Word%20-%20AFC_Vancouver_protocol.pdf

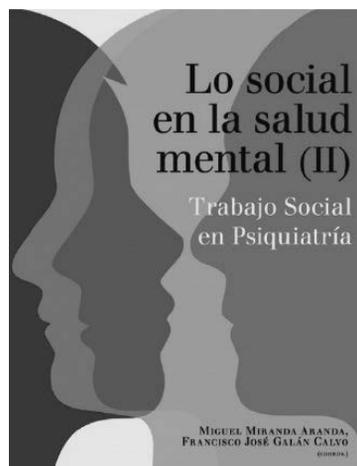
Título del libro:

LO SOCIAL EN LA SALUD MENTAL (II) TRABAJO SOCIAL EN PSIQUIATRÍA

Book Tittle:

SOCIAL IN MENTAL HEALTH (II) SOCIAL WORK IN PSYCHIATRY

Autores: Miguel Miranda Aranda
y Francisco José Galán Calvo (Coords.)
ISBN: 978-84-1340-383-0
Editorial: Pressas de la Universidad de Zaragoza.



Reseña realizada por

Miguel Ángel Manchado Flores
Colegiado N.º 25-8442
Trabajador Social del Centro de Rehabilitación Psicosocial Villaverde

En cuanto le dije a un compañero trabajador social que en esta ocasión me encargaría yo mismo de hacer la reseña de “Lo social en la Salud Mental (II). Trabajo Social en Psiquiatría” para esta revista, me dijo que por favor se lo pasara porque había leído el volumen I y quería continuar su lectura con esta segunda parte. No sé si puede haber mejor reseña que ver a un colega profesional pidiéndote prestada esta obra y no otras que bien le aguardan en mi biblioteca y, al parecer, pueden seguir esperando.

“Lo social en la Salud Mental (II). Trabajo Social en Psiquiatría” es un texto coordinado por Miguel Miranda Aranda y Francisco José Galán Calvo que reúne las voces y el saber hacer de varias/os trabajadoras/es sociales que atesoran y comparten un amplio bagaje profesional y formativo en Salud Mental.

Se trata de una obra escrita por trabajadores sociales para trabajadoras/es sociales, sin perjuicio de que otras disciplinas quieran asomarse a ella, como nos señala en el prólogo el propio Miguel Miranda Aranda. Los autores profundizan en la forma de intervención desempeñada por el Trabajo Social en Salud Mental y nos regalan sus reflexiones y conclusiones al profundizar en el trabajo que se hace en este ámbito con niños, adolescentes, jóvenes, así como en áreas de intervención referidas a la patología dual, primeros episodios psicóticos, rehabilitación psicosocial, voluntariado en Salud Mental, procesos participativos, familia, adicciones, arte o la gestión colaborativa y no coercitiva respecto a la administración y toma de psicofármacos.

Desde la conciencia de que el Trabajo Social contemporáneo se desarrolla en un escenario político, económico, demográfico, medioambiental y sociocultural complejo que influye en cómo se concibe la salud y la enfermedad (incluida la locura), y también siendo conscientes de que las/os trabajadoras/es sociales convivimos con otras disciplinas profesionales con las que a veces resulta fácil complementarse y otras no tanto, en toda la obra se trasluce la necesidad de la figura de la/del trabajadora/or social en el abordaje de los problemas de Salud Mental porque el Trabajo Social aporta esa mirada integral y sistémica que también requieren las otras dimensiones biológica y psicológica del ser humano.

En esta obra se reflexiona en torno a cómo seguir mejorando el abordaje que desde el Trabajo Social ya se viene haciendo desde nuestra disciplina sobre el sufrimiento psíquico de las personas, ahora que para nuestra disciplina se concibe que el espacio comunitario es el más idóneo para abordar los problemas de Salud Mental, en el que no solo se están revalorizando los derechos de las personas con problemas de salud mental y se cuestionan y reflexionan algunas de sus prácticas coercitivas, sino también el necesario encuentro de saberes entre quienes son consideradas/os expertas/os y las/os propias/os afectadas/os, bien sean en primera persona o los familiares de estos.

Merece la pena reseñar también que Miguel Miranda Aranda aprovecha el prólogo de “Lo social en la Salud Mental (II). Trabajo Social en Psiquiatría” para reivindicar la posición histórica del Trabajo Social en Psiquiatría y denunciar diferentes intentos de colonización de nuestra disciplina en este ámbito de tradición biomédica, recordando que el Trabajo Social sí sabe colaborar con otras disciplinas como la Psicología, la Sociología, la Antropología, la Estadística, el Derecho, la Medicina y la Psiquiatría.

En definitiva, “Lo social en la Salud Mental (II). Trabajo Social en Psiquiatría” es una obra recomendable que permitirá a la/al lectora/or revisar algunos de los temas que giran en torno al tratamiento actual de la salud mental, pero con una mirada desde un Trabajo Social especializado e interesado en reducir el malestar y el sufrimiento psíquico de una población que se enfrenta a retos individuales y colectivos cada vez más complejos.

Título del libro:

MIRADAS DESDE EL ENCUENTRO. HOMENAJE AL PROFESOR TOMÁS FERNÁNDEZ GARCÍA

Book Tittle:

VIEWS FROM THE MEETING. TRIBUTE TO PROFESSOR TOMÁS FERNÁNDEZ GARCÍA

Varios autores.

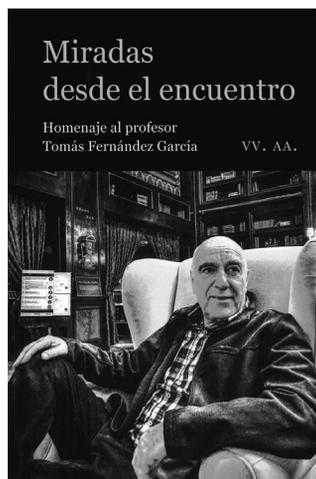
Año de publicación: 2021

Páginas: 337

ISBN: 978-84-121173-6-6.

Legados Ediciones. Colección Colectivos n.º 7

Reseña realizada por Esther Rodríguez López
Colegiada n.º 25-8412



Decía Marcel Proust en su novela “El tiempo perdido”, que “el acto real del descubrimiento no consiste en encontrar nuevas tierras, sino en ver con los propios ojos a las personas valiosas”, que es lo que hacen cuarenta y tres amigos/as del profesor de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Tomás Fernández García, reconocer en un magnífico libro que se acaba de publicar, su contribución al Trabajo Social y a los Servicios Sociales, pero además su amplia aportación a los numerosos entornos por donde ha transitado: la enseñanza, el periodismo, la política o las artes. Una vida apasionante, llena de experiencias existenciales, que a través de importantes y reconocidos personajes del mundo de la investigación, la educación o de la cultura, dejan sus huellas en los capítulos explicando el recorrido que han realizado con el profesor Fernández: profesores/as, políticos/as, profesionales, actores/actrices, cantantes, periodistas, escritores/as o científicos/as, hacen un itinerario por una vida llena de experiencias en los espacios donde ha aportado sus conocimientos, ideas y proyectos, que le han convertido en un referente intelectual en incontables universidades e instituciones dentro y fuera de nuestras fronteras, recibiendo los más importantes reconocimientos y galardones en América Latina.

Cuando leemos el libro “Miradas desde el encuentro”, descubrimos a través de los numerosos capítulos, que un rasgo característico de la personalidad del profesor Fernández, siempre ha sido la generosidad que ha mostrado con las instituciones y las personas que le han rodeado, siempre caracterizada por ayudar a los demás de un modo honesto sin esperar nada a cambio. Su conducta siempre se ha basado en reconocer las necesidades académicas y emocionales de sus compañeros/as y tratar de satisfacerlas en la medida de sus posibilidades, además de trabajar de forma callada por la equidad y la justicia social como uno de los valores que le caracterizan que quedan reflejados en los numerosos capítulos del libro.

Su conocimiento, maestría, compromiso, sensatez, honestidad, humildad, prudencia o lealtad son algunas de las cualidades que resaltan sus amigos/as, que pueden servir como referencia para que podamos mejorar los espacios individuales y sociales del mundo laberíntico en el que vivimos, que sólo se pueden afrontar desde la educación, la integridad, el altruismo, la amistad o la ética como las virtudes que se reflejan en sus páginas.

En estos retazos de su biografía, se muestra una pequeña parte de la apasionante vida que ha disfrutado y padecido, con el objetivo de contribuir a mejorar y prestigiar los espacios académicos, sociales y culturales por los que ha pasado, pero también para que los/as profesores/as, los/as profesionales o los/as estudiantes, conozcan la vida de un profesor singular, que, por sus capacidades intelectuales, como por sus habilidades sociales, ha contribuido a mejorar nuestros espacios comunitarios y de convivencia, convirtiéndose quizás en el único profesional que tiene tres doctorados Honoris Causa y una biblioteca que lleva su nombre en la UNED de Sevilla, además de múltiples reconocimientos en distintos países de América Latina.

LANZAMIENTO DE LA REVISTA DIGITAL “APUNTES DE TRABAJO SOCIAL”

LAUNCH OF THE DIGITAL MAGAZINE “SOCIAL WORK NOTES”

Al inicio de 2022, y coincidiendo con su 40º Aniversario, el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid estrenó su nueva revista digital “Apuntes de Trabajo Social”.

Esta revista digital ha sido creada para dar difusión y establecer un espacio de colaboración y participación entre las/os profesionales del Trabajo Social. La plataforma alberga contenidos relacionados con la difusión científica, la intervención profesional, artículos y posts de opinión, entrevistas y todo aquel contenido que sea relevante para la práctica profesional y la disciplina académica.

La revista está disponible en formato digital y sus contenidos en formato abierto, quedando todos ellos disponibles para toda/o profesional que desee consultarlos. De la misma forma, la plataforma está abierta a profesionales del Trabajo Social y a toda/o profesional que desarrolle contenidos de relevancia para la disciplina. Los períodos de recepción de documentación están abiertos permanentemente y los contenidos se irán publicando periódicamente de acuerdo con el Consejo Editorial de Apuntes de Trabajo Social.

Por todo ello, no queremos pasar la oportunidad de invitaros a leer y a publicar en esta revista divulgativa que, de forma conjunta con la Revista Científica “Trabajo Social Hoy”, pretende reunir todos los contenidos de relevancia para la profesión y disciplina científica del Trabajo Social.

Recuerda que tienes todos los contenidos disponibles en: <https://apuntesdetrabajosocial.com>

8M, SEGUIMOS VISIBILIZANDO LA REALIDAD DE LAS MUJERES

8M, WE CONTINUE TO MAKE VISIBLE THE REALITY OF WOMEN

Un año más, desde el Colegio se conmemoró el 8M, Día de la Mujer con el hashtag #SoyTrabajadoraSocialFeminista.

A lo largo de toda la historia y también en la actualidad, las mujeres se enfrentan a obstáculos, dificultades y exigencias a las que no tienen que hacer frente los hombres, especialmente en el ámbito laboral. Este año el Colegio Oficial de Trabajo Social organizó la celebración del #8M #DíadelMujer entorno a este tema realizando una campaña especial que ha sido ilustrada, una vez más, por Pernan Goñi Olalde en la que se muestran diferentes situaciones cotidianas de las que todas las personas somos testigo e incluso, en muchas ocasiones, de manera inconsciente, partícipes.

Nuestro principal objetivo ha sido que a las personas que llega esta campaña puedan observar de cerca la realidad que vivimos y ser conscientes de que siguen escuchando comentarios que menoscaban la integridad de las mujeres y que cuestionan la valía, trabajo y esfuerzo de todas ellas y, a través de esto crear conciencia de que aún nos queda mucho camino por recorrer para lograr la igualdad entre sexos.

Además, el Colegio no solo ha trabajado en lanzar esta campaña tan especial, sino que a través de la Comisión de Trabajo Social y Feminismo han redactado un Manifiesto que puedes consultar a través de la página web del Colegio.

También se preparó un evento muy interesante con la participación e intervención de: Gema Gallardo (ExDirectora General de Servicios Sociales e Innovación Social de la Comunidad de Madrid y Directora General de Provisión), Patricia Bezunartea (Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030), Concha Vicente (Jefa de Servicio de Trabajo Social de Hospital Gregorio Marañón y docente en la Universidad Complutense de Madrid) y Loreto Aranda (Responsable del Departamento Calidad e Innovación y Gestión e Intervención Social de Hartford S.L. y Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid). Cuatro grandes profesionales de diferentes ámbitos, con evoluciones diversas, que nos contaron sus perspectivas acerca de su presente y los retos que tienen por alcanzar.

V GALA DEL TRABAJO SOCIAL 2022

V SOCIAL WORK GALA 2022

El pasado 18 de marzo en el Auditorio “Caja de Música” del Palacio de Cibeles de Madrid y con motivo de la Celebración del Día Mundial del Trabajo Social, el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid celebró la 5.ª Gala del Trabajo Social, un evento muy importante y significativo para la profesión y nuestro Colegio.

Nuestra 5.ª Gala fue el espacio para entregar los diferentes premios y reconocimientos que el Colegio convoca y prepara cada año con el objetivo de transmitir el conocimiento adquirido y compartir el trabajo práctico que, a lo largo de todo el año, desempeñan nuestras/os colegiadas y colegiados en su día a día.

El acto comenzaba unos minutos después de las 18.30hs., con la actuación del grupo musical DEJAVU interpretando “Bienvenidos” de Miguel Ríos. Ya se podía intuir que íbamos a pasar una tarde muy ochentera. Belén Novillo y Eduardo Gutiérrez, Vicedecana y Tesorero de la Junta de Gobierno se convirtieron en presentadores por un día y nos acompañaron a lo largo de toda la Gala, dando paso a los momentos más significativos de la misma y recibiendo en el escenario a las/os protagonistas de la tarde.

Durante el evento tuvimos tiempo de conocer a las y los nuevas/os profesionales colegiadas/os y de agradecer el trabajo, esfuerzo, profesionalidad y solidaridad en el desempeño de su trabajo a las compañeras que se jubilaron en 2021.

Como viene siendo habitual, la Gala del Trabajo Social también cuenta con un espacio de reconocimiento a las/os compañeras/os nominadas/os en las diferentes categorías. Este año los premios entregados fueron:

El primer Premio Manuel Gil Parejo al mejor Trabajo de Fin de Grado en Trabajo Social, fue para Vanesa Herranz, con su trabajo “Si tú quieres, yo estoy”. Hizo entrega Agustina Crespo, Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio y María Pacheco, mujer de nuestro compañero homenajeado.

A continuación, Rubén Yusta, Vocal de la junta y Rut M.ª Tirado, Directora Regional de ORPEA, entregaron el Premio al mejor Artículo Científico publicado en la revista Trabajo Social Hoy a Sonia García Aguña, con su artículo «Trabajo Social en la humanización de la asistencia sanitaria ante procesos de finalización de la vida: revisión de un caso práctico».

La ganadora del Premio a la mejor Praxis en Trabajo Social fue María Morales, por su proyecto «Trabajo Social en la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica de Adolescentes del Hospital Universitario Puerta de Hierro». Hizo entrega del mismo Libertad Álvarez de Amavir, acompañada de Loreto Aranda, Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio.

Marta Cubero y Anabel Díaz, Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio y representante de Provienda, respectivamente, entregaron el Premio a la Mejor Acción en Formación en Trabajo Social, que recayó sobre M.^a Pilar Benito Pecharromán, por su proyecto «El poder de la Supervisión».

El Premio a la Mejor Innovación en Trabajo Social lo entregaron Verónica Gallego, Vocal de la Junta de Gobierno y Luis Gómez, Gerente de Hartford. La ganadora fue Nieves Lucas con el Proyecto «Unidad Móvil de atención psicosocial especializada en violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja en situación de emergencia».

Dña. Cristina Alonso recibió el reconocimiento a la Trayectoria Profesional por su aportación a la defensa de los Derechos de las personas que padecen una enfermedad mental y su dedicación a este colectivo. Hizo entrega del mismo Daniel Gil Martorell, Decano de nuestro Colegio.

A continuación, Ana García Martínez, Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio entregó el el reconocimiento a la defensa de los Derechos Sociales a Dña. Montserrat Castanyer por sus numerosas aportaciones y proyectos contribuyendo de forma esencial a formar parte del sentimiento de pertenencia a la Profesión.

El reconocimiento a la contribución a la Profesión de Trabajo Social fue para D. Mariano Martín-Maestro por el impulso dado para una estrecha colaboración entre la Organización Colegial y Sindical, entre otras tantas acciones. Hizo entrega del mismo Belén Novillo, Vicedecana de la Junta de Gobierno del Colegio.

Durante la entrega de premios contamos con diferentes actuaciones del grupo DEJAVU, que interpretó una serie de canciones ochenteras como «Insurrección» de Manolo García, «Déjame» de los Secretos, «A quién le importa» de Alaska o «Salta» de Tequila.

Como novedad, la entrega de premios a la Disciplina se retransmitió en directo a través de nuestro perfil de Twitter (@ColegioTSMadrid) pudiendo acercar a todas/os las compañeras y compañeros que no nos podían acompañar en ese momento de forma presencial, la gala a través de sus dispositivos electrónicos y se contó lo que estaba pasando en el Auditorio Caja de Música en cada momento.

Nuestra 5.^a Gala de Trabajo Social ha sido muy especial, ya que coincide con el año de nuestra 40.^o aniversario. Además, ha contado con novedades, entre ellas, el

diseño y elaboración de un nuevo trofeo que ha sido impreso en 3D y es el punto de encuentro entre artesanía, sostenibilidad y nuevas tecnologías. Todo es reciclable y/o compostable. Las imperfecciones que pueda presentar la pieza son parte de la impronta artesana que conlleva su proceso de elaboración. Una característica que hace que no existan dos piezas exactamente iguales. El encargado del diseño ha sido Jorge Garaje, que ha contado con Adrián Hernández como asistente, la fabricación de la pieza principal fue realizada por 3D Informatik.

Con esta Gala se retoma una cita presencial, interrumpida por la emergencia sanitaria vivida con motivo de la pandemia. Así lo destacó Daniel Gil Martorell en su discurso institucional, en el que hizo referencia a los tiempos de pandemia que a todos nos ha tocado vivir y las dificultades que esto conlleva en la actualidad, así como la crisis permanente en la que nos encontramos desde hace alrededor de dos años. «El Día Internacional del Trabajo Social fue el 15 de marzo y este año el lema es “Construyendo juntos y juntas un nuevo mundo eco-social: sin dejar a nadie atrás”, creo que es un lema de lo más oportuno en estos momentos que parece que vivimos una crisis permanente... Un año en el que parece que cuando no nos queda más que ver surge un nuevo capítulo como si vivir en una serie con muchas temporadas fuera el paradigma de vida en estos momentos. La mirada hacia un progreso que no deje a nadie atrás y que tras una crisis la recuperación sea colectiva es importante para las/os trabajadoras/es sociales y además la sostenibilidad de nuestras sociedades es inevitablemente ecológica y social. Como introducir esta lógica de la sostenibilidad social es un reto al que nos estamos enfrentando todas/os en el día a día». Además, finalizaba su intervención dedicando unas palabras al reconocimiento del trabajo a las/os profesionales y poniendo en valor la celebración de este evento para cuidarnos, reconocernos y seguir haciendo más y mejor Trabajo Social. «Una gala es una fiesta, pero también la palabra significa “hacer gala de algo”. Nosotros hacemos esta fiesta para hacer gala del Trabajo Social bien hecho, para sentirnos orgullosas/os de nuestro trabajo, que falta nos hace. Pero también una fiesta tiene otro elemento que resaltar y es la creación de ritos, de tradiciones, tan importantes porque nos dan sentido, nos generan un relato, permiten unir nuestros retazos de historia en una imagen colectiva. Esta Gala ya es una tradición y tiene sus propios ritos que vamos haciendo nuestros».

La aportación de valores, conocimientos y acciones se han visto incrementadas con la situación socio-sanitaria vivida durante este periodo, por lo que consideramos que los reconocimientos son, si cabe, más merecedores por la excepcionalidad de la situación creada por dicha pandemia.

El cierre a la Gala lo puso nuestro Director-Gerente Francisco García Cano, agradeciendo a todas las personas asistentes, entidades patrocinadoras, miembros de la Junta de Gobierno y compañeras del Equipo del Colegio que hicieron posible la celebración de una Gala tan entrañable, llena de reencuentros, reconocimientos y momentos que ponen en valor la profesión del Trabajo Social.

Con el éxito de la Gala ha quedado patente la importancia de nuestra profesión en la sociedad, hemos reafirmado que el Trabajo Social es una forma de vivir, de ver la vida, como nos contaban nuestras compañeras jubiladas y que entre todas y todos seguimos trabajando PARA HACER MÁS Y MEJOR TRABAJO SOCIAL.

LA COMISIÓN DE TRABAJO SOCIAL GERONTOLÓGICO INSTA A LA COMUNIDAD DE MADRID A PLANTEAR SOLUCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA COLECTIVOS DE RIESGO COMO EL DE PERSONAS MAYORES A LA HORA DE TOMAR DECISIONES QUE AFECTAN A SUS VIDAS

THE GERONTOLOGICAL SOCIAL WORK COMMISSION URGES THE COMMUNITY OF MADRID TO PROPOSE EXCEPTIONAL SOLUTIONS FOR RISK GROUPS SUCH AS THE ELDERLY WHEN MAKING DECISIONS THAT AFFECT THEIR LIVES

A lo largo de los últimos meses, se ha hablado mucho del Acuerdo Marco de la Comunidad de Madrid y del incremento que ha supuesto el precio de concierto de las plazas en residencias de personas mayores.

Como consecuencia de este nuevo Acuerdo Marco, varios centros residenciales se han quedado fuera del mismo, generando una situación de inseguridad e incertidumbre para todas aquellas personas que venían ocupando una plaza pública de atención residencial en dichos centros, teniendo que elegir entre trasladarse a otro centro que cuente con plazas públicas concertadas o renunciar a la plaza pública que tenían reconocida en su Programa Individual de Atención y optar por el cheque servicio de Atención Residencial a fin de quedarse en el mismo centro en el que se encuentran en calidad de plaza privada, siempre y cuando su situación económica lo permita.

Algunas de las personas mayores afectadas llevan mucho tiempo residiendo en estos centros, en los que se encuentran adaptadas, conocen a las/os profesionales y demás residentes y sobre todo lo consideran su hogar puesto que este espacio supone para ellas un espacio de seguridad y confianza. Se trata de personas que en la mayoría de los casos tienen reconocidos un Grado II o Grado III de dependencia y, por tanto, sufren un deterioro físico y/o cognitivo importante. Este tipo de traslados “forzosos” les ocasiona un gran trastorno, una desestabilización y perjuicio en su proyecto vital, cuando además ya por sus patologías cualquier cambio perjudica su delicado estado de salud.

Nos encontramos, por tanto, ante una situación de vulneración de los derechos de un grupo de población que debido a su heterogeneidad y diversidad se puede considerar de riesgo (frágil y vulnerable puede parecer edadismo, presentando a los adultos mayores como frágiles, dependientes y vulnerables...) en nuestra sociedad que apenas están volviendo a la normalidad después de superar la pandemia de la COVID-19. No olvidemos que ha sido uno de los grupos de población más golpeados por la misma. Y, sin embargo, nuevamente desde la Comunidad de Madrid se les impone y exige que hagan el esfuerzo de cambiar lo que hasta este momento venía siendo su hogar y entorno habitual por otro espacio nuevo y desconocido para los ellos. Esfuerzo que para aquellas personas que sufren deterioros cognitivos graves puede acarrear consecuencias importantes para su salud, bienestar y calidad de vida.

Pero al mismo tiempo que se plantean este tipo de situaciones, desde la Comunidad de Madrid, nos transmiten que apuestan por un enfoque de los cuidados basado en el modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP) donde hay que fomentar la participación activa en la toma de decisiones. Por ello, no podemos dejar de preguntarnos en qué lugar quedan las personas mayores cuando constantemente se están tomando decisiones que están por encima de su calidad de vida, dignidad y bienestar.

Ante esta situación, instamos a la Comunidad de Madrid, a que a la hora de tomar decisiones que afectan a la vida de colectivos de riesgo como puede ser el de las personas mayores, en el que existen situaciones de fragilidad y vulnerabilidad, tengan en cuenta, las consecuencias que ello puede conllevar y que se puedan plantear soluciones de carácter excepcional para estas personas.

Por otro lado, desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid y como colectivo profesional experto en la materia, nos ponemos a su disposición para seguir trabajando en la búsqueda de soluciones, propuestas y alternativas sobre estas y cualesquiera otras cuestiones que afecten a la vida de este grupo de población.

Han participado en la elaboración de este documento las siguientes personas miembros de la Comisión de Trabajo Social Gerontológico: Libertad Álvarez, David Ávila, Marta Cubero, Ana M.^a Pérez, Beatriz Sacristán y Rubén Yusta.

Trabajo Social Hoy es una marca registrada en el Registro de Marcas Comunitarias con número 3028044/3

<p>Temática y alcance de la revista</p>	<p>Trabajo Social Hoy es una revista profesional editada por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid desde el año 1993. Esta revista tiene como finalidad principal la difusión de estudios científicos y experiencias profesionales relacionadas con el Trabajo Social. Con esta publicación, se pretende crear un espacio de colaboración, desarrollo y aprendizaje de las/os profesionales del Trabajo Social, en pos de una evolución de los principios y conocimientos generales de la disciplina y la profesión.</p> <p>Desde 2004 la Revista está disponible en formato digital y en acceso abierto, estando todos los contenidos disponibles de forma gratuita para las/os lectoras/es. La publicación de la misma es cuatrimestral, contando con tres números al año.</p>
<p>Tipos de trabajo</p>	<p>El contenido de la revista estará dividido en las siguientes secciones:</p> <p><i>Artículos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Dossier. Cuando se especifique una temática concreta. - Temas de interés profesional. Se publicarán artículos de investigación o revisiones bibliográficas. - Intervención y práctica profesional. Artículos en los que se describan programas de intervención, casos y experiencias prácticas. <p><i>Reseñas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se publicarán reseñas de libros de actualidad. <p><i>Información profesional</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - En esta sección se publicarán noticias relacionadas con la profesión.
<p>Proceso de selección de artículos y contenidos</p> <p>(La selección de artículos y contenidos se llevará a cabo siguiendo el siguiente protocolo de actuación)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de los trabajos realizados en el correo electrónico tsh@trabajosocialhoy.com, acompañados de una carta de presentación en la que se solicita la evaluación del artículo para su publicación en la sección de la revista que proceda, con indicación expresa de que se trata de un trabajo que no ha sido ni difundido ni publicado anteriormente, y que es enviado únicamente a la revista Trabajo Social Hoy con esta finalidad. La carta debe ir firmada por los/as autores/as del artículo. 2. Recibido el texto original por vía electrónica, la Secretaría de la Sección de Publicaciones del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid notificará mediante email la recepción del mismo, indicando en su caso si procede la realización de cambios en el formato de presentación si no se cumplirán los requisitos mínimos indicados en las instrucciones a los autores. 3. Después de la recepción, la Secretaría de Publicaciones procederá a su anonimización para garantizar que los datos de los/as autores/as no están disponibles durante la evaluación del artículo.

Proceso de selección
de artículos y contenidos

4. El texto será clasificado según las secciones indicadas en el apartado tipos de trabajos.
5. Tendrá lugar la primera evaluación que será realizada por un miembro del Consejo de Redacción, el cual comprobará la adecuación del contenido del artículo con el alcance de la temática de la revista y su calidad en general.
6. La persona del Consejo de Redacción propondrá dos profesionales evaluadores/as externos/as, para realizar la evaluación también de forma anónima. El/la evaluador/a emitirá las consideraciones oportunas sobre la calidad del artículo, que se tendrá en cuenta por el Consejo de Redacción. Se dispondrá de un mes para que los/as evaluadores/as realicen sus apreciaciones, fundamentadas y constructivas, vía email.
7. El Consejo de Redacción tendrá en cuenta los informes de los/as evaluadores/as para adoptar la decisión final. Los/as autores/as de los artículos serán informados por correo electrónico de la aceptación o no del trabajo, con su respectiva fundamentación.
8. Se podrán adoptar cinco decisiones:
 - a. Puede publicarse sin modificaciones.
 - b. Puede publicarse con correcciones menores.
 - c. Proponer una revisión del mismo para su publicación.
 - d. Rechazar la publicación, proponiendo una reelaboración del mismo siguiendo las indicaciones recibidas.
 - e. Rechazar la publicación.
9. Se informará a los/as autores/as de las fechas de publicación de su artículo, en el caso de que fuera aceptado.
10. Los criterios que fundamentan la decisión del Consejo de Redacción son los siguientes: originalidad, importancia de la temática, presentación y redacción.
11. Al finalizar el año la sección de publicaciones publicará las estadísticas de los artículos: número de artículos recibidos, aprobados, rechazados y tiempo promedio desde la recepción hasta su aprobación y correspondiente publicación.

Instrucciones
a los/as autores/as

(Antes de enviar el artículo el/la autor/a deberá verificar que el contenido del mismo se adapta a la temática y a los contenidos de la revista. Los manuscritos fuera de este ámbito temático podrán ser rechazados sin que se proceda a su evaluación)

1. Los/as autores/as que tengan aceptado un trabajo en la revista podrán enviar su traducción a cualquier idioma diferente al español, la cual se publicará en formato PDF en la revista digital.
2. Las páginas de la Revista de Trabajo Social Hoy están abiertas a cualquier tipo de colaboración: artículos de investigación o de revisión bibliográficas sistemáticas, trabajos de reflexión, experiencias prácticas, colaboraciones especiales y otras secciones como reseñas o cualquier solicitud que pueda considerarse y que reúna los mínimos exigidos para su publicación. Los trabajos preferiblemente serán enviados en castellano, aunque también se admiten artículos en inglés.
3. Los trabajos se enviarán a la dirección de correo electrónico tsh@trabajosocialhoy.com en formato Word (.doc o .docx), especificando en el asunto "envío publicación TSH y añadir la sección de la revista donde se desea publicarlo". Se deberá acompañar junto con la carta de presentación cuyo modelo está disponible en la página web www.trabajosocialhoy.com.
4. El envío de los trabajos presupone, el conocimiento y aceptación de estas instrucciones así como de las normas editoriales.
5. La extensión del texto no deberá superar las 30 páginas a doble espacio, cuerpo de letra 12 Times New Roman. Cada artículo deberá incluir palabras clave (cinco) que identifiquen el contenido del texto, para realizar el índice general y un resumen introductorio de 5 ó 10 líneas.
6. El documento será enviado respetando el siguiente orden de página como archivo principal: En la primera página se pondrá el título del artículo, resumen y palabras clave. En castellano y en inglés. Nombre y apellidos de los/as autores/as. Nombre completo de la institución donde trabajan todos/as ellos/as, y selección de la persona responsable quien incorporará los datos de correspondencia (dirección postal, teléfono, fax, email). En la segunda página dará comienzo el texto.
7. El artículo irá acompañado, en otro documento aparte, de una carta de presentación, se adjunta modelo al final de la revista. www.trabajosocialhoy.com
8. Los manuscritos deberán ser inéditos. El/la los/as firmante/s del artículo responden de que éste no ha sido publicado ni enviado a otra revista para su publicación. Si se trata de un artículo ya publicado, esta circunstancia se hará constar en el trabajo y se remitirá acompañado de la autorización de la entidad correspondiente para su posible reproducción en Trabajo Social Hoy.
9. Todos los artículos deberán estar escritos sujetos a un lenguaje inclusivo, no sexista e igualitario, a través del cual todos/as los/as lectores/as se sientan identificados/as, representados/as y, en ningún caso, excluidos/as de la lectura o del proceso de investigación.

Instrucciones
a los/as autores/as

10. Los manuscritos no deben haber sido publicados previamente. La persona que firma el artículo será responsable de que el artículo no haya sido publicado antes o enviado a otra revista para su publicación. Si el artículo ha sido publicado, deberá mencionarlo en el artículo, el cual deberá ir acompañado de un documento -emitido por el organismo correspondiente- autorizando su posible reproducción en Trabajo Social hoy.

11. Todas las referencias de la bibliografía deberán aparecer citadas en el texto. Se evitará la utilización de notas a pie de página, así las referencias deberán aparecer en el cuerpo del texto. Se harán indicándose entre paréntesis el apellido del/de la autor/a en minúsculas, seguido del año y página de la publicación (p.ej., Fernández, 2012, p. 23). Si dos o más documentos tienen el/la mismo autor/a y año, se distinguirán entre sí con letras minúsculas a continuación del año y dentro del paréntesis (García, 2008a). Los documentos con dos autores/as se citan por sus primeros apellidos unidos por "y", (Sánchez y Torre, 2010). Para los documentos con más de dos autores/as se abreviará la cita indicando solamente el apellido del/de la primer/a autor/a seguido/a de "et al.", (Payne et al., 2003). Cuando se cita a un/a autor/a ya citado/a en otro seguirá la siguiente estructura (Serrano, 2005 citado en Pérez, 2010).

12. Cuando se citen en un trabajo organismos o entidades mediante siglas, deberá aparecer el nombre completo la primera vez que se mencione en el texto.

13. Las referencias bibliográficas seguirán las normas APA, según el orden alfabético atendiendo al apellido de los/as autores/as. Si un/a autor/a tiene diferentes obras se ordenarán por orden cronológico. De igual manera, y teniendo en cuenta la representatividad de la mujer en la profesión del Trabajo Social, se recomienda incluir los dos apellidos de los/as autores/as referenciados/as (siempre que esto sea posible y se conozcan), contando con perspectiva de género en todo el proceso de la autoría y reconociendo las relaciones jerárquicas socialmente construidas entre géneros.

- ° Para artículos de revista, p.ej.:
Deusdad, B., Moya, E.M., y Chávez, S. (2012). Violencia de género y mujeres migrantes en la frontera: el caso de El Paso, Texas. *Portularia*, *XII*, 13-21. doi: 10.5218/PETS.2012.0002
Si el artículo además tiene número d.o.i. se añade al final.
- ° Para libro completo, p.ej.:
Fernández, T., (2012). *Trabajo Social con casos*. Madrid: Alianza Editorial.
- ° Para capítulos de libro, p.ej.:
Carvalho, M.I., y Pinto, C. (2014). Historia del Trabajo Social en Portugal. En T. Fernández y R. De Lorenzo (Ed.), *Trabajo Social una historia global* (pp. 307-333). Madrid: McGraw-Hill Education.
- ° Para artículo en periódico o publicación masiva: si el artículo no tiene autor/a, a efectos del orden alfabético se considera por "crisis", p.ej.:
La crisis económica. (2012, Enero 27). *El País*, p.21.
- ° Para artículo en periódico o publicación masiva: si el artículo tiene autor/a, p.ej.:
Millás, J.J. (2012, Agosto 26). Dan ganas de morir. *El País semanal*, p.11.
- ° Para informes o estudios seriadados, p. ej.:
IMSERSO. (2009). *Informe 2008: Las personas mayores en España*. Madrid: Observatorio de personas mayores. IMSERSO.
- ° Para medios electrónicos en Internet, p.ej.:
INE (2011). *Encuesta Condiciones de Vida*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística. Recuperado el 12 de enero, 2012, de <http://www.ine.es>.

Instrucciones a los/as autores/as	<p>14. Los cuadros, tablas, figuras y mapas deberán presentarse en documento/hoja aparte, debidamente elaboradas e indicando su lugar en el artículo (Formatos: excel o jpg).</p> <p>15. El Consejo de Redacción se reserva el derecho de rechazar los originales que no juzgue apropiados, así como de proponer al/a la autor/a modificaciones y cambios de los mismos cuando lo considere oportuno.</p> <p>16. El Consejo de Redacción de la Revista Trabajo Social Hoy y el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid no se hace responsable de las opiniones y valoraciones que realicen los/as autores/as cuyos trabajos sean publicados.</p>
Código ético	www.trabajosocialhoy.com
Indicadores de calidad	<p>BASES DE DATOS La Revista Trabajo Social Hoy aparece indexada en las siguientes bases de datos nacionales e internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ISOC del CINDOC del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España - Compludoc - Dialnet - Latindex (Catálogo y Directorio) - Psycodoc. - ERICH PLUS <p>PLATAFORMAS DE EVALUACIÓN DE REVISTAS CARHUS Plus+. Revistas Científicas de Ciencias Sociales y Humanidades DICE: http://dice.https://resh.cindoc.cesic.es Cindoc.csic.es RESH: http://epuc.cchs.csic.es/resh/ MIAR: http://bd.ub.es/miar/ IN-RECS: http://ec3.ugr.es/in-recs/ ERICH PLUS: https://dbh.nsd.uib.no/publiseringskanaler/erihplus/ REDIB: https://www.redib.org/</p> <p>REPOSITARIOS Google Scholar: http://www.scholar.google.es/ Google: http://www.google.es/</p> <p>OTROS DATOS DE INTERÉS Trabajo Social Hoy es miembro de CrossRef. www.crossref.org</p>
Frecuencia de publicación	Trabajo Social Hoy es una revista científica de publicación cuatrimestral. Los números son editados en los meses de enero, mayo y diciembre de cada año, mediante la elaboración previa de una estructuración de contenidos, que permite dividir los artículos en tres apartados: un Dossier para áreas temáticas concretas, una sección de Interés Profesional y otra de Intervención Profesional.

Política de acceso abierto	<p>Esta revista provee acceso libre a su contenido bajo el principio de hacer disponible gratuitamente la investigación al público y fomentar un mayor intercambio de conocimiento global.</p> <p>Trabajo Social Hoy quiere contribuir a las iniciativas de acceso abierto a la información científica, que actualmente están siendo consideradas internacionalmente, respetando a su vez las leyes de copyright existentes. Desde la publicación de la Revista en formato digital se asumió el compromiso por la difusión universal de los contenidos publicados.</p> <p>Publicar en la Revista Trabajo Social Hoy no tiene ningún coste.</p>
Archivado	<p>La revista Trabajo Social Hoy está registrada en CrossRef, lo que permite etiquetar los metadatos de los artículos, facilitando la recuperación de los contenidos y el acceso a las citas.</p>
Nota de copyright	<p>Los artículos a texto completo incluidos en la revista son de acceso libre y propiedad de sus autores/as y/o editores/as. Por tanto, cualquier acto de reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación total o parcial requiere el consentimiento expreso y escrito de aquéllos.</p>
<p>Suscripciones y solicitudes</p> <p>La Revista Trabajo Social Hoy es una publicación cuatrimestral, que se distribuye gratuitamente a los/as colegiados/as de Madrid. Para obtener una información actualizada de cómo obtener la revista a través de suscripciones, privadas o institucionales, o cualquier aclaración relacionada con las mismas, por favor, consulte la página www.trabajosocialhoy.com.</p>	

Trabajo Social Hoy is a trademark registered in the Spanish Office of Patents and Trademarks, entry number 3028044/3.

Subject matter and scope of the journal	<p>Social Work Today is a professional magazine published by the Official College of Social Work of Madrid since 1993. The main purpose of this magazine is to disseminate scientific studies and professional experiences related to Social Work. With this publication, it is intended to create a space for collaboration, development and learning of Social Work professionals, in pursuit of an evolution of the principles and general knowledge of the discipline and the profession.</p> <p>Since 2004, the Journal has been available in digital format and in open access, with all content available free of charge for readers. The publication of this is quarterly, with three issues a year.</p>
Type of works accepted	<p>The contents of the journal are divided into the following sections:</p> <p><i>Articles:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Dossier. A special section included in some issues, consisting of several articles on a particular subject. ◦ Items of professional interest. Articles about research projects or reviews of books. ◦ Intervention and professional practice. Articles that describe intervention programmes, real cases and practical experiences. <p><i>Brief contributions</i></p> <p><i>Professional information</i></p>
<p>Selection process</p> <p>(The selection of articles and other contents follows the protocol set forth below)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Texts are received at the following e-mail address: tsh@trabajosocialhoy.com. They are to be accompanied by a letter of presentation in which the sender requests review of the article for publication in the appropriate section of the journal. It should be expressly mentioned that the work has not been published or disseminated elsewhere and that for purposes of publication it is being sent only to the journal Trabajo Social Hoy. The letter must be signed by the authors of the manuscript. 2. Upon receiving the original manuscript in electronic format, the secretary's office of the Professional Association of Social Workers of Madrid's publications department will confirm that the manuscript has been received, indicating, if necessary, any changes that must be made in the presentation format, in the event that the manuscript does not fulfil the requirements specified in the Instructions to Authors section. 3. After receiving the article, the secretary's office of the publications department will anonymize the texts, making sure that the authors' name and details are not visible during the manuscript's evaluation.

Selection process

4. The manuscript will be classified according to the sections indicated in the Type of Works Accepted section.
5. The first evaluation will be performed by a member of the Editorial Board. He or she will confirm the suitability of the manuscript's contents as regards the journal's subject matter and the submission's quality in general.
6. The member of the Editorial Board will propose two professional external referees, to do the next stage of review, which is also anonymous. This referee will read the manuscript and write up his or her comments and opinion regarding its quality, and forward them to the Editorial Board. Referees will have a period of one month to review and send, by e-mail, their considerations, which must be well-reasoned and constructive.
7. The Editorial Board will take into account the referee's opinion and recommendation as its make the final decision. The authors of the submission will be informed by e-mail of the acceptance or rejection of the article, and of the reasons justifying the decision.
8. There are four possible decisions:
 - a. Publication with no modifications.
 - b. Publication with minor modifications.
 - c. Proposal that the article be thoroughly revised by the authors prior to publication.
 - d. Rejection of the manuscript, proposing that it be reformulated according to the indications made by the reviewers.
 - e. Rejection of the manuscript.
9. Authors will be informed of the date of publication of their article, in the event that it is accepted.
10. The criteria used by the Editorial Board in making its decision are the following: originality, importance of the subject matter, presentation, quality of the writing.
11. At the end of each year the publications department will publish the statistics pertaining to the articles: number of articles received, the number accepted, the number rejected and the average time elapsing between acceptance and publication of each article.

Instructions to Authors

(Before sending the manuscript, authors should confirm that the subject matter fits with the themes and contents of the journal. Manuscripts not having the appropriate subject matter can be rejected without evaluation)

1. The authors of articles that have been accepted for publication can also send a version in a language other than Spanish, and such translation will be published in the digital journal in PDF format.
2. The pages of the journal Trabajo Social Hoy are open to all types of contributions: articles on research conducted, systematic reviews of bibliography, reflective pieces, practical experiences, special collaboration projects and other sections, such as brief contributions or any text that may be of interest and meets the minimum requirements needed for publication. Preferably the articles will be send in Spanish, but also allowed English articles. Preferably the article will be sent in Spanish, but also it will be allowed in English.
3. The works must be sent to the e-mail address tsh@trabajosocialhoy.com in Word (.doc or .docx), specifying in the subject line "submission publication TSH" plus the contents of the issue number in which you wish to publish it. The submission must be accompanied by the letter of presentation, a form for which is available on the Association's web page, at www.trabajosocialhoy.com.
4. By submitting the article, it is assumed that you understand and accept these instructions as well as the publication guidelines.
5. The manuscripts must be no longer than 30 double-spaced pages in Times New Roman, size 12. Each article must include a 5-10 line abstract and five key words that identify the contents of the text (to facilitate preparation of the journal's table of contents).
6. The manuscript must include the information and pages in the order indicated below, all in one file. On the first page will appear the title of the article, in Spanish, followed by: the abstract, also in Spanish; key words, in Spanish and English; names and surnames of all the authors; full name of the institution in which the authors work; e-mail addresses of all the authors, with one of them also including correspondence details (postal address, telephone, fax). On the second page the text of the manuscript will begin.
7. The article will be accompanied, in a separate document, of a letter of presentation (please use the form provided on the web page, www.trabajosocialhoy.com, and on this journal).
8. Manuscripts must be unpublished. The signatories of the article respond that it has not been published or sent to another journal for publication. If it is an article already published, this circumstance will be recorded in the work and will be sent accompanied by the authorization of the corresponding entity for its possible reproduction in Social Work Today.
9. All articles must be written subject to inclusive, non-sexist and egalitarian language, through which all readers feel identified, represented and, in no case, excluded from the reading or research process.

Instructions to Authors

10. The manuscripts must not have been previously published. The person signing the article will be held responsible for the article not having been published before or sent to another journal for publication. If the article has been published, this must be mentioned in the article, which should be accompanied by a document -issued by the appropriate body- authorizing its possible reproduction in Trabajo Social Hoy.

11. All the bibliographical references must be cited in the text. The use of footnotes is to be avoided, so references must appear within the text. Such citations must be inserted inside parentheses, indicating the surname of the author in upper case, followed by the year and page number of the publication, for example (Fernández, 2012, p. 23). If two or more references have the same author and year of publication, they will be distinguished from each other by lower case letters next to the year, inside the parentheses (García, 2008a). The documents with two authors will be cited using the two surnames linked by "and" (Sánchez and Torre, 2010). For references with more than two authors, the citation will be abbreviated, indicating only the surname of the first author, followed by "et al." (Payne et al., 2003). When the citation is of an author cited by another author, the following structure is to be used (Serrano, 2005 cited in Pérez, 2010).

12. When the article uses an acronym to refer to a body or group, the group's full name must appear the first time it is mentioned in the text.

13. The bibliographic references will follow the APA norms, according to the alphabetical order according to the surname of the authors. If an author has different works, they will be arranged in chronological order. In the same way, and taking into account the representativeness of women in the Social Work profession, it is recommended to include the two surnames of the referenced authors (whenever this is possible and they are known), with a perspective of gender throughout the authorship process and recognizing the hierarchical socially constructed relationships between genders.

- For journal articles:
Deusdad, B., Moya, E.M., y Chávez, S. (2012). Domestic Violence Against Migrant Women at the Border: The Case Study of El Paso, Texas. *Portularia*, *XII*, 13-21. doi: 10.5218/PETS.2012.0002
If the article also has a DOI (Digital Object Identifier), it is added at the end.
- For a complete book:
Fernández, T., (2012). *Social Casework*. Madrid: Alianza.
- For book chapters:
Carvalho, M.I., y Pinto, C. (2014). History of social work in Portugal. In T. Fernández y R. De Lorenzo (Ed.), *Social work. A global history* (pp. 307-333). Madrid: McGraw-Hill Education.
- For an article in a newspaper or mass media publication: if the article has no author, for purposes of alphabetical order, the first important word is considered ("economic" in the example):
The economic crisis. (2012, Enero 27). *El País*, p.21.
- For an article in a newspaper or mass media publication: if the article does have an author:
Millás, J.J. (2012, Agosto 26). It makes you want to die. *El País weekly*, p.11.
- For serial reports or studies:
IMSERSO. (2009). Report 2008: Older persons in Spain. Madrid: Observatory of elderly. IMSERSO.
- For electronic media in Internet:
INE (2011). *Living Conditions survey*. Madrid: National Institute of Statistics. Extracted January 12, 2012, de <http://www.ine.es>.

Instructions to Authors	<p>14. The charts, tables, figures and maps should be submitted in a separate document or on a separate sheet. They must be suitably prepared and their location in the article must be indicated.</p> <p>15. The Editorial Board reserves the right to reject the original works that it deems inappropriate, and also to propose modifications to them whenever it finds such changes necessary.</p> <p>16. The Editorial Board of the journal Trabajo Social Hoy and the Professional Association of Social Workers of Madrid is not responsible for the opinions and judgements expressed by the authors whose work is published.</p>
Ethical code	www.trabajosocialhoy.com
Quality indicators	<p>NATIONAL AND INTERNATIONAL DATABASES</p> <ul style="list-style-type: none"> - ISOC, CINDOC - Compludoc - Dialnet - Latindex - Psicodoc - Erich plus <p>JOURNAL ASSESSEMENT PLATFORMS</p> <p>CARHUS Plus+. Revistas Científicas de Ciencias Sociales y Humanidades DICE: http://dice.Cindoc.csic.es http://resh.cindoc.csic.es RESH: http://epuc.cchs.csic.es/resh/ MIAR: http://bd.ub.es/miar/ IN-RECS: http://ec3.ugr.es/in-recs/ ERICH PLUS: https://dbh.nsd.uib.no/publiseringskanaler/erihplus/ REDIB: https://www.redib.org/</p> <p>REPOSITORIES</p> <p>Google Scholar http://www.scholar.google.es/ Google: http://www.google.es/</p> <p>ANOTHER DATA</p> <p>CrossRef Member. www.crossref.org</p>
Frequency of publication	<p>Trabajo Social Hoy is a scientific journal published every four months. The issues are published in January, May and December of each year. The journal uses a preestablished structure for its contents, by which the articles are categorized into three sections: a dossier devoted to a specific subject area, a section for articles of professional interest and another focused on professional intervention.</p>

<p>Open access policy</p>	<p>This journal provides open access to its contents, in accordance with the principle of making research available to the public free of charge and promoting greater exchange of global knowledge.</p> <p>Trabajo Social Hoy wishes to contribute to the initiatives fomenting open access to scientific information that are currently under consideration around the world, while at the same time respecting current copyright laws. When the journal began publishing in digital format, it took on the commitment of allowing universal dissemination of the contents published.</p> <p>To publish in Trabajo Social Hoy is free of charge.</p>
<p>Archiving</p>	<p>The journal Trabajo Social Hoy is registered with CrossRef, which enables the metadata in the articles to be tagged and thus facilitates retrieval of the contents and access to references.</p>
<p>Copyright note</p>	<p>The full-text articles in the journal can be accessed freely and are the property of their authors and/or publishers. Therefore, any act of reproduction, distribution, public communication and/or total or partial transformation requires express written permission from them.</p>

Subscriptions, advertising and requests

The journal Trabajo Social Hoy is a quarterly publication distributed free of charge to members of the Professional Association of Social Workers of Madrid.

To receive updated information on how to obtain a journal by subscription, either private or institutional, or to clarify any other issue related to subscriptions, please consult the web page of the Professional Association of Social Workers of Madrid www.trabajosocialhoy.com

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Este modelo de carta deberá ser adjuntado junto con el artículo enviado a la revista

Estimado/a Director/a de la Revista Trabajo Social Hoy:

Revisadas las normas de publicación y las instrucciones facilitadas en la misma, los/as autores/as consideramos que la publicación Trabajo Social Hoy es adecuada para la divulgación de nuestro trabajo, por lo que solicitamos se estudie su publicación en la sección:

- Dossier
- Temas de interés profesional
- Intervención profesional
- Reseñas

El título del artículo es _____,
y los/as autores/as del mismo son _____.

La persona encargada de mantener la correspondencia con la revista es _____.

con institución de referencia _____.

Dirección postal _____.

Tlfo. _____ Email _____.

Página web _____.

Los/as autores/as del artículo certifican que este no ha sido previamente publicado en otro medio de comunicación, y que además no ha sido enviado a otra revista para su consideración.

Los/as autores/as se responsabilizan del contenido publicado, así como aceptan las modificaciones, que sean oportunas para la publicación del mismo, concluida su revisión.

Fdo.

Autores/as del artículo

MODEL COVER LETTER

This model cover letter should be sent with the article to the Journal

Dear Director of Trabajo Social Hoy:

Having read the author's instructions and analyzed the coverage of Trabajo Social Hoy, we believe that the Journal is appropriate for disseminating our work. We request that you take into consideration in the section:

- Dossier
- Matters of professional concern
- Professional intervention
- Reviews

The title of the article is _____,
and the authors are _____

The responsible person for correspondence is _____

Reference institution _____

Postal address _____

Tlfo. _____ Email _____

Web _____

The authors certify that the article has not been published, in whole or in part, in any other medium.

The authors are responsible published content and accept the changes that are appropriate for the publication.

Fdo.

Authors

MODELO DE HOJA DE EVALUACIÓN PARA LOS ARTÍCULOS RECIBIDOS

Evaluación	Título del artículo:
	Fecha de envío al evaluador/a:
	Fecha de recepción del informe de evaluación en la Secretaría de la revista:

1. El Título del artículo

Se adapta a la temática del texto.
Analizar la posibilidad de cambiarlo.

2. El resumen y palabras clave

Todos los artículos deberán tener un resumen y unas palabras clave. Las palabras claves no serán más de cinco y el resumen no deberá exceder de diez líneas.

El resumen debe ser una síntesis del artículo y deberá estar bien estructurado y realizado.

3. El contenido del manuscrito

Deberá ser un contenido original, novedoso e interesante para la temática de la publicación. Ver si la temática es adecuada con el alcance de la revista. La extensión de los trabajos no deberá superar las 30 páginas para el texto a doble espacio, cuerpo de letra 12 Times New Roman. La bibliografía, gráficos, tablas y anexos irán aparte (en otro documento adjunto o al final del artículo). Sugerir sección en la que poder incorporarlo. Añadir correcciones ortográficas y señalar los párrafos o frases que no se entienden o que no quedan lo suficientemente claros.

4. Exposición de ideas

En el texto las ideas deberán estar bien planteadas siguiendo una estructura lógica. La redacción debe ser adecuada y fluida. Los epígrafes deben estar ordenados. El trabajo deberá estar metodológicamente bien planteado. Se deben exponer los resultados correctamente. Las conclusiones se deben ajustar al contenido del texto. La extensión de cada parte debe estar equilibrada.

5. Las citas	
Comprobar que todas las citas que aparecen en el texto se adaptan a las normas APA, ver las normas de publicación de la revista, y que todas ellas aparecen en la bibliografía.	
6. Las Tablas y los Gráficos	
Deberán ser necesarios y aportan información relevante en el artículo. Tiene que tener título y fuente documental. Si es Tabla el título irá arriba, si es figura irá abajo. Deberán estar enumeradas. No deben tener erratas y los datos facilitados se deben visualizar con claridad.	
7. La Bibliografía	
En principio el autor deberá quitar los autores que no estén citados en el texto. Hacer sugerencias si procede con respecto a la amplitud o actualización de la misma. Comprobar que se cumplen las normas indicadas en las instrucciones facilitadas a los autores. Comprobar que los/as autores/as aparecen en orden alfabético.	
8. Otros comentarios que se quieran añadir a la evaluación	
Principalmente aspectos específicos del área o ámbito de intervención.	
9. Decisión del evaluador	
Puede publicarse sin modificaciones	
Puede publicarse con cambios menores	
Puede publicarse con cambios mayores	
Es necesaria una reelaboración del contenido para proceder de nuevo a otra evaluación	
Debe rechazarse	

REVIEW SHEET FOR EVALUATING ARTICLES

REVIEW	Title of article:
	Fecha de envío al evaluador/a:
	Date on which article is sent to reviewer::

1. Title of article

Confirm that the title fits subject matter. Analyse possibility of changing it.

2. Abstract and key words

All articles must have an abstract and key words. The abstract must be no longer than ten lines and there should be a maximum of five key words.

The abstract should be a well-structured and well-written summary of the article.

3. Content of the manuscript

The content must be original, new and of interest to the publication. Check that the subject matter falls within the journal's scope. The manuscripts must be no longer than 30 double-spaced pages in Times New Roman, size 12. Suggest the journal section in which the article might be included. Correct spelling mistakes and point out paragraphs or sentences that are difficult to understand or are not sufficiently clear.

4. Exposition of ideas

The text should discuss the ideas in a clear manner, following a logical structure. The writing style should be appropriate and fluid. The sections should appear in a suitable order. The study should be well planned on the methodological level. Findings should be presented correctly. The conclusions should be faithful to the contents of the text. The various sections should be similar in length.

5. Citations

Confirm that all the references appearing in the text follow APA format (see journal's publication rules) and that all of them appear in the bibliography.

6. Tables and figures

They should be used only when necessary and when they provide information that is relevant to the article. They have to have a name and they must specify their source document. In the case of tables the title should appear above it, while in the case of figures it should appear below it. They must be numbered. They should contain no typos and the data provided should be easy to visualize.

7. Bibliography

In principle the author must remove from the bibliography any authors that are not cited in the text. Make any suggestions that may be needed with regard to the breadth or the up-to-dateness of the bibliography. Confirm that the guidelines appearing in the instructions for authors have been met. Confirm that the authors appear in alphabetical order.

8. Any further comments to be added to the evaluation

These would be primarily aspects specific to the field or area of intervention.

9. Reviewer's decision

Can be published with no modifications

Can be published with minor modifications

Can be published with major modifications

Content needs to be reformulated and re-submitted for review

Article should be rejected

Hoja de suscripción

TRABAJO SOCIAL HOY

(precios vigentes 2022)

NOMBRE (persona y/o entidad)

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

E-MAIL

FECHA

OBSERVACIONES

COSTE DE SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA

3 números cuatrimestrales

Trabajadores/as Sociales de otros
Colegios Profesionales y/o estudiantes
acreditando dicha condición

30

Organismos/
Entidades

44

Resto

40

Extranjero

52

FORMA DE PAGO

- Transferencia bancaria a la cuenta del Banco Sabadell
Código IBAN ES61 0081 5736 9000 0132 7635

ENVIAR ESTE BOLETÍN, así como copia de la transferencia bancaria
(en caso de haber elegido esta forma de pago) a la siguiente dirección:

COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE MADRID
C/ Evaristo San Miguel, 4 Local. Madrid 28008. España

O por Fax: 91 522 23 80, o descargando documento en www.comtrabajosocial.com

Firma del suscriptor

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 le informamos que sus datos pasarán a formar parte la base de datos titularidad del COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE MADRID cuya finalidad es la gestión de su suscripción, necesaria para y/o derivada de la prestación de servicios del Colegio Profesional. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación de uso, expresamente reconocidos en el citado Reglamento, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI, dirigido a COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE MADRID, con domicilio profesional EVARISTO SAN MIGUEL, 4 LOCAL, 28008 MADRID. Para más información al respecto, puede consultar nuestra Política de Privacidad en www.comtrabajosocial.com

Presentación | Presentation.....[5-6]

Artículos | Articles[7-114]

Dossier Servicios Sociales | Dossier Social Services

La Protección Social en España ante la crisis social y sanitaria. Una oportunidad de cambio
Social Protection in Spain in the face of the social and health crisis. An opportunity for change
Rafael Arredondo Quijada y Almudena Macías León..... 7-26

Retos de los Servicios Sociales Públicos
Social Services Challenges
Teresa Zamanillo Peral..... 27-46

Interés profesional | Professional interest

El Trabajo Social en el Tercer Sector de Acción Social. Un déficit de Reconocimiento Social
Social Work in the Third Sector of Social Action. A deficit of Social Recognition
Fátima Centenero de Arce..... 47-60

Reparación del Daño: El derecho de las víctimas de Trata de Seres Humano
Reparation of the Damage: The right of the victims of Trafficking in Human Beings
Marta Jimenez Romero..... 61-76

Intervención profesional | Professional intervention

Eutanasia en España: Un análisis interpretativo a la actual normativa desde el Trabajo Social Sanitario
Euthanasia in Spain: An interpretive analysis of the current regulations from the Health Social Work
José Manuel Jiménez Rodríguez..... 77-92

El mapeo colectivo como herramienta diagnóstica para la determinación de la amigabilidad de la Comunidad con las Personas Mayores: Cascais (Portugal)
Collective mapping as a diagnostic tool to determine the friendliness of the Community with the Elderly: Cascais (Portugal).
M.ª Ángeles Minguela Recover y Alda Botelho Azevedo..... 93-114

Reseñas | Reviews [115-118]

Lo Social en Salud mental (II) Trabajo Social en Psiquiatría
The Social in Mental Health (II) Social Work in Psychiatry
Reseña realizada por Miguel Ángel Manchado Flores..... 115-116

Miradas desde el encuentro. Homenaje al profesor Tomás Fernández García
Views from the meeting. Tribute to Professor Tomás Fernández García.
Reseña realizada por Esther Rodríguez López..... 117-118

Información profesional | Professional information [119-126]

Lanzamiento de la Revista Digital "Apuntes de Trabajo Social"
Launch of the Digital Magazine "Social Work Notes"..... 119

8M. Seguimos visibilizando la realidad de las mujeres
8M. We continue to make visible the reality of women 120

V Gala del Trabajo Social 2022
V Social Work Gala 2022 121-124

La Comisión de Trabajo Social Gerontológico insta a la Comunidad de Madrid a plantear soluciones de carácter excepcional para colectivos de riesgo como el de personas mayores a la hora de tomar decisiones que afectan a sus vidas
The Gerontological Social Work Commission urges the Community of Madrid to propose exceptional solutions for risk groups such as the elderly when making decisions that affect their lives 125-126